TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Viernes 25 de Septiembre de 1914 Núm. 2637

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Establece que el Registro de Locaciones, Anticresis, etc. debe expedir sus certificados con referencia á las resultancias de los Registros.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 22 de 1914.

(Carpeta número 1200|913).

Vistos estos antecedentes motivados por la gestión del Directorio del Banco Hipotecario para que el Registro de Locaciones, Anticresis, etc. expida los certificados con referencia á las inscripciones y no á los índices;

Oídos dichos Registros, así como los Directores del de Ventas, Poderes é Hipotecas 1.a y 2.a secciones; y

Considerando: Que el artículo 11 de la ley del 19 de Diciembre de 1890 establece que la anotación de los contratos de locación de bienes raíces, enfiteusis y capellanías en el Registro respectivo es indispensable para que hagan fe respecto de terceros, en caso de enajenación voluntaria ó forzosa de la propiedad; y el artículo 14 agrega que el emplazamiento notificado al demandado ó á quien lo represente, "siempre que se haya tomado debida razón de él en el Registro de Embargos é Interdicciones", hace nula la enajenación ó la hipoteca posterior de la cosa demandada;

Que el decreto-ley de 22 de Mayo de 1877 establece en su artículo 20 la forma de expedición de los certificados que se soliciten acerca de los embargos é interdicciones anotados en los Registros creados por él, y que el decreto-ley posterior del 11 de Febrero de 1879, que refundió en una sola esas oficinas, dispone en su artículo 2.o que la "toma de razón ó inscripción en el Registro" es indispensable para que todo embargo ó interdicción tenga efecto contra terceros, agregando que en todo caso su fecha cierta será la de la inscripción. Y en el artículo 3.o prohibe dar curso á expediente judicial alguno en que exista embargo ó interdicción, sin que "previamente conste hallarse inscripto en el Registro respectivo";

Que el artículo 660 del Código Civil prohibe igualmente la enajenación ó hipoteca de la cosa reivindicada, después de la notificación de la demanda de su "toma de razón en el Registro correspondiente";

Que el artículo 3.o de la ley del 18 de Mayo de 1880 prescribe "que la toma de razón es indispensable para que los instrumentos á que se refiere produzcan en juicio los efectos de derecho";

Que los artículos 1561 del Código Civil y 373 del Código de Procedimiento Civil contienen un inciso 3.o según el cual la fecha de los instrumentos privados no se contará respecto de terceros sino "desde el día de su transcripción en cualquier Registro Público";

Considerando: Que estas disposiciones legales bastan para evidenciar que son los asientos de los Registros los que suministran á los terceros interesados la constatación de las enajenaciones, gravámenes ó arrendamientos de que haya sido objeto un bien, del mismo modo que la fecha cierta de determinados documentos, y siendo esto así, las atestaciones oficiales no pueden ni deben referirse sino á las resultancias de las inscripciones, en donde reside la garantía de dichos terceros y de la contratación en general;

Que los libros índices no son otra cosa que simples libros auxiliares destinados á facilitar la tarea de los registradores, y, consiguientemente, la expedición de los certificados sin las demoras que impondría la revisación de las inscripciones; pero no tienen ni pueden tener el alcance de sustituir á los libros principales en forma que tanto signifique expresar lo que resulte de los índices como afirmar lo que resulte de los Registros;

Que si los índices son el reflejo fiel de los asientos, no se alcanza la razón por qué hubiera de omitirse la referencia exclusiva á los últimos; y si, por el contrario, existe discrepancia entre unos y otros, el remedio está en proceder á una confrontación prolija que subsane los errores, si es que ellos existen;

Que es improcedente exigir del interesado que manifieste previamente si desea el certificado de acuerdo con los índices ó con los Registros, á fin de expedirlos en uno ú otro sentido, según sea la respuesta, porque lo que el peticionario necesitará es saber si está ó no gravado un determinado bien, ó vigente un determinado contrato, ó la fecha cierta de él, y ese interés, que es el que consulta la ley, no se satisfará sino manifestando lo que resulta de la única fuente auténtica, que es el Registro;

Por tales fundamentos, y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Declarar que el Registro de Locaciones, Anticresis, etc. debe expedir sus certificados con referencia á las resultancias de los Registros.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de cuatrocientos siete pesos treinta y seis centésimos ($ 407.36), para abonar suscripciones al "Diario Oficial", un giro de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, gastos del Boletín de este Ministerio, etc.

2—Resolución declarando incluída la fecha del natalicio de Su Majestad el Rey de Italia entre las que deben tenerse en cuenta para enarbolar la bandera nacional en las oficinas y establecimientos del Estado.

3—Decreto declarando extensiva á las oficinas de este Ministerio la disposición contenida en el decreto del Ministerio de Instrucción Pública del 17 de Marzo del año en curso sobre el empleo de la notación de la hora.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que proceda al llamado á licitación para las reparaciones á efectuarse en las casillas de los resguardos "Central" y "La Boca".

2—Declárase natural la partida de 11.615 litros de vino tinto elaborado por los bodegueros del Departamento de Montevideo señores Vilanco Hnos., cosecha de 1914.

3—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la que se crea un impuesto de importación á los vinos, licores, etc.

4—Declárase natural la partida de 1.900 litros de vino tinto elaborado por el bodeguero del Departamento de la Colonia señor Juan Bernardi, cosecha de 1914.

5—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por

impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 307.45 y contra pago de la de $ 1.747.80.

6—Declárase que la ley de 6 de Mayo de 1911, sobre despacho libre de derechos de máquinas y aparatos para la agricultura, sólo comprende á las máquinas trituradoras movidas á vapor.

7—Se resuelve declarar natural la partida de 6.500 litros de vino tinto elaborado por el bodeguero del Departamento de Montevideo don Pedro Gómez, cosecha de 1914.

8-9—Declárase natural la partida de 4.162 litros de vino tinto elaborado por el bodeguero del Departamento de Canelones señor Antonio Baffo.

10—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 228.80 y contra pago de la de $ 590.75.

11—Pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos en Julio ppdo.

12—Declárase artificial la partida de 4.800 litros de vino tinto de propiedad del bodeguero del Departamento de Montevideo señor Santiago Bandhero.

13—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la nota remitiendo la ley que crea el impuesto de estadísicta sobre los valores oficiales de importación y exportación.

14—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 65.50, invertida en gastos extraordinarios por la Subreceptoría de Soriano.

15—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 5.18, invertida en Agosto ppdo. en el pago de telegramas y derechos de giros.

16—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Internos proceda en consonancia con la resolución de 7 de Junio de 1913, relativa á decomisos y multas procedentes de la defraudación del impuesto que grava las especialidades farmacéuticas, debiendo imputarse el 25 o|o para los procuradores, siempre que tengan intervención en el cobro, al 50 o|o que de dichos comisos y multas correspondan al Fisco.

17—Autorízase el descargo á la Receptoría del Carmelo de la suma de $ 28.41, invertida en telegramas y derechos de giros.

18—Se manda liquidar los haberes que reclama la pensionista civil señora Flora Rodríguez de Pereira y Alvariza, correspondientes á los meses de Mayo y Junio del corriente año.

19—Declárase pensionista civil á la señora María Arce de González con derecho á una asignación anual de $ 288.75.

20—Autorízase el descargo á la Receptoría de La Paloma de la suma de pesos 2.80, invertida en Agosto ppdo. en varios gastos.

21—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la nota remitiendo la ley que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

22—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al Administrador de Rentas del Departamento de Flores, señor Pedro E. D'Acosta, la suma de $ 70.00, para solventar los gastos ocasionados con motivo de su traslado desde la ciudad del Durazno.

23—Declárase á la señorita Margarita García pensionista civil con derecho á percibir una pensión anual de $ 30.00.

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al suplente que reemplazó al guarda de 4.a clase del Resguardo de la Capital don Casto Varín, el importe de los quince días que dicho guarda estuvo suspendido.

25—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la que se autoriza la emisión, bajo el nombre de "Vales del Tesoro", de una deuda de cuatro millones de pesos.

26—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 11.98, invertida en el mes de Agosto ppdo. en el pago de telegramas y derechos de giros.

27—Acéptase la fianza propuesta por la señora Ciriaca Martínez de Codina, Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital, en la persona del señor Esteban Calatayud Lazo.

28—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para exonerar al señor Juan Bozzo, arrendatario de la Isla Grande del Queguay, del pago de un trimestre de arrendamiento.

29—Se resuelve dejar sin efecto la designación del guarda que interviene en las operaciones del muelle de propiedad del señor Antonio Mazzoli, en el Carmelo, debiendo en cada caso solicitarse la autorización correspondiente para nombrar al que debe fiscalizar las operaciones de embarco de piedra y arena, cada vez que éstas se realicen.

30—Permítesele á los señores Juan H. García é hijos el pasaje libre de cintas cinematográficas entre este país y el Brasil, con la debida intervención de la Receptoría de Rivera.

31—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para archivar el expediente relativo á la entrega de la impresión de estampillas para los tabacos, cigarros y cigarrillos.

32—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para llamar á licitación pública para las obras indispensables de seguridad á practicarse en el depósito "Serna".

33—Se resuelve no hacer lugar al pedido que formula la firma de don Francisco Vilaró para mantener sobre la rambla, por mayor plazo, artículos de construcción.

34—Cúmplase á la ley por la que se autoriza á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Militares para adquirir títulos de la Deuda "Vales del Tesoro".

35—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

36—Se resuelve acceder á lo solicitado por los señores Clausen y Cía., respecto al no cumplimiento de la propuesta para la provisión de la mezcla de metileno y acetona para la desnaturalización de alcoholes.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se declara jubilada escolar en el cargo de maestra de la escuela rural número 11 de Montevideo á la señorita Isabel R. Hernández.

2—Se resuelve exonerar del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría á don Angel Martínez.

3—Se autoriza al Honorable Consejo Penitenciario para invertir la suma de $ 384.50 en la adquisición de un carro celular y dos caballos para el servicio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

4—Orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por trecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 348.50) por el concepto expresado.

5—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.00) á favor de la Sociedad "Amigos de la Educación Popular", importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto último.

6—Idem ídem ídem por doscientos pesos ($ 200.00) á favor de la "Casa de Enseñanza para Ciegos", importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto último.

7—Idem ídem por quinientos pesos ($ 500.00) á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes, importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto último.

8—Se dispone el pago de los haberes devengados por la ayudante de la escuela de 1.er grado número 12 de Colonia, señorita Laura Reyes Pérez, importantes $ 20.00.

9—Idem ídem ídem por la maestra de la escuela de 1.er grado número 4 de Paysandú, señora Luisa Pérez de Magget, importante $ 12.00.

10—Idem ídem ídem por la maestra de la escuela rural número 20 de Treinta y tres, señorita Francisca Arroyal, importante $ 30.00.

11—Idem ídem ídem por la maestra de la escuela de 2.o grado número 26 de Colonia, señorita Rosa Sofía Mercón, importante $ 9.33.

12—Idem ídem ídem por la ayudante de la escuela rural número 40 de Colonia, señorita Frida L. Eugster, importante pesos 13.33.

13—Idem ídem ídem por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Rocha, señora Epifanía E. Orroso, importante $ 10.66.

14—Se dispone dejar sin efecto la resolución del 12 de Mayo último que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar los haberes de la maestra de la escuela rural número 36 de Colonia, en virtud de no habérsele designado suplente.

15—Se autoriza á la Universidad para disponer de la suma de $ 1.024.05 de las rentas del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto con destino al pago de la cuenta que adeuda á don José Penco por trabajos de albañilería efectuados en dicho Liceo.

16—Orden de pago á favor del Conservatorio Musical "La Lira" por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto último.

17—Idem ídem ídem de don Miguel Llerena por ciento cincuenta pesos (pesos 150.00), importe de la pensión que le corresponde por el mes de Agosto último.

18—Idem ídem ídem de don Gervasio Orsimani por ciento cincuenta pesos (pesos 150.00), por igual concepto y mes que la anterior.

19—Se dispone el pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas de la suma de treinta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 31.50) por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de cerco y vereda del edificio escolar sito en la calle Treinta y Tres y J. Suárez (Canelones).

20—Orden de pago correspondiente.

21—Se revalida por el presente ejercicio económico la resolución del 9 de Junio último que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales la suma de $ 300.00, para ser invertida en las reparaciones que requiere el edificio escolar de "Cagancha" (rural número 11 del Departamento de San José).

22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 170.00 en la adquisición del material para la enseñanza de trabajos manuales en los cursos de preparación de maestros para niños de mente atrasada.

23—Orden de pago por ciento setenta pesos ($ 170.00) por el concepto anteriormente expresado.

24—Se revalida la resolución del 2 de

Junio último por la que se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 170.00 en la adquisición de material para la enseñanza de modelado.

25—Se dispone el pago de los haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 31 de Montevideo, señorita Ema de Fiorido, importantes $ 240.00, con cargo á "Ejercicios Anteriores".

26—Se revalida la resolución del 30 de Junio último que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar mensualmente la suma de $ 4.00 como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado número 17 de "Vergara" (Departamento de Treinta y Tres.

27—Se dispone el pago de los haberes devengados por la Auxiliar de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera, señorita Sara C. Fernández, importantes $ 35.00, tarea que desempeñó en reemplazo del titular señor Leopoldo Fons durante la licencia que le fué concedida á este último.

28—Se revalida hasta nueva resolución la del 30 de Junio último, por la que se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 5.00 mensuales como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 43 de Treinta y Tres.

29—Idem ídem ídem para invertir $ 5.00 mensuales como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 23 del mismo departamento.

30—Se dispone el pago de la suma de treinta pesos ($ 30.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por gastos de inspecciones practicadas en el edificio ocupado por la escuela rural número 33 de Cardona (Soriano).

31—Orden de pago correspondiente.

32—Se dispone el pago á favor de la Intendencia Municipal de Soriano de la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) por concepto de desagote de ww. cc. del edificio ocupado por la escuela rural número 33 de Cardona (Soriano).

33—Orden de pago correspondiente.

34—Se revalida por el presente ejercicio la resolución del 9 de Junio último que autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar al señor Escribano don Pedro L. González la suma de $ 30.00 por honorarios devengados por gastos de escrituración á favor del Estado de la propiedad que actualmente ocupa la escuela rural número 32 de Blanquillo (Durazno).

35—Se declara jubilado escolar en el cargo de maestro de la escuela rural número 18 de Soriano á don Marcelino Fernández.

36—Idem ídem ídem en el cargo de maestra de la escuela rural número 17 de Canelones á la señora Tomasa Larrascq de Gutiérrez.

37—Se dispone el pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de inspecciones practicadas en el edificio que ocupa la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco (Canelones).

38—Orden de pago correspondiente.

39—Se dispone el pago de la cuenta del Escribano don Arturo Barriere, importante veinticinco pesos ($ 25.00), por derechos y honorarios devengados por la escrituración á favor del Estado de la propiedad de la sucesión Benjamín Vidal, situada en la ciudad de Minas.

40—Orden de pago correspondiente.

41—Se declara jubilada escolar en el cargo de maestra de la escuela de 2.o grado número 3 de Artigas á la señora Cira Eguía de Vicente.

42—Rectificación de la resolución del 28 de Junio último que declaró jubilada escolar á la maestra de la escuela rural número 28 de Montevideo, señora Ana Dalaise de Schiaffino.

43—Se declaran pensionistas escolares á Hilario y Juan Francisco Berdum, en su calidad de hijos menores de la maestra de la escuela rural número 36 de Cerro Largo, señora Margarita Iturralde de Berdum, fallecida en el ejercicio de su cargo.

44—Se declaran pensionistas escolares á doña Laurencia Legoren Lerena de Itté y á Amalia, María Gloria y Luis Alberto Itté, viuda é hijos menores del maestro don Teófilo Itté y Seixas, fallecido en el ejercicio de su cargo.

45—Se resuelve conceder á los señores Barbosa Caravia y Cía., representantes de los señores Charles Wesley Jean, de Nueva York; privilegio de invención para "Perfeccionamientos en los aparatos para mejorar y escurrir telas de copiar".

46-47—Orden de pago á favor del becado don Carmelo Arzaldum Otonello por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la pensión correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

48—Idem ídem ídem Guillermo Laborde por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), por el mismo concepto y meses que la anterior.

49—Idem ídem ídem Humberto Causa por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), por el mismo concepto y meses que la anterior.

50—Idem ídem ídem Alberto Herrera por trescientos cuarenta y cinco pesos (pesos 345.00), por igual concepto y meses que la anterior.

51—Idem ídem ídem Osvaldo Mazzuchi por trescientos pesos ($ 300.00), por igual concepto y meses que la anterior.

52—Idem ídem ídem á favor de la Federación de los Estudiantes del Uruguay por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la subvención acordada para la Revista "Evolución" correspondiente al mes de Agosto ppdo.

53—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación de fecha 18 del corriente, relativa á la libertad de varios penados liberados condicionalmente.

54—Se dispone el pago de la suma de noventa pesos ($ 90.00) á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por conducción de guardias militares en los meses de Julio y Agosto ppdos.

55—Orden de pago correspondiente.

56—Se resuelve exonerar del cargo de vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaria á don Cirilo Cabral por faltas graves en el servicio.

57—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en estudios de canto don Alfredo Médicci, importe de la pensión correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

58—Se resuelve conceder á la "Kuchler, Gesellschaft fur Higieniche Milchversorgun M. B. H., de Munich, Alemania", privilegio de invención para "Un dispositivo para vender leche removida al menudeo".

59—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes iniciados por el señor Juez de Paz de la 8.a sección de Minas gestionando que la correspondencia recomendada vaya á las agencias de correos cuando va dirigida á los señores Jueces de campaña.

60—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la señorita Magdalena J. Rolando sobre reposición en el cargo de ayudante interina de la escuela rural número 2 de Montevideo.

61—Se resuelve conceder á los señores Mauricio y Jerónimo Traversaro privilegio de invención para "Un aparato en forma y apariencia de un acordeón destinado á ser aplicado á los pianos verticales y tocar al unísono con las notas producidas por los martillos de los mismos".

62—Se dispone el pago de la suma de ciento treinta y dos pesos ($ 132.00) á favor de la Excma. Alta Corte de Justicia con destino á la adquisición de una máquina de escribir para el Juzgado Letrado Correccional.

63—Orden de pago correspondiente.

64—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la provisión por concurso de la plaza de maestro en la escuela de Aplicación de Varones.

65—Se dispone el pago de la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), por gastos de traslado de los Jueces Letrados Departamentales nombrados para los Departamentos de Paysandú y Treinta y Tres.

66—Orden de pago correspondiente.

67—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole lo resuelto en el número 65.

68—Se declaran pensionistas escolares á Ema Eladia, Marina Isidora, Nestar Higinia, Héctor Agustín, Hilda Paulina, Humberto Cecilio, Dominga Irene y Elma Jacinta Machado y Dellepiane, hijos menores de la maestra señora Dominga Dellepiane de Machado, fallecida en el ejercicio de su cargo.

69—Se concede acumulación de sueldos en los cargos que respectivamente desempeñan, los siguientes profesores: Miguel L. Pollo, M. Casillas Vargas, Juan Fornattore, María Palazón, María Luisa Lamolle, Teresa Miláns y M. Serra Caracciolo.

70—En la gestión promovida por el Directorio del Banco Hipotecario para que el Registro de Locaciones expida los certificados con referencia á las inscripciones y no á los índices, se resuelve que el referido Registro proceda en el sentido solicitado.

71—Se declara que el nombramiento de don José Pepe para el cargo de mensajero de la Secretaría de la Universidad debe entenderse con la antigüedad del 1.o de Julio último.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelven á la Dirección de Instrucción Primaria los antecedentes relacionados con la cuenta que la Departamental de Soriano adeuda á la Intendencia del mismo departamento por desagote del w. c. de la escuela de 1.er grado número 9.

—Se transcribe á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis el informe de la Inspección Técnica de la Dirección de Instrucción Primaria relacionado con las conclusiones votadas por la 1.a Conferencia Antituberculosa celebrada en Montevideo.

—Se agrega á sus antecedentes la invitación al señor Ministro para que tome parte en el Congreso Internacional de Educación Familiar que se celebrará en Filadelfia.

—Se hacen saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasan al Ministerio del Interior los mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haber decretado la libertad condicional de los penados Marcelo Sahue y Máximo Bentos.

—Vuelven á la Universidad los antecedentes relacionados con la licencia de un mes que solicita la profesora del Liceo de Enseñanza Secundaria en Rocha Sara Galhuza Herrera.

—Se archiva la nota del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas comunicando que el doctor Edmundo Gutiérrez realizó en los salones del Liceo una conferencia sobre "Vinculación Americana".

—Vuelven á la Dirección de Instrucción Primaria los antecedentes relacionados con la designación hecha por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó á favor del señor Alberto Bolagna para miembro de la Comisión de Instrucción Primaria.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Etiqueta Especial"—Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo.
Idem ídem—De Montevideo.
—Idem ídem—De Montevideo.
"Diablo" — De la William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América).
"National"—The National Cash Register Company, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América).
"International"—Idem ídem.

TRANSFERENCIA DE MARCA

"Toja"—De J. L. Alonso y Cía., transferida á Pollero y Cía. de Buenos Aires (República Argentina).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se acepta la propuesta del señor Angel Gotti por la suma de $ 400.00 para contrastar las balanzas últimamente adquiridas para el servicio del puerto de Montevideo.

2—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos diez pesos ($ 210.00), importe de los gastos de construcción de una casilla portátil de hierro galvanizado destinada á alojamiento del sobrestante de las obras de la carretera de Minas al pueblo de Solís.

3—Orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), destinada á abonar á los señores Juan T. Smith y José Irureta Goyena el importe de los honorarios que les corresponden percibir del Estado como árbitro y tercero, respectivamente, en las divergencias suscitadas entre la Dirección de Vialidad y la Empresa constructora del puente de la barra del río Santa Lucía, relativa al precio del hormigón en las pilas 9 y 10 y á los daños y perjuicios sufridos con motivo del temporal del 15 al 16 de Abril último.

4—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos noventa y un centésimos ($ 558.91), importe de las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por transporte de piedra y pedregullo para la construcción de la torre-faro de La Panela.

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la cuenta de los señores Hijos de José Pascual por servicios prestados por el vapor "Toro" en el salvamento de la boya-faro del Banco Arquímedes, que encalló frente á la barra del arroyo de Pando.

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos veinticinco pesos diez y seis centésimos ($ 225.16), importe de las cuentas de los señores Ramón Vanes, Juan Juntero, Juan Taibó y otros por materiales suministrados á la Dirección de Vialidad con destino á la conservación de carreteras y puentes.

7—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Agosto ppdo. en el arreglo de las boyas A. G. A.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 78.60), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto ppdo. en el rascaje y pintura de las boyas A. G. A.

9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y tres pesos ochenta y dos centésimos ($ 33.82), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y de la Compañía de Aguas Corrientes por energía eléctrica y agua suministradas durante los meses de Julio y Agosto ppdos. á la Usina de boyas A. G. A.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de los señores Barreiro y Cía. por la cuarta y última cuota del precio de impresión de 100 ejemplares de la obra "Le Port de Montevideo", por el doctor Juan Carlos Blanco.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de veinte pesos ochenta y un centésimos ($ 20.81), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro y transporte de agua hecho por el cisterna "Montevideo" á la grúa flotante en los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce pesos cuarenta y siete centésimos ($ 12.47), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro y transporte de agua hecho por el cisterna "Montevideo" al vapor "Puerto Paloma" durante los meses de Abril y Mayo últimos.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 77.35), importe de las cuentas de la Tesorería General de Aduanas por utilización de grúas y operaciones practicadas con motivo de la carga de materiales y piedra para los pontones-faros de La Panela y del Banco Inglés.

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos diez y ocho pesos sesenta centésimos ($ 218.60), importe de la cuenta de los señores Serra y Rotondo por trabajos realizados para la reparación del muelle oficial del puerto de La Paloma.

15—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la cuenta del Varadero del Cerro por entrada, salida y estadía en dicho establecimiento del vapor "Puerto Paloma".

16—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de los gastos extraordinarios y alquiler de habitación originados al sobrestante de las obras del puente que se construye sobre el río Queguay, señor Arturo Cucurullo, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913.

17—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Horacio Giménez de Aréchaga la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y dos centésimos ($ 354.42), importe de los trabajos de pintura efectuados en las viviendas de los pescadores.

18—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de diez y nueve pesos ocho centésimos ($ 19.08), importe de los jornales extraordinarios devengados durante el mes de Abril ppdo. por el patrón del vapor "Presidente Cuestas", don Jesús Romero, con motivo de los dragados del puerto de Montevideo.

19—Idem ídem ídem $ 34.04, devengados en los meses de Julio y Agosto ppdos. por el buzo don José Merlino y ayudante del mismo don Rafael Mirabille.

20—Idem ídem ídem $ 7.20, devengados durante el mes de Mayo ppdo. por el personal de la chata á clapet número 5.

21—Idem ídem ídem $ 20.46, devengados durante el mes de Agosto ppdo. por el sobrestante de la draga "Uruguay IV", don Enrique Odiccini.

22—Idem ídem ídem $ 8.80, devengados durante el mes de Mayo ppdo. por el sobrestante de la draga "Uruguay I", don Luis V. Mangino.

23—Idem ídem ídem $ 28.23, devengados durante los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos. por el sobrestante de la draga "Uruguay I", don Luis G. Viale.

24—Idem ídem ídem $ 61.60, devengados durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Agosto ppdos. por el sobrestante de la draga "Uruguay III", don Joaquín Pintos.

25—Idem ídem ídem $ 212.24, devengados durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto ppdos. por el personal del "Gánguil V".

26—Idem ídem ídem $ 22.93, devengados durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Agosto ppdos. por el personal de la derrocadora "Lobnitz".

27—Idem ídem ídem $ 7.20, devengados durante el mes de Mayo ppdo. por el personal de la chata á clapet número 6.

28—Idem ídem ídem $ 122.74, devengados durante los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos. por el personal del "Gánguil IV".

29—Idem ídem ídem $ 122.80, devengados durante los meses de Mayo y Junio ppdos., por el personal del "Gánguil VI".

30—Idem ídem ídem $ 129.63, devengados durante los meses de Abril, Mayo y Julio ppdos. por el personal de la draga "Uruguay V".

31—Idem ídem ídem $ 626.20, devengados durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto ppdos. por el personal del vapor "Presidente Cuestas".

32—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y seis pesos con veinte centésimos ($ 176.20), destinada á abonar á la Svenska Aktiebolaget Gas Accumulator el importe del 1 o|o de Tesorería que le fué deducido al pagársele la primera cuota del costo de tres boyas y cinco amarrazones completas.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de mil ciento treinta y un pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 1.131.47), destinada á abonar los créditos pendientes por concepto del exceso de gastos producidos en la ejecución por Administración de las obras de construcción del edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Constitución (Salto).

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 84.87, importe de los jornales extraordinarios devengados durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Agosto ppdos., por el personal del vapor cisterna "Montevideo". con motivo de los dragados del puerto.

37—Idem ídem ídem por $ 180.88, devengados durante los meses de Abril, Mayo, Julio y Agosto ppdos. por el personal de la draga "Uruguay III".

38—Idem ídem ídem por $ 316.07, devengados durante los meses de Mayo y Junio ppdos. por el personal de la draga "Uruguay I".

39—Idem ídem ídem por $ 12.60, devengados durante el mes de Junio ppdo., por el personal del "Gánguil I".

40—Idem ídem ídem por $ 234.89, devengados durante los meses de Mayo, Junio y Julio ppdos. por el personal de la draga "Uruguay IV".

41—Idem ídem ídem por $ 235.57, de-

vengados durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio ppdos. por el personal del "Gánguil II".

42—Se declara expropiable por causa de utilidad pública una fracción de terreno perteneciente al Banco Territorial del Uruguay, que será utilizada con motivo de la construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso y desviación del curso de dicho arroyo.

43—Idem ídem ídem de una fracción perteneciente á la viuda é hijos de don Lorenzo Fernández, con el mismo destino que la anterior.

44—Idem ídem ídem de una fracción perteneciente á los señores Ramón y Rafael Tabares y señora Filomena Correa de Tabares, con igual destino que las ya citadas.

45—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatro mil setenta y cuatro pesos setenta y ocho centésimos ($ 4.074.78), importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados durante el mes de Julio ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

46—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatro mil treinta y dos pesos cuarenta y un centésimos ($ 4.032.41), importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados durante el mes de Agosto ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

47—Se concede, por razones de equidad, á la señora Carmen Fernández, la mitad del socorro pecuniario de $ 1.330, acordado por la resolución de 1.o de Agosto de 1912 á la familia del foguista José Fernández (presunto hijo natural), fallecido á consecuencia del hundimiento del «Gánguil II», y se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería entregue á la mencionada señora por tan concepto la suma de $ 665.00.

48—Se autoriza á la Inspección Técnica Departamental de Maldonado para invertir hasta la suma de $ 1.200.00 en la reparación de los desperfectos ocasionados por uno de los últimos temporales en el muro de sostenimiento de la rambla de Punta del Este.

49—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochocienots pesos ($ 800.00), que se pone á disposición de la Inspección Técnica Departamental de Maldonado para sufragar los gastos que demanden las obras de reparación de la carretera de Maldonado á Punta del Este, autorizadas por resolución de 30 de Julio último.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de privilegio de la "The Orchestrelle Company", cesionaria de Alfred James.

—Pasa á informe de la Dirección de Hidrografía la nota de la Administración General de Faros relativa á los perjuicios causados por el último temporal en la pasarella de acceso al faro de Punta Brava.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el escrito del señor José Penco, contratista de la obra Subreceptoría de Constitución, solicitando se libre certificado á su favor por obras hechas por valor de $ 3.460.00.

—Pasa al guardaalmacén, á sus efectos, el pedido de útiles número 4951 del faro del Banco Inglés.

—Pasa al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, el expedientillo relacionado con la iluminación de los galpones 10 y 11.

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por los señores Rodríguez Hnos. sobre permiso para la construcción de un polvorín en el Riachuelo, 15.a sección rural del Departamento de Colonia.

—Se pasan al Ministerio de Guerra y Marina las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por transporte y suministro de agua hechos por el cisterna «Montevideo» al crucero «Uruguay» en los meses de Marzo, Mayo y Junio próximos pasados.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa, á sus efectos, la cuenta de gastos de inspección originados al señor Sureda con motivo del viaje efectuado al paso á nivel del kilómetro 127.380 de la línea del Central.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por el jefe del Batallón de Infantería número 5 sobre reparación del techo de la mayoría del referido cuartel.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasan los presupuestos por el mes de la fecha de la draga «Res Non Verba», vapor «Río Negro», chatas «Progreso» y «Fomento», depósitos B, lancha «San Salvador» y vapor «Ituzaingó».

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del señor Ramón Picardo, importante $ 165.00, por suministro de tierra romana para las obras de revoque de la Cárcel Penitenciaría.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á la inspección á practicarse en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 3.er grado número 1.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa la nota del Ministerio de Industrias relativa á la resolución recaída en las solicitudes números 7, 8, 9, 10 y 11 del señor Luis Jaume sobre libre despacho de materiales.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por el jefe de la fortaleza General Artigas sobre reparación de puertas y ventanas de dicha fortaleza.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de gastos originados con motivo de la inspección practicada por el señor Costa á la fortaleza General Artigas.

—Informados por la Dirección Industrial y de Minas pasan al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, los expedientes de privilegio solicitados por la Aerators Limitcd. de Londres, y del señor Willian Harvey, de Poppleton (Inglaterra).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Septiembre de 1914

Trámite—Una causa por imputación de trabajos subersivos en el ejército. Un sumario por heridas, recurso de cacación. Félix Revello con E. B. Lecueder, reivindicación. La Empresa "La Trancatlántica" con la Junta Económico-Administrativa por violación de derechos.

Definitiva — Isidoro Viaña con Ramón E. Sierra, sobre cumplimiento de una cláusula penal.

Administrativo — Antecedentes relativos á los penados Casilda Rodríguez y Eugenio Perdomo. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera á las autoridades brasileras en una causa por homicidio. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Canelones, Artigas y Tacuarembó elevan comunicaciones sobre depósitos judiciales. El Honorable Consejo de Protección de Menores solicita el reconocimiento de un menor encausado. Antecedentes relativos á la consulta del Intendente Municipal de Artigas sobre prestación de testimonio en causas civiles ó criminales. Certificado de revisación hecha en el Protocolo del escrbano Ambrosio S. González. Nota del señor Juez Letrado Departamental de Canelones con respecto al Protocolo del extinto escribano Tristán Narvaja. Exposición del Jefe del Consultorio Médico Forense de la Capital.

Expedientes entrados — Administrativos: 10. En consulta: 8. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: 18. Oficios librados: 29.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Luisa E. y Pedro Correa con F. Pérez Vila (2). Félix Buxareo Oribe con el doctor R. Teosta terc. E. Sequeira. J. Chimuno con R. Figuerido. J. F. Oteiza con el doctor B. Ayala (hijo). Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Una en causa criminal. Un oficio de la E. A. Conte, definitiva. Un sumario por hurto. R. Lienes, suc. Martínez de Legris con el Fisco, incidente por costas. El síndico del concurso V. Toscano con J. Cerizola. Ludovico Schafer y otros y la Compañía The Panamerican Railway Company.

Definitivas—Una en causa criminal. R. Scanavino con M. Varela. Una criminal por homicidio. Sociedad Allcock con Gamberoni. Un sumario por homicidio.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Suc. R. Fernández. Suc. F. García. Suc. E. Galli. Suc. J. Gómez Peña. Suc. J. A. O'Neill Guerra. Elvira, Alberto, Juan Carlos, Celia y Héctor Tusso, nombramiento de tutor. Suc. F. Cocca. A. Anselmo da Cunha con A. Román. Antecedentes relativos al incapaz F. Moyans. Suc. F. Ghidini. G. Bordesio con G. Lede. M. Díaz Lizama con suc. B. J. Respeiro de Bayssé. R. Astigalá. D. y C. Restano con L. Pezatti y A. Rasenti. E. Pérez Vila Roquero. Suc. J. Barboro. C. Rolando, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. J. Lassús Cordeville. R. Terri con L. Alonso, apelación del Juzgado Letrado de Maldonado. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos de la suc. Cleofe Mas Ayala. Suc. D. Mondini. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en autos de la suc. L. J. Andrade. An-

tecedentes relativos á la menor A. Delfino. Test. L. Garavagno, incidente V. Garavagno. Suc. M. Baltar de Fontán. M. E. de Capillaz, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Antecedentes relativos al incapaz G. U. Sánchez. Suc. J. Cerrutti. M. Volpe con A. Manganiello. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilades Perachi. R. Rivera con M. Vázquez España. S. Fernández con la Empresa "La Transatlántica". V. Testoni solicita nombramiento de tutor de sus nietos Luis, Martha y Esther Penot. C. Asturcio con la suc. J. Valva, apelación del Juzgado Letrado de Florida. P. Fusillo con suc. Teresa Riva de Racaoni. La suc. F. Mayorra con Pío Rodríguez, apelación del Juzgado Letrado de San José.

Interlocutorias — José M. Platero información. Suc. Juana Ferreira de Smith. R. Céspedes, ciudadanía. Suc. Ana Pissano de Pertione.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Suc. de Josefina Larreche de Heguy y J. Heguy. Test. de A. de León y J. Landy. B. Weigle de Ochninger con L. Cabrera. Ignacio Alvile. E. E. de Fernández. Rodrigo Facal con P. Pereira de Carbone. J. R. López con F. Faig y Seró. A. Fernández de Rodríguez con R. Q. de González. J. M. Pereira con M. Sevello da Trinidad. A. G. P. de Fernández y otros con M. García de Zúñiga. A. Mazza con suc. J. Quirola. Suc. J. Quirola. Incidente Montesamo y otros. Suc. J. Quirola, incidente. Suc. J. B. Queirolo ó Quirola, incidente de administración. Suc. J. Queirola incidente. L. Cabrera. C. Mastalli con suc. Juan Quirola. J. Quirola, incidente. Suc. Juan Quirola. Incidente Artagaveytia. Exhorto de la República Argentina. Suc. E. Rolando. Suc. S. Dondo. Sucs. J. Iturralde y otro con E. B. de Torres. R. Leisack con suc. E. Gorostiza. Suc. F. Vergara de Delfino. Test. Melitón Muñoz. Suc. A. Silva. B. Ayala. Fidel Lacuesta con A. González. Suc. E. Virdreiro. R. González. Suc. F. X. Pires, incidente. José M. López con J. Jubín. Suc. L. Piola. Suc. R. Sinorelli ó Signorelli. Suc. A. Capurro y otra. Suc. T. Núñez Taboada. I. Capilla. Suc. Tomás y Tomás Cipriano Sosa. Suc. de C. Fregeiro, incidente. V. González y Gómez con Suc. A. Aguilera.

Interlocutorias — Suc. P. Conde de Guillot. Suc. Félix y Manuel Bertone.

Definitivas — Leoncia Pires de Leno.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite — Test. A. G. de Curbelo y S. Curbelo. L. S. Miguel con la sucesión J. Maggi. P. de Defasio María. Suc. A. Urisar. Test. J. Paredes (2). A. R. Fernández y E. O. Dieux con L. Salvo y A. Sánchez. Sucs. Balbín y G. Pintos. E. Rubio y otros con el doctor J. Romeu. A. Cabral, incapaz. P. M. Montero, concurso. Test. R. S. Artigas. Suc. J. A. Tejería y Tuarti. Suc. A. Ferriolo. F. Mancebo, división de un inmueble. Suc. M. Curloisie de Tosi. Suc. C. Revetria. P. Rijo con L. Macedo. Test. M. D. de Morando. Incidente del doctor F. Accinelli. Suc. T. Gandolfo de Negri (3). J. Ivaldi, concurso voluntario. Banco Hipotecario del Uruguay con Q. L. Fontana. Suc. C. Acuña. Suc. C. G. Augusto. I. C. Rosso con la suc. de J. S. Fernández. Suc. F. G. Fernández. J. Piccardo con V. Cedres. Test. S. Mugli de Hoffman. M. T. Gay, conocida C. Gays, auxiliatoria de pobreza. M. C. C. de Faruelo. Suc. I. Péndola. D. Montero. Test. Jaime García y Mayor. Galimberti y Cía. con la suc. J. Pico. Suc. J. J. da Silveira. Sumario de denuncia del guarda P. Lamadrid. E. De Cenzo con A. Veggia.

Interlocutorias — Suc. E. Avegno. R. Conforte. F. Fresero con la Empresa La Comercial. J. B. y Blanca Ameglio y Borea con D. Burgos y otro. Conc. M. A. de Guillermino. A. Enriquez, artículo 113 del Código de Procedimiento Civil. A. Cardoso de Brun, venta de propiedad.

Definitivas — B. P. Costa de Mello, información. Suc. G. R. de Calviño. Test. J. Nicn Fernández. Suc. M. C. de Tosi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — M. Astengo y Diez en autos F. Rodríguez con la Junta Económico-Administrativa de Montevideo. S. Bayée y otros con el Fisco. J. P. Cámera con el Estado. M. Reynoso con D. de Martínez. Dirección General de Impuestos con suc. L. de Carvalho. F. Escalada con E. Acquarone y Cía. Dirección General de Aduanas con B. Soboredo y L. Silva. Fisco con J. A. Lapido. N. Iuciarte y otros. J. J. de Alzáibar con el Fisco. Dirección de Impuestos Internos con Storace y Cía. García Rubio con el Estado.

Definitiva — Milhas y Cía. con Dirección General de Aduanas.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Hijos de A. Favaro con S. Seijo y Cía. A. Gurri contra U. A. Society Limited. J. Saporiti y Cía., concordato judicial. E. Rey, concordato preventivo judicial. A. M. Rossi, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con S. Benejon y A. A. Silveira. M. A. de Oliveira con F. Pérez Vila. Banco Español del Río de la Plata con J. Garat. Fraga, Alonso y Cía., varias medidas. Faridoni y Cía. contra M. Germán. H. Conversano contra A. Ferro. Cassarino Hnos. con P. Sienra. Banco Español del Río de la Plata con L. Caselli. La Caja Obrera contra E. A. Zoani y E. Zoani. Coates y Cía. con M. Ferrari. Banco de Crédito con E. Quincoces y F. Alonso. C. Marchesi, concordato preventivo extrajudicial. V. Tartaglia y Cía. é hijo, concordato preventivo extrajudicial. C. M. Mañé y Cía. con Smith y Cía. De Arturo Hnos., concordato preventivo extrajudicial. C. Vogelbacher contra A. de Aonso y E. Aonso. R. S. Bocciarelli contra M. Fernández Roja. D. Zenatti con G. Padrel. L. Caratti, concordato judicial. I. Calcagno contra J. Meillet. Raúl Polero con S. Richero. Matto y Cía. con J. Berges. M. Costas é hijo, concordato judicial. I. Eloy contra M. Virginia B. de Finochetti. Carlos B. Fenton contra W. Weser. L. Restano contra P. L. Orechia. C. Bado con F. Maqueira. M. Cobro contra F. Méndez. L. Cadenas y Cía. con J. Echevarría. F. L. Cabrera, varias medidas. E. y Corbal con R. Martínez. Capurro y Cía. con U. y Merello. J. Cerfassi, deduciendo tercería en los autos M. Rodríguez con P. Fernández. P. de Aida con J. Vacca y C. P. Vacca.

Interlocutorias — A. Falca con Buch y Cía. Brusoni y Albistur, concordato preventivo judicial. R. Surraco, concordato preventivo judicial. Reservadas tres.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — J. Hernández, incapacidad. Vallejo con Callini. F. García con F. Alvarez de Gutiérrez. Dos providencias de trámite. D. Baranta, antecedentes. C. Mayor, ciudadanía. M. Grau, ciudadanía. J. Libonatti, ciudadanía. L. Saldavini, ciudadanía. P. Moreno Arteta, ciudadanía. C. Cornellio con M. Ferrari. S. Segunda Vañales con C. A. Barraco. J. Bobigas, suc. La Caja Obrera con F. A. López. P. Helguera con I. Prades. Banco de Crédito Público contra S. y Caselt. M. Andeli, denunciando el fallecimiento de V. Saparola. M. Vidal contra J. Rivella. F. San Román (hijo), con J. C. Vidal é hijos. J. Carachuelo con F. y A. García. A. Vidal Bogado, ciudadanía. I. Montañez, incapacidad. U. Migone y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Muñoz con P. Buzzetti. C. Tejera contra E. López, divorcio por mutuo consentimiento. C. Bros, suc. E. Capurro, incapacidad. De Arturo Hnos., contra J. Adams. B. López Pardo, ciudadanía. J. C. Mermot, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Hernández, incapacidad.

Interlocutorias—I. Alanis, auxiliatoria de pobreza. E. Platero, suc. M. Muñoz con P. Buzzetti. F. Rodríguez Millomens con H. Concepción Capella, incidente.

Definitivas—F. Sacco y otro, solicitando venia. R. V. Sousa, ciudadanía. R. Campisteguy, ciudadanía. N. N. antecedentes relativos á la inscripción de su defunción. 1 reservada.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—U. Pedro contra M. A. De Plateiro, cobro de pesos. L. Nicolás contra H. Cassulli, cobro de pesos. F. de G. María contra D. Gómez. Ruprecht Guillermo contra M. B. Comesana, rescisión de contrato. I. Ramón, habilitación de edad. C. Francisco contra C. Ortega. S. Nicolás contra inscripción. C. y Aresti contra E. Ernesto. Sociedad Médica, cobro de alquileres. C. Nieto, menor. A. Viera, artículo 113. M. Tagle Teresa contra P. Cometá. A. Regina, auxiliatoria. A. B. de Bughi contra E. Tome, cobro de arrendamiento. C. Benítez contra J. J. Mones. P. Righetti contra M. Beco. C. Corazzo contra J. Escobar, ejecución de hipoteca. A. Meraldi contra R. Ramírez. A. Marotti. Exhorto de San José. O. Rosco contra A. S. de Nery. L. Fouchou contra J. A. Fouchou, cobro de pesos. D. Martínez contra J. Fernández. Loppecher y Cía. Eduardo contra los señores L. y Vega, reconocimiento de firma. N. Ferrer contra R. Sosa. Corbo Gargelina, rehabilitación.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 24 de Septiembre de 1914.—Horas: 17

La presión atmosférica, que había llegado á una mínima de 745, sube rápidamente en la parte Este del continente.
La temperatura, con fuertes descensos generales.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata y parte Este del continente. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.428 kilómetros con momentos de máxima de 112 kilómetros horarios. Las aguas del río de la Plata suben en la costa oriental, oscilando alrededor de las altas mareas ordinarias. Agua caída en milímetros: 78.
Barómetro: 756.60.
Temperatura: Normal 12°60, á la intemperie 11°20, máxima 13°60, á la intemperie (sol) 16°40, mínima 11°50, á la intemperie 8°00.
Viento S. S. O., 64 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 112 kilómetros á las 0.45.
Tensión del vapor de agua: 8.82. Humedad relativa: 81.00.
—Aguas del antepuerto:
Temepratura: 13°50.
Saladumbre: gramos por litro, 5.42.
Altura de las aguas: 2 metros sobre cero.
Estado del mar: muy agitado.
—Vientos del Sur fuertes con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 23 de Septiembre de 1914

700 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
65.000 pesos, arrendamiento.
10.000 pesos, cuenta corriente.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 6.50 mensual.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
340 pesos, al 9.60 por ciento anual.
400 pesos, al 16 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 24 de Septiembre de 1914

500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7|2 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.500 pesos, al 7 por ciento anual.
14.500 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 11 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Septiembre de 1914

1.334 pesos 16 centésimos, terreno en la Figurita, frente á la calle Santa María, 333 metros.
790 pesos 50 centésimos, solar en la Figurita, frente á la calle Sitio Grande, 255 metros.
1.406 pesos 38 centésimos, terreno en los Pocitos, frente á la Avenida Buschental, 455 metros.
4.031 pesos, finca en el camino de Suárez, 886 metros.
574 pesos, terreno en Piedras Blancas, (Barrio Bola de Nieve), calle La Previsión, 1.513 metros.
1.581 pesos, terreno en Capurro, frente á la calle Capurro, 672 metros.
633 pesos, solar á inmediaciones del Paso del Molino, frente á la calle Vecinal, 408 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 24 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 25 de Septiembre	63 80
	Empréstito de Conversión	
932	para el 25 de Septiembre	85 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	77 10
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 25 de Septiembre	77 50
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.800	para el 25 de Septiembre	79 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.800	para el 25 de Septiembre	64 —
14.700	para fin de mes . .	64 —
4.700	para el 25 de Septiembre	63 40
2.350	ídem ídem	63 40
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 25 de Septiembre	78 50
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	al contado	77 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
15.000	para el 28 de Septiembre	78 —
5.000	para fin de mes . . .	78 —
3.000	para el 25 de Septiembre	78 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	78 —
5.000	ídem ídem	78 —
5.000	ídem ídem	78 —
5 000	ídem ídem	78 —
5.000	para fin de Octubre. .	76 —
5.000	para el 25 de Septiembre	78 —
5.000	para fin de mes . . .	78 —
5 000	para fin de Octubre. .	76 —
4 000	para el 25 de Septiembre	78 —
5.000	para fin de Octubre . .	76 —
5.000	para fin de mes . . .	78 —
1.000	para el 25 de Septiembre	78 —
10 000	para fin de mes . . .	78 —
3.000	para el 25 de Septiembre	78 20
10.000	para fin de Octubre .	76 40
1.000	para el 25 de Septiembre	78 20
5 000	para fin de Octubre. .	76 40
5.000	ídem ídem	76 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 25 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Septiembre de 1914

Pascual López, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.
José Luis Borges, oriental, 2 años, Alzáibar 1191.
Ignacio Sosa, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.
Raúl Zás, oriental, 28 meses, San José 923.
Ciriaco G. Barboza, oriental, 46 años, casado, Hospital Militar.
María Ernaga, francesa, 55 años, soltera, Mercedes 1867.
Pedro Masera, austriaco, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto, Durazno 1409.
Juan Vacarezza, italiano, 75 años, viudo, Figueroa 1962.
Antonio Lombardo, oriental, 20 años, soltero, Presidente Flores 23.
Celestino Fernández Milles, oriental, 38 años, casado, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

25.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 19 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Aragón y Etchart, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), García, Gilbert, Herrera, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oribe, Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vidal Belo.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Carvalido, Espalter, Freire, Martínez (don Justino), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), O'Neill, Paullier (don Juan), Paullier (don Wáshington) y Salguero.

Total: 12.

Con licencia, los señores representantes: Gutiérrez, Pittaluga y Ramasso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Almada, Aznárez, Barbatto, Berro, Gallinal (don Hipólito), Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Mendívil, Mezzera, Oliver, Olivera, Pedragosa Sierra, Terra (don Gabriel) y Vecino.

Total: 16.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la ratificación de la Convención Internacional celebrada en La Haya para impedir el abuso del opio y de otros derivados de ese alcaloide."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto que aprueba el Tratado de Arbitraje celebrado con los Estados Unidos de Norte América."

—Repártase.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Gallinal** (don Alejandro). — Voy á hacer uso de la palabra, señor Presidente, para una moción previa, antes que se lea el informe del proyecto que se va á poner en discusión.

Cuando en la sesión anterior el señor diputado por Treinta y Tres propuso que se discutiera en esta sesión este proyecto de ley, yo lo apoyé porque creía, como creo, que con ese ramal se viene á llenar una necesidad imperiosamente sentida. Creía que los estudios de este ferrocarril á la Tablada estaban hechos, de manera á poder ilustrar el criterio de los señores representantes que quisieran estudiarlo á fondo. Con ese propósito, he solicitado los antecedentes en la Secretaría de la Cámara, y me he encontrado, señor Presidente, con que, en realidad, no hay ningún estudio detallado de la obra.

Esta falta de antecedentes no ha dejado de sorprenderme, porque este asunto del ferrocarril á la Tablada no es una novedad: es un asunto cuya discusión se ha promovido desde hace muchos años y cuyos estudios se han hecho detallada y minuciosamente por algunos particulares y algunas empresas.

Hace más de doce años, el Ferrocarril Central, en la época en que tenía de Administrador á míster Henderson, creo, encargó al señor ingeniero Andreoni la confección de un plano y de todos los estudios relativos á la construcción de esta línea. Más tarde, el señor Eugenio Rousse presentó un proyecto á la Cámara de Diputados, referente á este mismo punto de la construcción del ferrocarril á la Tablada.

Tanto el proyecto de la Empresa del Ferrocarril Central, como el proyecto del señor Rousse, á que me he referido, estaban perfectamente estudiados: tanto su lado económico, como los estudios técnicos, estaban perfectamente determinados. En cambio, este proyecto que presenta la Comisión de Fomento á la consideración de la Cámara no está basado en estudio técnico de ninguna clase.

Esto, por una parte; por otra, la oscuridad que se encuentra en el articulado del proyecto de ley, referente á la percepción de los impuestos que se crean para construir este ramal férreo,—pues no se establece si este impuesto debe percibirse inmediatamente después de dictada la ley, ó si debe percibirse después de cierto tiempo de que se haya dictado; de si este impuesto debe cargar por igual sobre todos los animales que entren á la Tablada, ya sean ó no conducidos por ferrocarril,—me inducen, señor Presidente, á pedir á la Cámara el aplazamiento de la discusión de este asunto, porque, repito, es una obra de una necesidad muy sentida; pero me parece que no está suficientemente estudiado como para que le demos nuestra sanción sin más antecedentes que los que obran en poder de los señores representantes.

El mismo monto de la obra, señor Presidente, que calcula el Poder Ejecutivo en 200.000 pesos, no está basado en estudios técnicos; al menos no se dan á conocer los estudios técnicos que hayan determinado esa cantidad; y la Comisión de Hacienda, al referirse al costo de la obra, no hace otra cosa que decir que, según el mensaje del Poder Ejecutivo, costará tanto.

Yo recuerdo que en el proyecto á que me he referido, del señor ingeniero Andreoni, el cálculo de costo que este señor había determinado no pasaba de 100.000 pesos.

Yo no sé, señor Presidente, qué se habrá hecho el proyecto que, según acabo de manifestar, presentó el señor Eugenio Rousse á estudio de la Cámara. Ese proyecto fué presentado aquí y tengo entendido que no ha sido retirado.

Como, repito, esos proyectos estaban estudiados con más minuciosidad de detalles que este que vamos á discutir, voy á hacer moción, como lo he indicado, en el sentido de que se postergue la discusión de este asunto hasta mejor oportunidad, hasta la oportunidad en que la Comisión pueda darnos los informes detallados sobre el asunto.

Señor Sosa — La Comisión puede dar todos los informes.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Bueno; si los puede dar, mejor.

Señor Hontou — Voy á decir, simplemente, que al formular, en la sesión anterior, una moción para que este asunto se tratara hoy en ambas discusiones, fué entendiendo que la Comisión informante había estudiado suficientemente este asunto, y que si los antecedentes que estaban á disposición de la Cámara en el repartido no eran lo suficientemente explícitos, los supliría en la discusión, seguramente, la palabra del señor miembro informante.

Por esas consideraciones es que yo formulé esta moción; eso lo habría hecho si hubiera pensado, como el doctor Gallinal, que habían ciertas lagunas á llenar todavía en este asunto.

Así es que se podría esperar á oir, en primer término, al señor miembro informante, para después entrar á discutir la moción previa formulada por el doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Perfectamente, señor diputado: no tengo inconveniente.

Señor Toscano — La Comisión de Fomento no puede aceptar en principio la moción que formula el señor diputado Gallinal, porque al informar este asunto entiende que ha podido formar un criterio exacto,—no exacto en el sentido de conocer los estudios completos del ferrocarril á la Tablada con todos sus planos y todos los números que requiere un proyecto científicamente estudiado por los técnicos pero sí, lo suficientemente completo para que la Cámara pueda formarse un exacto criterio de lo que quiere la ley.

El doctor Gallinal expresaba que existen á este respecto algunos antecedentes —por estudios hechos por particulares— y la Comisión tenía referencias de que los estudios que particularmente había hecho la Empresa Rousse habían existido en la Secretaría de la Cámara ó del Senado; pero esos antecedentes no existen actualmente en los archivos legislativos.

Por otra parte, es indudable que el Poder Ejecutivo ha conocido estos proyectos, y, sin duda, los cálculos que él ha hecho tienen por base esos antecedentes.

El señor Ministro de Obras Públicas ha manifestado que en los archivos del Ministerio tampoco existen los proyectos particulares que habían sido presentados como ofertas particulares, y en tal carácter no pueden invocarse; pero, informando á la Comisión, ha establecido que, de acuerdo con lo que manifiesta el mensaje del Poder Ejecutivo, cree que la suma de 200.000 pesos es un costo aproximado, más bien optimista. Eso vendría á estar, en cierto modo, de acuerdo con la manifestación que acaba de hacer el doctor Gallinal, al referirse al proyecto del señor Andreoni, diciendo que en aquel entonces —es decir, hace 15 ó 16 años—costaba unos 100.000 pesos.

Por otra parte, habría que ver si la clase de vía,—puesto que aquí se consi-

dera una vía de primer orden,—y las obras nuevas que hay que hacer, desde que la región está mucho más poblada y los pasos á nivel, las alcantarillas y, según entiendo, hasta la construcción de un puente sobre el Pantanoso,—estarían programados en la misma forma.

Señor Gallinal (don Alejadro)—Todo eso es lo que yo he buscado en los antecedentes que debían obrar en poder de la Comisión, y, sin embargo, no he encontrado nada.

No sabemos el número de alcantarillas ni el número de pasos á nivel, ni si hay puente sobre el Pantanoso.

Señor Sosa—Exactamente en la misma forma el Cuerpo Legislativo ha despachado otros asuntos.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Si los estudios estuvieran hechos, sí, señor diputado.

Señor Sosa—No se pueden hacer los estudios hasta que la Cámara los autorice.

¿Cómo es posible que el Poder Ejecutivo empiece á gastar dinero en el ferrocarril á la Tablada sin que la Cámara lo haya autorizado?

Señor Gallinal (don Alejandro)—Entonces podemos sancionar un proyecto de ley dándole esa autorización para hacer los estudios. En eso yo apoyo con mucho gusto.

Señor Toscano—Perfectamente.

Señor Sosa—Perfectamente: si el señor diputado considera que este ferrocarril no es urgente! . . .

Señor Gallinal (don Alejandro)—¡Cómo no! Lo considero urgente, señor diputado.

Señor Sosa—Pero entonces, si es urgente, señor diputado, ¿por qué vamos á realizarlo en dos etapas cuando podemos hacerlo en una sola?

Lo que tenemos que hacer es autorizar al Poder Ejecutivo para invertir hasta una cantidad; se gastará, de acuerdo con los estudios técnicos, lo que sea necesario, y nada más que eso, como se ha hecho con todos los demás ferrocarriles.

Señor Gallinal (don Alejandro)—El señor diputado se habría apercibido que con la declaración que acaba de hacer el señor miembro informante la Comisión de Fomento no ha hecho más que referirse á los antecedentes que obraban en el Ministerio de Obras Públicas, antecedentes que no ha tenido en cuenta la Comisión. Nosotros, aquí en la Cámara, no podemos referirnos á más antecedentes que á los que hayamos pedido consultar y no á lo que piense el Ministro de Obras Públicas.

Señor Sosa—Sí, señor diputado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No, señor, desde que la Comisión de Fomento no los ha tenido en cuenta.

Señor Sosa — Pero, ¡cómo no, señor! Los ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo. Ha tenido en cuenta no sólo el proyecto Rousse, sino el proyecto Andreoni, y no sólo esto, sino informaciones directas y documentadas de las empresas ferroviarias existentes en el país, para calcular el precio kilométrico de la nueva vía.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Muy bien; todo eso lo ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo, pero no la Comisión de Fomento, y eso es lo que yo hubiera deseado consultar.

Señor Sosa—La Comisión de Fomento los ha tenido, porque ha llamado á su seno al señor Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Obras Públicas ha pasado á la Comisión un memorándum con todos los detalles de esta cuestión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo sentiría pasar como opositor á este proyecto que estoy dispuestísimo á votar.

Simplemente he pedido explicaciones, porque no he visto más que un anteproyecto ó un plano, en el que se ha trazado simplemente una línea colorada que dice: "Ramal ferroviario á la Tablada". No hay dato absolutamente ninguno. Eso es lo que yo quería. . .

Señor Toscano—El señor diputado Gallinal podrá estar tranquilo, porque el Poder Ejecutivo no va á hacer la construcción del ferrocarril á la Tablada sin hacer los estudios previos. De modo que queda contemplado el caso.

Señor Herrera—Pero si hay un proyecto que aprecia en 100.000 pesos esa obra, ¿por qué no tomarlo en cuenta?

Señor Sosa—Es otra cosa muy distinta aquel proyecto de este.

Señor Herrera—Pero sería bueno conocerlo.

Señor Toscano—Si ese proyecto existe, doctor Herrera, como aquí se le concede autorización ó se le indica al Poder Ejecutivo que llame á licitación, si ese proyecto existe en manos de un particular, ya llegará el momento en que pueda presentarse para hacer valer ese beneficio público y hacer la construcción de ese ferrocarril á menos costo.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Y ese antecedente de los 100.000 pesos—hablando en verdad, como debemos hablar aquí—se refiere á hace muchos años. Ese proyecto fué anterior al proyecto presentado por el señor Rousse, y el proyecto Rousse fué presentado, si mal no recuerdo, en 1903. Así es que no es extraño que hayan aumentado los gastos.

Señor Canessa—Ha aumentado la mano de obra, el valor de los materiales y el valor de las tierras.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo deseaba obtener un esclarecimiento, también, de la Comisión informante, sobre la manera cómo se va á hacer este ferrocarril.

Señor Toscano—Pero estamos discutiendo la moción previa!

Señor Ramírez—Pero si se dan las explicaciones, no mantendrá su moción el doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Estoy dispuesto á retirarla.

Señor Martínez (don Martín C.)—En resumen, estamos haciendo la discusión general.

Señor Toscano—Perfectamente.

Señor Martínez (don Martín C.)—Tal vez se podrían conciliar todas las opiniones limitándonos hoy á la aprobación del proyecto en general y aplazando la discusión particular.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Por mi parte, retiro la moción previa que he presentado, si la Cámara me autoriza á ello. Así es que podemos entrar á la discusión general.

Señor Presidente — Puede retirarla el señor diputado, porque todavía no ha sido puesta en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

4—Léase el informe y proyecto de ley sobre construcción de un ferrocarril á la Tablada.

(Se lee):

"Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Hace tiempo que por razones de diversa índole se había demostrado la necesidad de construir un ramal de ferrocarril á la Tablada, uniendo este mercado con las vías férreas del país, atendiendo á que casi todos los animales que se faenan en el Departamento de Montevideo son transportados en vagones desde el interior de la República. La Empresa del Ferrocarril tiene el desembarcadero de animales en las inmediaciones de La Paz, á una distancia relativamente grande de la Tablada; además, ese trayecto está hoy muy poblado y muy transitado, lo que hace peligroso y perjudicial en esa zona el tráfico de animales sueltos; tan perjudicial es, que en este excepcional período de lluvias que pasamos, los caminos de tropas que dan acceso á la Tablada se han hecho intransitables con riegos para los mismos animales, habiéndose impuesto la necesidad de habilitarles otras vías, usando en algunos trayectos caminos macadamizados, que, por la naturaleza especial de este tráfico, han sido tan destruídos que su arreglo impondrá, se calcula, una erogación mínima de cincuenta mil pesos.

Se impone, pues, como una necesidad urgente é ineludible, la construcción de un ramal que complete el transporte por vía férrea hasta la misma Tablada, como lo dispone el artículo 1.o del adjunto proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo.

Para atender á los gastos que demande esta construcción, se propone un impuesto de 0.10 centésimos por cada animal vacuno y de 0.01 centésimo por cada animal lanar que entre á la Tablada; estos impuestos, que tienen carácter transitorio, han sido espontáneamente prestigiados y apoyados por los hacendados y por sus corporaciones gremiales, lo que se explica fácilmente si se tiene en cuenta que esta construcción les facilita el envío de sus ganados á la Tablada desde sus lugares de embarque, con mayor aprovechamiento de tiempo, desde que podrán desembarcar á cualquier hora, — teniendo el corral al lado, el animal no se cansa, y por lo tanto no se gasta ni desmejora, — se ahorran troperos, etc.

Se trata, pues, de una obra de utilidad pública, de rendimiento económico para la comunidad y que se costea por los propios beneficiados.

Vuestra Comisión ha refundido en uno solo los artículos 2.o y 3.o propuestos por el Poder Ejecutivo, creyendo que sus disposiciones quedan más simples y más claras — siendo fundamentalmente las mismas; — se trata de una sencilla cuestión de forma que no merece especial comentario.

El monto de esta obra — se calcula en el mensaje en 200.000 pesos — parece á primera vista una cantidad excesiva, si se tiene en cuenta que el trayecto proyectado será sólo de 3 1|2 kilómetros, pero hay que agregar los desvíos, anexos, etc.

De acuerdo con los datos obtenidos por Vuestra Comisión, el detalle de esta obra y su costo aproximado sería el siguiente:

Ramal. — 3.500 metros, incluyendo estaciones, telégrafos, obras de arte, etc., á $ 25.380 el kilómetro (£ 5.400), suma $ 88.830, — esta suma no es exagerada, son varias y deben ser repartidas en un pequeño trayecto; — se trata de una región muy poblada, con varios pasos á nivel y un puente sobre el Pantanoso.

Obras y anexos. — Tres vías para los desembarcaderos en la Tablada, 750 metros.

Tres vías muertas para limpieza de vagones en la Tablada, 750 metros.

Un desvío para maniobras en la Tablada, 250 metros. Un desvío en Sayago, empalme con el Ferrocarril Central, 600 metros. Lo que da un total de 2.350 metros: á 15.000 pesos el kilómetro, suman $ 35.250.00.

Instalaciones de aguas corrientes en la Tablada, $ 7.500.

Expropiaciones.. — Expropiación de 5 hectáreas 6.500, á $ 7.000 la hectárea (como precio medio), equivalente á una zona de metros 20 de ancho por una longitud de metros 2.825, en la parte de propiedad privada	$ 39.550
Zona para el desvío en Sayago (faja de 20 metros por metros 600, equivalente á 1 hectárea 2.000), á $ 9.000 la hectárea	" 10.800
Zona en Sayago (área para instalar la estación intermediaria: 20 metros por 30, igual á metros 600), á pesos 9.000 la hectárea	" 540
Total	$ 50.890

Presupuesto aproximado del ramal de empalme de la Tablada con el Ferrocarril del Estado (en proyecto):

Ramal.—Kms. 0..600, á $ 25.380 el kilómetro, $ 15.228.

Costo total de la obra, $ 197.698.

En este cálculo está excluído el valor del terreno y zona ocupada por el ramal, vías, desvíos, bretes, etc., dentro de la Tablada, por ser municipal.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 7 de 1914.

Esteban J. Toscano. — Lorenzo Bélinzon. — Ricardo Vecino. —Eduardo Martínez García. —Julio María Sosa. — Félix Etchevest.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para construir, por licitación pública ó Administración, una línea férrea y sus anexos desde la Tablada hasta empalmar en Sayago con el Ferrocarril Central del Uruguay y con los ferrocarriles del Estado en el punto más conveniente y próximo de esa línea.

Art. 2.o Para cubrir los gastos que demande la ejecución de esta ley créase un impuesto de $ 0.10 centésimos por cada animal vacuno y $ 0.01 centésimo por cada animal lanar que entre á la Tablada.

Este impuesto se liquidará conjuntamente con los impuestos municipales, y su producido se vertirá por la Tesorería Municipal en el Banco de la República, á disposición del Poder Ejecutivo, para ser aplicado exclusivamente á efectuar y conservar estas obras.

Art. 3.o Las disposiciones vigentes en materia de ferrocarriles se aplicarán en todo lo que no se oponga á la presente ley, haciéndose extensivo el derecho de expropiación que acuerda la Ley General de Ferrocarriles, á los terrenos que tengan balasto, piedra ú otros materiales aplicables á la construcción y conservación de la vía.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 7 de 1914.

Toscano. — Bélinzon. — Vecino. — Martínez García. — Sosa. — Etchevest."

En discusión general.

Señor Martínez (don Martín C.) — El proyecto del Poder Ejecutivo, en su artículo 2.o, lo autorizaba para emitir obligaciones del Ferrocarril á la Tablada y concertar operaciones de crédito. Este artículo ha desaparecido del proyecto de la Comisión.

Ahora bien: ¿cómo es que se va á hacer este ferrocarril?...

Las rentas están calculadas en 46.000 pesos, y la obra, por esos estudios,—por cierto demasiado sumarios, que son los únicos que instruyen el proyecto,—se elevaría á 200.000 pesos. Parece, pues, que se va á imponer alguna operación de crédito, la cual debe ser conocida por la Cámara, á no ser que se tomara este otro partido: el de autorizar al Poder Ejecutivo á hacer los estudios, y por un proyecto ulterior establecer la forma en que la obra se va á ejecutar.

Esta era la observación que tenía que hacer.

Señor Toscano—Precisamente la Comisión de Fomento esta vez debería recibir los plácemes del señor diputado Martínez, porque no se ha apresurado á conceder autorización al Poder Ejecutivo para hacer operaciones de crédito sobre un trazado ó una construcción de ferrocarril que debe previamente ser estudiado y calculado de modo que se conozca con exactitud el monto de estas operaciones.

Ha sido prudente la Comisión de Fomento, también, puesto que no sólo no conoce el monto, sino que para autorizar con una anticipación tan grande en estos tiempos, en que varios meses puede ser mucho tiempo, una operación de crédito, hubiera debido haberle fijado, no sólo el interés y su amortización, sino las condiciones generales en que una operación de crédito debe hacerse.

La Comisión de Fomento ha entendido que no debía apresurarse á eso, desde que el tiempo concilia en gran parte la situación.

En primer término, la aplicación del impuesto entiende que debe hacerse de inmediato. El estudio del proyecto llevará siempre dos ó tres meses, por lo menos, según manifestaciones del Ministro de Obras Públicas. En ese tiempo el producido del impuesto se irá acumulando en el Banco de la República, como lo propone la Comisión, en un fondo especial, para ser empleado en esta obra.

El producido que durante ese lapso de tiempo pueda tener el impuesto, servirá para iniciar los trabajos, y si entonces, ya sea la Empresa constructora ó las conveniencias públicas, exigieran ó permitieran que se hiciese una operación de crédito para financiar la obra, será el caso de que el Poder Ejecutivo se presente á la Asamblea solicitando esa autorización, determinando las condiciones de la operación: esa es la intención que tiene este proyecto de ley y lo que la Comisión de Fomento propone á la Cámara.

Señor Martínez (don Martín C.) — De manera, señor miembro informante, que el contrato que celebre el Poder Ejecutivo deberá ser elevado al Poder Legislativo, toda vez que contenga alguna operación de crédito.

Señor Toscano — Así lo entiende la Comisión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y eso podría agregarse en la discusión particular por un artículo aditivo.

Señor Toscano — No hay ningún inconveniente, desde que esa es la intención. Si hubiere operación de crédito.

Señor Sosa — Si tiene operación de crédito, porque también puede hacerlo sin la operación.

Señor Canessa — Tal vez no haya necesidad.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero tiene que ser forzosa la operación de crédito, desde que no recibe más que 46.000 pesos por año y vale 200.000 pesos la obra.

Señor Canessa — Precisamente, una gran cantidad, en relación al costo de la construcción.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero la obra no va á durar cinco años.

Señor Canessa — No vale la pena financiar ni capitalizar 46.000 pesos para 200.000 pesos. De manera que es fácil encontrar constructores que hagan la obra por ese valor de 200.000 pesos, recibiendo cuotas anuales de 46.000 pesos.

Señor Sosa — Ese es el propósito del Poder Ejecutivo.

Señor Canessa — El monto de la obra misma, con relación á la partida anual disponible, es tan insignificante que no vale la pena hacer una emisión de obligaciones.

Señor Toscano — Por lo demás, ahora hay más conveniencia en esperar, tratándose de una operación que, al fin, cuando más, será de 200.000 pesos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo me daba por satisfecho si se establece eso: si el contrato implica cualquier operación de crédito, ese contrato debe volver á sanción del Cuerpo Legislativo.

Señor Toscano — Perfectamente.

Señor Canessa — No hay inconveniente, se puede establecer.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Después de las explicaciones que se acaban de dar á la Cámara, declaro que voy á votar gustosísimo en general este proyecto de ley de ferrocarril á la Tablada, pero entonces modificaría mi moción primitiva para que la discusión particular no tuviera lugar en esta misma sesión: que se aplazara la discusión particular de este asunto.

Señor Presidente — Cuando entremos á la discusión particular, la formula el señor diputado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Bueno, perfectamente.

Señor Toscano — Para la sesión próxima.

Después de esto, casi no tendría objeto; pero por lo menos yo pediría que se pusiera en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No hay inconveniente: es un asunto urgentísimo; todos tenemos interés especial en que se sancione.

Señor Herrera—Yo voy á hacer una observación que no sé si cabe dentro de la discusión general y que me acaba de sugerir un hacendado, al entrar en el recinto. Me ha dicho este señor,—que es miembro de la Comisión de Ganaderos que se entrevistó con el Ministro de Obras Públicas y con la Comisión Parlamentaria, que se entendió siempre que este impuesto,—que aceptan los ganaderos gustosos, —se fijó solamente á efecto de construir el ramal férreo, y que lo entendido ha sido, como es de equidad, que una vez realizada la obra, el gravamen que se crea no subsista...

Señor Toscano — Pero es lo que dice la Comisión de Fomento; nos estamos adelantando.

Señor Herrera — Por eso preguntaba desde ya, porque, tal vez, sea interesante resolver ahora esta pequeña duda...

Señor Toscano — En su oportunidad le aclararé el punto.

Señor Herrera — ... porque el proyecto da á entender que el impuesto es permanente, y no sería justo mantenerlo una vez cumplido el servicio para que se crea. Supongo que la Comisión informante aceptará esta observación.

Señor Sosa — Ya lo dice la Comisión en su informe.

Señor Herrera — Pero el texto del proyecto no lo dice.

Señor Toscano — El proyecto lo dice también: "para ser aplicado exclusivamente á efectuar y conservar estas obras".

Señor Herrera — Pero creo que debería haber un artículo que dijera: "Una vez cumplida la obra, cesa este impuesto", porque eso de la conservación es muy lato, no tiene objeto...

Señor Ramírez — Yo creo que es en la discusión particular que debe tratarse eso.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ahora es el momento de formular su moción, doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Hago moción, señor Presidente, para que se aplace hasta la sesión próxima ó, más bien, hasta que se termine la discusión de los asuntos de carácter financiero que están actualmente en debate, la discusión particular del proyecto de ferrocarril á la Tablada.

Señor Toscano—No vale la pena. Me parece que estará bien contemplado el deseo del señor diputado con que se trate en la próxima sesión.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Perfectamente: hasta la sesión próxima. Yo soy muy conciliador: acepto la indicación del señor diputado.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Se va á votar la moción del señor diputado Gallinal.

Si se aplaza la discusión particular de este asunto hasta la próxima sesión, colocándose en primer término en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto sobre "warrants".

Había quedado con la palabra el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—Señor Presidente: antes de entrar á tomar la ilación de las ideas expuestas en la sesión anterior, voy á hacer un breve paréntesis para contestar á las opiniones un poco pesimistas de mi distinguido amigo y ex catedrático, doctor Duvimioso Terra, quien, en la sesión pasada, á pesar de la respuesta que con cifras le había dado mi ilustrado colega el señor diputado Canessa, persistía en la creencia de que el país podría encontrarse en el futuro avocado á un descenso en las rentas de Aduana, que determinara una época análoga á aquella en que se colocaba en las pizarras de Londres aquel lema tan perjudicial para los intereses de la República: "El Uruguay perjudicado", y que, como un testimonio de justicia á un inolvidable amigo, pariente del mismo doctor Duvimioso Terra, el doctor José Ladislao Terra, debo manifestar, ya que la ocasión es propicia, que fué aquel distinguido financista quien hizo borrar ese lema de la pizarra de los mercados londinenses.

El doctor Duvimioso Terra se había colocado en el terreno de que la disminución alarmante de la renta de Aduana sería constantemente una realidad durante el período de la guerra, y contestaba al señor Ministro de Hacienda expresándole que aún á pesar de los abatimientos que había hecho desde que presentó su proyecto de ley presupuestal, todavía tendría que rebajar más, y quizá llegara un momento en que no se pudiera hacer frente á los compromisos externos del Estado.

En mi concepto, el doctor Duvimioso Terra padece un error lamentable. Jamás, ni aún en los momentos de mayor apremio, salvo que ocurriera uno de esos cataclismos que significara la muerte de la mitad de los habitantes, podría suceder para la República el que tuviera que llegar á solicitar un concordato como el del año 1891.

Voy á mencionar algunas cifras, como contestación á los augurios del doctor Terra.

El ilustrado colega señor Canessa ya había presentado algunas al respecto; y yo voy simplemente á complementarlas para dejar de lado este tópico, porque creo, como lo dije en la sesión anterior, que cuando se hacen ciertas afirmaciones, y cuando se establecen ciertas presunciones dentro del Parlamento, que van á repercutir en el exterior, hay que dejar bien sentado el error que padecen quienes sostienen tales ideas.

La renta de Aduana en 1913, como es sabido, dió 17.346.448 pesos 75 centésimos, es decir, que con relación al año 1912 marcó un descenso de 1.114.807 con 69. Sin embargo, el servicio en el año 1913, á pesar de este descenso, se hizo en esta forma: Deuda Consolidada: servicio, 4.452.971.99; aparte del 45 o|o diario, 7.659.993.84; excedente, 3.206.960.85; Empréstito Uruguayo, servicio, 472.180.02, aparte del 5 1|2 o|o, 912.829.06; excedente, 440.649.04; Empréstito de Conversión de 1905: servicio, 1.960.604.90, aparte del 24 o|o, 4.069.584.62; excedente, 2.108.979.72. En conjunto, el servicio que se requirió en el año 1913, por nuestras deudas y por concepto de garantía de ferrocarriles, alcanzó á la cantidad de 6.885.756.91; el aparte significaba 12.642.346.52; el excedente que se retrovertió á las cajas del Estado fué de 5.756.589.96.

El doctor Terra podría decirme, con mucha razón, contestando estas cifras, que yo me pongo en el caso del año 1913, en que la crisis no era tan aguda como la que estamos pasando en estos momentos; pero yo he hecho otro cálculo: yo he abatido sobre el producido de 1913, que ya señalaba un descenso de 1.100.000 pesos, el 30 o|o, que es colocarse en el terreno más pesimista que se pueda pedir.

Ahora bien: suponiendo que la renta de Aduana, en el año 1915, dé un 30 o|o menos de lo que produjo en 1913, tendremos que rebajar, del producido de 1913, 5.203.934 con 62, es decir, que la renta de Aduana en 1915, con arreglo á esta presunción, daría sólo 12.142.514.13, y el 74 1|2 por ciento, que representa el aparte diario hecho con arreglo á las cláusulas de los contratos, en todo el año, significaría 9.046.173.02. De modo que tendríamos esta cantidad para hacer frente á los 7.738.616.22 que requiere el servicio de toda la deuda, porque por las cláusulas contenidas en el contrato que se hizo últimamente para el empréstito de los 2.000.000 de libras, el excedente del 45 o|o apartado tiene que destinarse á aquel servicio, y entonces hay que agregar al servicio anteriormente mencionado de seis millones y medio 566.808.25. Quedaríamos, pues, en el peor de los casos, con un excedente de 1.307.556.80, una vez cumplidos estricta y religiosamente los compromisos que tiene el Estado.

Para llegar á la conclusión de que nos hablaba el doctor Duvimioso Terra, tendríamos que ir 23 años atrás, señor Presidente: tendríamos que ir al año 1891, al año de graves errores administrativos en que se efectuó el concordato que obliga al país á pedir encarecidamente á los tenedores de títulos de los empréstitos externos que se rebajara á la mitad el servicio, tanto de los títulos como de las garantías de los ferrocarriles. Y esto no ocurrirá nunca más, estoy convencido, tanto por la diferencia de ambiente político, como porque en el año 1891 teníamos una población de 708.000 habitantes, y la renta de Aduana sólo alcanzaba á 8.600.000 pesos; de modo que en el peor de los casos, aunque la mitad de los habitantes del país se murieran, ó aunque no se alimentaran ni se vistieran la mitad de los habitantes de la República, alcanzarían las rentas de Aduana á cubrir el servicio de siete millones y pico que exigen los empréstitos extranjeros. Y con esto creo haber dejado contestado al doctor Terra, y convencido de que no llegaremos jamás á ver escrito ese lema de que nos hablaba, en las pizarras de Londres, porque, en ese caso, también el doctor Terra debe reconocer que podría aplicarse muy bien aquel aforismo de Sarmiento: "Que antes de que la República tuviera que pasar por los trances que atravesó en otras épocas, tendrían patrióticamente todos y cada uno de los habitantes del país que ponerse á contribución, tanto en el hambre como en la sed".

Voy á entrar ahora rápidamente á contrarrestar la tesis emisionista que se ha sostenido con tanto calor en la Cámara.

En la sesión anterior había comenzado á referirme á la Caja de Conversión de la República Argentina, y había expuesto el error que había cometido el doctor Rodríguez Larreta trayendo el ejemplo de que en aquel país se había ya sancionado una ley por la cual se entregaba á la Caja de Conversión un bono de 100.000.000 de pesos oro para que ésta recibiese su equivalente en papel, á fin de facilitarlo á la ganadería y á la agricultura de la República vecina. Esto no era exacto, señor Presidente, y tan no era cierto que el mismo señor diputado, doctor Martínez, en uno de sus discursos anteriores, ponía en evidencia en la Cámara cuáles eran las opiniones del Presidente de la República de aquel país, contrarias en absoluto á la emisión de todo billete que no tuviera garantía; pero, aún en el caso de que la Caja de Conversión de la República Argentina hubiera entrado en el terreno de la emisión, yo creo que nunca podría tomarse como ejemplo la actitud de aquel país, para sostener que el Banco de la República del Uruguay debía también emitir una emisión de circunstancias.

El régimen que existe en la República Argentina es, como lo han dicho muchas veces los prohombres de aquel país, un sistema que no da la elasticidad que debe tener al billete bancario; el billete que sale de la Caja de Conversión es simplemente un billete que tiene un equivalente en el oro de la Caja, que por cada billete que entra salen cuarenta y cuatro centésimos oro, y viceversa, en tanto que en el Banco de nuestro país la función del billete se cumple, como debe ser, con arreglo á lo que el billete significa en el procedimiento bancario. Y se sabe también que el procedimiento que se inició en la Argentina para dar estabilidad á la moneda fué teniendo en cuenta siempre un fondo inconvertible, un fondo de doscientos noventa y tres millones de pesos papel que no tenía su equivalencia en el oro de la Caja de Conversión. De modo que aún en el mismo caso en que fuese una realidad la de que en el vecino país prosperase la idea de emitir billetes sin la base metálica, no podría significar tampoco un ejemplo concluyente para que nosotros hagamos lo mismo, porque, como he dicho, en aquel país existe ya el principio de inconvertibilidad, de hecho; existe la inconvertibilidad de 293.000.000 que no tenían hasta hace poco más resguardo que los 30.000.000 que se encontraban en las cajas del Banco de

la Nación, que ahora han desaparecido, en virtud de que, no existiendo cambio internacional, no pueden aplicarse á eso. De forma que, en la realidad de las cosas, aún contando esos 30.000.000 del Banco de la Nación, y entrando á circulación su equivalente en papel—setenta y tantos millones, — viene á haber en la República Argentina un fondo inconvertible de doscientos veintitantos millones de pesos.

Pero es que la situación de la Caja de Conversión, en cuanto al monto de los billetes que ha entregado á la circulación, es casi análoga á la que existe en el Banco de la República en nuestro país.

Voy á traer un dato aquí para comprobar cómo la República Argentina, que tiene una exportación que alcanza á pesos 1.000.000.000, impugna toda tendencia á la emisión sin garantía, cuando estarían, quizá, en mejor situación que nosotros para que se hiciera carne esa idea.

En Mayo de 1913 la Caja de Conversión tenía 257.000.000 de pesos oro para responder á 585.000.000 de pesos papel que, con los 293.000.000 de la emisión inconvertible, resultaban 878.000.000 de pesos papel que existían para todos los compromisos y transacciones. Y en el mes de Junio la cantidad circulante de papel alcanzaba á cerca de 900.000.000 de pesos, es decir, ochocientos noventa y ocho millones y medio. Un mes después, en Julio 31, tanta era la cantidad de oro que se había extraído en la Caja de Conversión, que en virtud de ese procedimiento automático por el cual ella funciona, el papel que existía en circulación sólo llegaba á la cantidad de 738.000.000? Y este era el estado que tenía hasta hace pocos días. De modo que había una diferencia de ciento sesenta millones y medio, en relación al mes de Junio; y de 141.000.000 en relación con el mes de Mayo.

Ahora bien: en la República Argentina, aun cuando se han invocado las conveniencias de la ganadería y de la agricultura—y eso que la exportación de esos productos puede calcularse en 1.000.000.000,—¿ha ido, acaso, á la emisión de garantías? ¿Un financista como es el doctor De la Plaza no podía comprender si se atacaba y se iba contra las conveniencias de las clases productoras de aquel país no autorizando la emisión de circunstancias si ella fuera necesaria? Sin embargo, el doctor De la Plaza, que es uno de los primeros financistas sudamericanos, ha manifestado, rotunda y terminantemente, que no se afecta para nada á las clases productoras dejando el mantenimiento del billete tal como existe en la actualidad. Y la circulación que existe hoy día en aquel país, contando los 30.000.000 de pesos que han salido del Banco Nacional para entrar en la Caja de Conversión á cambio de billetes, y contando las 500.000 libras esterlinas que se han recibido en la Legación de Londres y que significan en papel 5.727.000 de pesos, sólo viene á ser de 816.000.000, contra 898.000.000 que existían en el mes de Junio ó Julio.

Es verdad que puede decirse, señor Presidente, que uno de los proyectos del Poder Ejecutivo hecho ley ha autorizado á rebajar la relación entre el encaje metálico y el billete al 40 o|o, de modo que puede emitirse mayor cantidad de papel; pero el papel que se emite en esas condiciones, en condiciones que viene á equiparar la Caja de Conversión con el Banco de la República, es sólo y exclusivamente á los fines de descuento de efectos de comercio á 180 días como máximo.

Voy á presentar algunos estados que se refieren á nuestro país, para demostrar, á mi juicio,—aunque ya había mencionado en un discurso anterior el estado del mes de Septiembre de 1913,—que si el medio circulatorio, los agentes intermediarios en cambio vienen á tener una relación directa con las transacciones, y si no hay que echar mano de procedimientos artificiales subordinando las conveniencias de determinadas clases á la circulación que está basada en otros hechos; si se tiene en cuenta esto, digo, señor Presidente, yo creo poder demostrar que no existe una razón fundamental para aumentar en un solo centésimo la emisión, porque el argumento que nos hacían los partidarios del aumento de ésta, de que no existen hoy día las letras de cambio de que en otras épocas se echaba mano, no tiene mayor eficacia, en mi concepto, como lo voy á comprobar también, comparando los descuentos que han hecho los Bancos del país en otras épocas en que estaba próxima la zafra—ó sea en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre,—de donde resulta la poca ó ninguna diferencia que había con la actualidad, á pesar de no haberse aún siquiera comenzado la exportación de los productos.

Hoy día, con arreglo al último estado que ha aparecido publicado en "El Día" de ayer, tenemos en circulación, en billetes de emisión mayor, 18.614.660 pesos. Oro en cajas del Banco de la República $ 10.586.526.06.

En los otros Bancos $ 4.404.202.21. Total: $ 33.605.388.27.

En Agosto, — voy á tomar el mes de Agosto, señor Presidente, para hacer...

Señor Ministro—¿Me permite una interrupción?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Ministro—En el oro citado del Banco de la República hay que agregar un millón y medio, más ó menos, del oro en custodia.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien, señor Ministro; le agradezco, porque entonces abona más en favor de la tesis que vengo sosteniendo. De manera que con ese millón y medio vienen á ser unos treinta millones y pico.

Señor Ministro—Depositado en cambio de billetes por otros Bancos, de acuerdo con la ley de 8 de Agosto último.

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

En el mes de Agosto de 1913 la cantidad á que alcanzaban los billetes en circulación era 16.517.160 pesos; oro en las cajas del Banco de la República, 6.695.806 pesos.

Total: 23.212.966 pesos.

En otros Bancos, oro, 5.401.536.06. Total de medio circulante en el mes de Agosto del año próximo pasado, pesos 28.614.502.06.

Septiembre de 1913: billetes, 14.198.870 en billetes del Banco de la República.

Oro en sus cajas 6.451.265. Total: 20.650.135. Oro en los otros Bancos 5.858.403.87. Total: 26.508.538.87.

Octubre: billetes en circulación, pesos 13.707.820; oro, 6.527.398. Total en el Banco de la República, 20.235.218. Otros Bancos, 5.757.330.03. Total de medio circulante en Octubre del año próximo pasado, 25.992.548.03, contra 35.000.000, que es el que existe en la actualidad.

Son sugerentes, como se ve, estas cifras, y son como para destruir todas las afirmaciones que puedan hacer los señores emisionistas.

En Noviembre: billetes, $ 13.728.750; oro, $ 6.965.485, en las cajas del Banco de la República. Total: $ 20.694.235. En otros Bancos, oro, $ 5.543.385.86. Total de medio circulante en todo el país, pesos 26.237.620.80, en Noviembre, mes en que ya la zafra se había producido, es decir que entonces había una diferencia contraria de nueve millones y pico con respecto al medio circulante que hay en la actualidad.

Diciembre de 1913: billetes, 16.264.190 pesos; oro en las cajas del Banco de la República, $ 10.443.462.18. Total: pesos 26.707.652.36. En otros Bancos, pesos 5.600.000 oro. Total: $ 32.307.652.36. De manera que en 1913, cuando ya se había producido la exportación de parte de los productos, había una diferencia en el medio circulante, con el que existe actualmente, de tres millones aproximadamente.

Pero ahora es necesario examinar el estado en que se encontraban los Bancos respecto de los descuentos y los adelantos que hacían en otras épocas, y el estado que tienen en la actualidad.

Voy á partir un poco lejos, señor Presidente, porque estas demostraciones requieren hacer un cómputo un poco minucioso de las cifras, para destruir cualquier objeción que pueda hacerse.

No haré mención de todas las cantidades que estaban depositadas con relación á los depósitos que existen en la actualidad, que implican que el numerario existe en la República; pero lo que no existe es la confianza, que impulsa, por lo tanto, á retraer este mismo numerario.

Septiembre de 1912: los descuentos y adelantos que había hecho el Banco de la República eran $ 39.141.339. Los otros Bancos, $ 41.174.921.57. Total: pesos 80.316.260.57.

Octubre de 1912: por el Banco de la República, $ 40.487.942; por otros Bancos, $ 42.563.944.37. Total: $ 83.051.886.37 en conjunto.

En Noviembre: por el Banco de la República, $ 40.158.999; por otros Bancos, $ 41.943.772.03. Total: $ 82.102.771.03.

En Diciembre de 1912: por el Banco de la República, $ 39.722.272; por otros Bancos, $ 42.349.091.99. Total: pesos 82.071.363.99.

Ocurría esto en épocas prósperas, en que las actividades iban en incremento, en que, como me decía un distinguido hacendado hace pocos días, los Bancos hasta llamaban á sus clientes para entregarles dinero, y hasta les insinuaban operaciones favorables de compras de campos, para que ellos recibieran el dinero.

De manera que no es de extrañar esta elevación de los descuentos.

En Enero de 1913: por el Banco de la República, $ 39.166.726; por los otros Bancos, $ 41.523.270.80. Total: pesos 80.689.996.86.

En Febrero de 1913: por el Banco de la República, $ 38.624.763; por los otros Bancos, $ 40.981.122.67. Total: pesos 79.605.885.67.

En Marzo de 1913: por el Banco de la República, $ 39.451.536; por los otros Bancos, $ 41.393.000.71. Total: pesos 80.844.536.71.

En Abril de 1913: por el Banco de la República, $ 39.321.981; por los otros Bancos, $ 42.023.056.37. Total: pesos 81.345.037.37.

En Mayo de 1913: por el Banco de la República, 39.348.701; por los otros Bancos, $ 43.370.134.89. Total: pesos 82.818.835.89.

En Junio de 1913: por el Banco de la República, $ 40.932.623; por los otros Bancos, $ 43.736.489.20. Total: pesos 84.669.112.20.

En Julio de 1913: por el Banco de la República, $ 42.521.590; por los otros Bancos, $ 43.966.575.27. Total: pesos 86.488.165.27.

En Agosto de 1913: por el Banco de la República, $ 39.333.751.

En Agosto, como se sabe, ya había estallado la crisis que provocó aquellas medidas extraordinarias del Banco de la República, y que le hizo pasar la célebre circular que provó injustamente tanta crítica en el país.

En Agosto de 1913: los descuentos por el Banco de la República eran: pesos 39.338.751; por los otros Bancos, pesos 43.636.094.83. Total: $ 82.974.845.83.

En Septiembre de 1913,—mes análogo á éste—los descuentos por el Banco de la República eran $ 37.037.877; por los otros Bancos, pesos 43.266.816.53. Total: pesos 80.304.693.53.

En Octubre de 1913, cuando la zafra empezaba á producirse, el Banco de la República, lejos de tener los descuentos y adelantos que tenía en el mes de Septiembre, disminuye estos descuentos y adelantos á $ 35.470.674.

En el mes de Noviembre de 1913, cuando se acentúa más la época de la zafra, los descuentos, que en Octubre habían sido de $ 35.470.674, no sólo no se hicieron mayores, sino que se restringieron por el cobro. De manera que alcanzaron á $ 33.954.226, y los de los otros bancos, que habían sido de $ 43.494.677.33, quedaron sólo en $ 42.540.925.89. De modo que en vez de dar facilidades los bancos en el año próximo pasado, en Octubre y Noviembre, no las daban: cerraban los créditos á todo el mundo y comenzaban á obtener de sus deudores la cancelación.

Ahora bien: llegamos á este año, señor Presidente, y vamos á hacer el cálculo de cómo está ahora el Banco de la República, en relación á los descuentos y á los adelantos, comparándolo con los otros Bancos.

En el mes de Setiembre tenía 37.000.000 de descuentos; *hoy día tiene 35.000.000*. Los otros Bancos realmente tenían mucho más, 43.000.000; y hoy día no tienen 35.000.000. Pero en el mes de Noviembre, que es el que hay que tomar como punto de partida, cuando todas las operaciones de los productores comienzan á hacerse, el Banco de la República no tenía, por descuentos y adelantos, más que 33.900.000, y hoy día tiene 35.095.000.

De modo que yo creo que estas cifras, y sobre todo la circunstancia de que con un medio circulante menor que el de la actualidad, y con una restricción de crédito casi puede decirse igual á la que existe actualmente, los productores han podido salir airosos de sus operaciones, ¿cómo es posible que pueda demandarse una emisión mayor, invocando la salida de esos productos, invocando una circunstancia, sobre todo, que no ha de producirse, porque yo tengo el firme convencimiento, señor Presidente, de que esto que se invoca de que los mercados de Inglaterra, Francia y de Bélgica van á quedar completamente cerrados para nuestras lanas, no ha de suceder? La muerte económica de un país no se decreta por una guerra, por más colosal que sea. Pasará en Europa lo que pasa en menor escala en nuestro país, cuando estábamos agitados por la guerra, que llevaba el abatimiento á todas las actividades y energías del país.

La primera impresión es de temor, de pánico, de restricción de todas esas actividades; pero después, poco á poco, se comprende que se necesita vivir, que las actividades tienen que renacer, que los ejércitos europeos, que tienen millones de soldados, por más que tengan sus reservas en equipos y vestuarios, éstas necesitan reponerse, en virtud de esas operaciones á través de las montañas, de los mares y de todas esas luchas cruentas, y han de tener necesidad, por lo menos, de vestirse, lo mismo que la población. Y respecto á la salida de las carnes, y del tasajo, debo manifestar que, hablando con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se manifestaba completamente optimista, porque el señor Ministro había recibido un telegrama del Cónsul de Estados Unidos en el que le manifestaba que hacía trabajos y que tenía la convicción de que podía colocarse un gran volumen de lanas en aquel país; y en cuanto al tasajo, debo manifestar que los saladeristas de nuestro país, en una reunión, han establecido el precio de 36 pesos los 100 kilos, y que Francia, que es uno de los países que está en guerra, tiene mucho interés en el tasajo de nuestro país.

Ahora bien: con todas estas enunciaciones que acabo de hacer, complementarias de las que tuve ocasión de exponer en la Cámara en otro discurso anterior, yo entiendo, con toda la fuerza de mis convicciones, que no hay necesidad; y, por el contrario, si se quieren contemplar los intereses del país, no debemos ir á una emisión, y la experiencia, señor Presidente, y los hombres de ciencia en esta materia nos dicen que cuando se producen sucesos como los que han motivado la inconvertibilidad de los billetes del Banco de la República, lo que es menester hacer, sea cual fuere el pedido de los elementos interesados, aún con un interés muy legítimo, cual el de los productores, —sea cual fuere, digo, las demandas que se hicieren á este respecto, lo que tiene que hacer un país que quiere mantener su régimen sano á oro, es no aumentar la emisión de billetes y sí presentar al país un aumento paulatino y progresivo de su encaje metálico, que haga consolidar la confianza en la nota bancaria.

Y hay un ejemplo muy sugerente, y este ejemplo lo voy á manifestar á la Cámara. El Banco de España pasó por un período de crisis en el año 1893-94. Llegó á decretar el curso forzoso de sus billetes; no podía convertirlos. El encaje metálico en Julio de 1893 era de 286.900.000 pesetas contra una circulación de 924.743.000, es decir, había un encaje de 31 por ciento, y en Julio de 1894, esto es, un año después, el encaje metálico había aumentado á 305.900.000 pesetas, y la circulación había aumentado también. Casi correlativamente por cada peseta oro que había entrado al encaje metálico, había salido una peseta papel, y esto trajo la desconfianza al público, porque se vió que no había la tendencia, ni la esperanza, de que se volviera nuevamente á la conversión, y resulta que por el hecho de haber salido 20.000.000 más de pesetas papel, aún entrando en las cajas del Banco 19.000.000 de pesetas oro, la depreciación, que había sido de 21 en 1893 alcanzó á 23 en 1894, y en 1900, en el mes de Mayo, aunque el encaje metálico había aumentado con la emisión de los billetes, también había aumentado la depreciación, que llega mucho más alto: alcanzó al 31 por ciento, y, sin embargo, la relación entre el encaje metálico y la cantidad de billetes en circulación era de 33.5 por ciento.

Este ejemplo, que podía multiplicarse, nos evidencia que, auspiciar una emisión extraordinaria que tienda á alterar la relación metálica entre el billete y el encaje, que hemos mantenido siempre, á pesar de todas la vicisitudes por que ha pasado el país desde la época de la creación del Banco, sería conspirar contra los intereses del país, y sería, como lo ha dicho, señor Presidente, un diario de la Argentina hace pocos días, no aumentar el numerario, aunque se aumente el medio circulante que existe en la actualidad; y la razón es muy sencilla. Y los temores que yo tengo, — de que auspiciando la emisión que pretenden los señores emisionistas, sea de 6, de 8, de 10 ó 12.000.000 de pesos, nos llevaría al curso forzoso, — estriban en un fundamento que está al alcance de todos los señores diputados, y es el poder adquisitivo de la moneda, que, dígase lo que se quiera, una vez que entraran esos 10 ó 12.000.000 en la circulación, confundiéndose con la cantidad que tiene actualmente, el resguardo del 40 por ciento en oro, — el poder adquisitivo de la moneda tiene que disminuir, y tendríamos que ir, fatalmente, á los seis meses, á una nueva emisión, porque no alcanzaría la cantidad de numerario representado por el billete para responder á todas las transacciones.

Estos son hechos que han pasado en todos los países y, no se destruyen aunque se diga que los nuevos billetes siempre resultarían oro, y que estarían más garantidos que con ese oro que existe en el Banco de la República.

Yo creo que la Cámara no votará el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, el cual, en nombre de la mayoría de la Comisión, no lo acepto, y no lo votaré por el bien del país, porque hay que consolidar la confianza en el billete, que se va afirmando cada vez más, después de un momento de expectativa en nuestro país; y para consolidar esa confianza, para demostrar al país que no hay posibilidad, ni hoy, ni en el mañana, de que vayamos al régimen del curso forzoso velado, como sería echando mano de ese aumento que pretenden los emisionistas, debo manifestar que el señor doctor Feliciano Viera, candidato á la Presidencia de la República, participa en absoluto de las mismas ideas del Poder Ejecutivo, y que es completamente contrario á toda emisión que no tenga la garantía del oro cual la tiene en la actualidad.

Señor Herrera — Es muy importante eso!

Señor Rodríguez Larreta — Pero, ¿el doctor Feliciano Viera, Ministro del Interior?...

No tiene nada de particular.

Señor Canessa—¿Conocía otro doctor Feliciano Viera?

Señor Rodríguez Larreta — Digo esto porque el que el Ministro del Interior sea partidario de lo que propone el Poder Ejecutivo, es una cosa que "va sans dire".

Señor Aragón y Etchart—Yo no contesto al doctor Rodríguez Larreta, porque creo que tienen su trascendencia las palabras que acabo de pronunciar.—(Apoyados).

Señor Canessa—La idea puede perdurar después de Diciembre.

Señor Aragón y Etchart—La idea que acabo de manifestar llevará la confianza de uno á otro extremo del país, y demostrará que el Gobierno en el futuro jamás autorizará una nueva emisión de billetes inconvertibles.—(Muy bien!)

Yo quiero, antes de terminar, señor Presidente, hacer una manifestación como un acto de justicia y homenaje al distinguido señor Ministro de Hacienda. Le ha tocado en lote al señor Ministro de Hacienda una de las situaciones más difíciles. Después de haber atravesado por una actuación brillantísima en la Cámara en largas jornadas de trabajo, se ha incorporado al Poder Ejecutivo, sin los falsos cropeles de esos pretendidos prestigios que decaen cuando las situaciones críticas los pone á prueba. El señor Ministro de Hacienda, sin desfallecimientos y con firmeza, ha salido airoso de este trance amargo por que pasa el país, y tengo la satisfacción de hacerle este homenaje de justicia y decirle que, con arreglo á mis creencias, hoy ó mañana, cuando llegue la hora de discernir el tributo á los méritos, el país podrá decir al Ministro de Hacienda que ha merecido bien de la República.

He terminado.—(Muy bien)—(Apoyados).

Señor Ministro—Muchas gracias.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo deseo decir todavía algo más, señor Presidente, en este asunto, porque en vez de abismarme de que haya quien no piense como nosotros, me explico las opiniones contrarias y hasta que se sienta sorpresa de que resistamos la aplicación de una receta tan barata y que se cree tan eficaz.

No pretendo llevar la convicción á los distinguidos colegas; pero por el aprecio que les tengo y por el respeto que me merecen también los gremios que prohijan estas medidas, deseo evidenciar la convicción sincera que por mi parte abrigo, de que al resistir esa clase de expedientes para combatir la crisis, creo defender intereses permanentes de la economía nacional, que serían profundamente lesionados y que representan más que los intereses del momento que se pretenden servir, y los cuales no recibirían tampoco si-

no un alivio transitorio, y tal vez efímero.

Con esto, como se verá, yo reconozco que una ampliación de la emisión puede, en el instante de lanzarse, traer algún desahogo á la plaza, aunque temo que la depreciación del billete fiduciario alcanzaría aún á las primeras manos que la recibieran; pero entiendo que ese desahogo es un bien enteramente transitorio y que no puede compensar el mal permanente que vendría del desprestigio de la moneda y de la inoculación del curso forzoso, ya con carácter endémico en nuestro país.—(Apoyados)—(Muy bien!)

Nos asiste un espíritu tal de tolerancia, que lo primero que hemos dicho á los distinguidos colegas que sostienen la ampliación de la emisión, es que sería prudente, tratándose de medidas que pueden tener resonancia tan grave, aguardar lo que pueda dar de sí nuestra misma plaza y lo que puedan dar los mercados consumidores de nuestros productos.

Cuando se ha hablado de un estancamiento de 30 ó 40 millones de pesos, ya decía el doctor don Alejandro Gallinal, con la competencia práctica que él tiene en estas materias,— y la competencia práctica es la que se ha declarado aquí irrecusable,—que para un estancamiento tal había que transportarse á los meses de Marzo y Abril, que es cuando se podían encontrar reunidas masas tan grandes de frutos del país, entre tanto que las medidas se proyectan desde este instante, en que la zafra de lanas no ha siquiera empezado.

Y bien: respecto de lo que pueda dar de sí la plaza y lo que puedan dar los mercados consumidores, ya que tanto se cita aquí á la República Argentina, convendrá, desde luego, decir que por allá están creídos muchos de sus hombres más distinguidos, de que lejos de producirse el abaratamiento de las lanas, lo probable es que pase con éstas lo que está pasando con las carnes.

Simultáneamente con la discusión que tiene lugar en este recinto se sigue la discusión sobre ampliación de las emisiones en la República Argentina, á que aludía el señor diputado Rodríguez Larreta y á que aludía el reportaje del doctor De la Plaza, que yo me permití leer, y por cierto me encuentro con que allí hacen fuego al proyecto de emisión, socialistas, gubernistas, radicales; y ese proyecto, que se creía una inspiración del Gobierno argentino, estamos viéndolo nada más que sostenido por nuestro antiguo conocido, el talentoso doctor don Estanislao Ceballos.

Señor Paullier (don Federico) — Que en paz descanse.

Señor Martínez (don Martín C.) — Uno de los oradores que se ocupan de este proyecto, decía el otro día en la Cámara Argentina:

"Una de las primeras dificultades del momento consiste en la que ofrece el tráfico regular de nuestros productos. Ayer ha salido un vapor con 9.000 novillos congelados; hay contratos para el suministro de 45.000 cabezas mensuales para un solo consumidor, y se sabe ciertamente que muy en breve los frigoríficos faenarán 5.000 cabezas diarias, para los ejércitos europeos."

Señor Rodríguez Larreta—Doctor Martínez: ¿quiere que le dé un dato en confirmación de esa tesis?

Señor Martínez (don Martín C.) — Muy bien.

Señor Rodríguez Larreta — Ayer ha salido un vapor de Montevideo con un cargamento de carne comprada por el Gobierno francés, que vale 300.000 duros; se ha pagado en giro sobre Londres.

Señor Martínez (don Martín C.) — Muy bien: pero lo que yo quería leer á la Cámara — y especialmente al doctor Rodríguez Larreta — era lo que sigue: "En cuanto á la producción de lanas, será absorbida también por las fábricas inglesas y norteamericanas, para la fabricación de abrigos destinados á las numerosas tropas en campaña, á las que se les presenta ya el próximo invierno. Nuestro porvenir inmediato, es, pues, sin jactancia, realmente brillante".

Eso es lo que se cree por allá. Yo, tal vez, no diría tanto, que nuestro porvenir sea brillante, porque, al fin, nunca he visto que los productores se enriquezcan cuando les va mal á sus clientes; pero es lo cierto que en esta conflagración universal somos de los países menos maltratados por la suerte, porque tenemos productos á vender de los que necesita la humanidad, en tiempo de paz y en tiempo de guerra, y quizá un poco más todavía en tiempo de guerra. — (Apoyados).

Ya muy bien lo había dicho el doctor Ramírez el otro día...

Señor Rodríguez Larreta — Apoyado: si en eso estamos de acuerdo!...

Señor Martínez (don Martín C.) — ... No basta con dar de comer á 10 millones de hombres que se baten en Europa; va á haber necesidad también de vestirlos. De modo que es probable que tengan salida nuestras lanas, como han tenido, y están teniendo, nuestras carnes. Entonces, cuando esto puede producirse, lo menos que nos cabría objetar á los colegas, es que debía aguardarse á lo que los sucesos puedan dar de sí, antes de precipitarnos y tomar medidas que pueden traer trastornos económicos gravísimos, y enviciar al país, quién sabe por cuánto tiempo, en el curso forzoso.

No solamente van á trabajar más que nunca los Estados Unidos, no solamente va á trabajar más que nunca la Inglaterra, —que hace la guerra no sufriendo ninguna perturbación en sus industrias, — porque ella no tiene servicio obligatorio y no le sacan sus ingenieros, ni los técnicos, ni los mejores obreros para llevarlos á las filas — sino que también van á trabajar algunos de los mismos países beligerantes.

Con la ocasión que todos tenemos, de este inmenso conflicto bélico, me entretenía estos días en leer una obra sobre la situación de las industrias en Francia y Alemania durante la guerra de 1870, de donde sacaba consecuencias el autor sobre la situación probable que tendría para el mundo industrial la guerra actual.

Cuando llegaba al capítulo de las industrias de tejidos, me asombraba de que no solamente las fábricas francesas del Loira y Normandía, sino las mismas de la región de Sedán, trabajaron. Aquellas colmenas, en cuanto pasó el huracán que las desvastó, volvieron á trabajar; habían solicitado permiso de Bismarck y las fábricas se reabrieron.

Entonces, tenían su salida por Bélgica, y las dificultades, ahora, pueden ser de otro orden; pero sería anticiparse á los sucesos el creer que esos países industriales, — en industrias en que el obrero puede ser sustituído por la obrera, como sucede con las industrias de tejidos, — fueran á permanecer absolutamente inertes, cuando deben proveer de vestuarios á los mismos ejércitos combatientes.

A esta consideración sobre la situación del mundo habría que agregar las relativas á la situación de nuestra misma plaza. Hay que repetir un poco los argumentos, pero ello no está de más cuando son sólidos, porque lo que vale en estas materias no son las novedades, sino las verdades.

El mismo doctor Ramírez había observado, con mucha razón, que nuestros ganaderos no están divididos en ganaderos lanares y ganaderos de ganado vacuno, y efectivamente...

Señor Terra (don Duvimioso) — Los grandes ganaderos ó hacendados.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... se discurre con exageración cuando así se habla de que no va á haber salida para los productos al tiempo en que los novillos se están vendiendo de 50 pesos para arriba. Este no es un país, felizmente, como son, por ejemplo, las regiones brasileñas más importantes, San Paulo y Río de Janeiro, que no tienen más que una gran industria: la industria del café; de manera que cerradas las salidas de ella, la crisis de producción se presenta con caracteres formidables. Aquí puede existir una gran perturbación, pero felizmente, como nuestra industria se diversifica, y raro será el hacendado que no tenga á la vez de vacas, ovinos, el perjuicio que pudieran sufrir por la dificultad de la salida de sus lanas, estaría un poco atemperado por la salida fácil de las carnes.

Señor Ministro — Y los frigoríficos también faenan ovinos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por supuesto. Y todavía, quizás, podía agregar, que los compran con lana y todo, y ya se les están pasando las delicadezas á medida que aumentan las necesidades.

Antes no compraban sino ganado gordo, y ahora compran hasta ganado flaco, porque parece que los soldados no rechazan nada, y en Nueva York las clases pobres aceptan nuestros ganados flacos, en tanto que los gordos y finos de allí se envían para que los consuman las clases ricas de Londres.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Entonces el doctor Martínez opina que de las lanas podemos prescindir?

Señor Martínez (don Martín C.) — No tanto.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, no comprendo el argumento.

Señor Ministro — Pero los ganaderos pueden esperar con sus lanas, realizando simplemente las carnes.

Señor Martínez (don Martín C.) — Al hablar de tal desolación y miseria, se comete una exageración.

Señor Herrera — Señor Ministro: pero cuando se están vendiendo las vacas en Tablada...

Señor Canessa — A doce centésimos el kilo!

Señor Herrera — ... Este es un síntoma alarmante, ¿no es de tenerse en cuenta? Eso quiere decir que falta dinero.

Señor Canessa — Lo que siento es no tener vacas.

Señor Martínez (don Martín C.) — Un distinguido hacendado me decía que uno de los frigoríficos norteamericanos no había podido encontrar nadie que le cerrara negocio en este país por mil novillos, porque esperan ganar más, lo que revela que si la situación no es excelente, no es tampoco una de esas situaciones tan difíciles que obliguen á saltar por sobre todo. Probablemente, es mucho más difícil la situación de la generalidad de los comerciantes de Montevideo que la de los de campaña. — (Apoyados).

Al fin, ¿ellos á quiénes deben? Le deben al pulpero, que sabe que tiene que aguardar á la realización de los frutos; le deben al propietario, que no los va á echar en estos momentos en que hay muchos campos sin poblar, y le deben al Banco de la República, cuya cartera de treinta y cinco millones de pesos está prestada, según me decía uno de sus directores, en la mitad, probablemente, á los mismos hacendados...

Señor Canessa — Las dos terceras partes.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... para quienes se reclama esta medida.

De modo que ya gozan la habilitación que se busca, y las lanas tendrían que

venderlas para pagar, precisamente, al Banco de quien se quiere tomar esta nueva habilitación.

Señor Canessa — Y sobre todo, esas deudas, en tiempo de auge, en tiempo de progreso, se chancelan siempre en Marzo ó en Abril, y no hay motivo para exigir ahora, en estos momentos, en épocas no buenas, la chancelación inmediata de esas deudas.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es claro! El Banco de la República no va á apurar á los hacendados en estos momentos, y en el hecho de no apurarios — y de tenerles ya prestados quince ó diez y siete millones — hay que reconocer que ya tienen de la habilitación de crédito que ahora se les quería proporcionar.

Señor Rodríguez Larreta — Bueno; y las lanas, que las guarden!

Señor Martínez (don Martín C.) — Las lanas, señor, no tendrán salida mientras no exista el interesado europeo.

Señor Canessa — Muy bien.

Señor Martínez (don Martín C.) — Se decía: "No hay letras; no hay esos interesados"; pues mientras no venga el interesado del exterior, esas lanas no podrían venderse en nuestro país sino á ruin precio; nadie las puede comprar aquí sino para especular. — (Apoyados).

Señor Herrera—Y para evitar eso se crea este recurso.

Señor Martínez (don Martín C.)—Lo único que sucedería es que al especulador yankee, á quien se le suponía llevándose nuestras lanas á dos pesos, sustituyera al intermediario nacional, cuyo interés, naturalmente, hay que contemplar, y yo preferiría que ganara él antes que un extranjero, pero al fin, cuyos intereses no son los del productor nacional, con el que suele confundirse en este debate.

Lo que está inmensamente dificultada es la operación que hacían los acopiadores, de comprar lanas por todas partes, ó de comprometerlas.

Eso no podrá hacerse con esta restricción del crédito.

Señor Herrera—Con esa confesión, señor diputado, gana nuestra causa.

Señor Martínez (don Martín C.)—No gana mucho el señor diputado. Sólo resulta que esas lanas tendrán que negociarse de una manera más tardía...

Señor Herrera — Pero, señor diputado Martínez...

Señor Martínez (don Martín C.)—Permítame, señor diputado, así no se puede discutir nada.

... y viniendo antes á depositarse en Montevideo. Sucederá como con las carnes. Se decía: "¿cómo se va á comprar si no hay giros?" Ya se ha visto que cuando hubo necesidad, aún no habiendo giros, los interesados en adquirir las carnes han recurrido al arbitrio de depositar el dinero en las Legaciones ó Bancos extranjeros.

Depositan en un Banco del exterior, y ese Banco comunica al de aquí que tiene tales depósitos, y entonces el Banco local se hace responsable para con el dueño del ganado. Lo mismo se hará con las lanas, y mientras no aparezcan estos interesados del exterior, es claro que no puede negociarse en un artículo, que no tiene aplicación sino limitadísima en el país.

Señor Herrera—Entonces, con esa declaración, el señor diputado reconoce que está alterado el estado económico del país.

Señor Martínez (don Martín C.)—Natural. ¿Iba á creer el señor diputado que habría alguno á quien le fuera permitido asistir gratis á ese espectáculo trágico que nos ofrece el mundo? Eso había que pagarlo de alguna manera en la campaña como en la ciudad.

Señor Herrera—Pero se puede conjurar eso. A esta fecha, otros años está pagado por adelantado por los acaparadores de lana en campaña.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo quería, ante todo, demostrar que no deben considerarse clausuradas en Europa las industrias de tejidos, ni aún en los países beligerantes; que va á haber demandas, que esa demanda se ingeniará para juntarse con la oferta, como ha sucedido respecto de las carnes.

Quería demostrar que la situación de la campaña no puede ser peor que la situación de nuestro comercio; que al contrario, es bastante mejor; y si me remontara á otros tiempos, diría que la campaña ha soportado sin apelar á expedientes como este, situaciones como aquella de 1890, en que vimos vender la arroba de lana de dos pesos á veintidós reales, al mismo tiempo que el trigo valía no mucho más la fanega, sumándose entonces las dificultades de nuestra crisis financiera y económica con aquella gran crisis de producción.

Eso no lo vemos hoy, lo que no quiere decir que la situación no sea grave y difícil, y que si pudiéramos atemperaríamos ese mal con todos los recursos á nuestro alcance. Pero es más fácil tener buena voluntad que medio eficaz de hacerlo, y á esta última parte de mi disertación iba yo, señor Presidente.

Señor Rodríguez Laarreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez (don Martín C.)—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — El doctor Martínez, el señor Ministro de Hacienda, y agregaré, el doctor Ramírez, han sostenido que el Banco de la República tiene elementos para prestar al comercio: que tiene papel bastante.

Señor Ramírez — Por lo pronto, esos diez y ocho millones ya están prestados, y es crédito.

Señor Rodríguez Larreta—Bueno. Voy á proponer una transacción: á establecer, no que emita más el Banco de la República, pero á imponerle la obligación de prestar cinco millones de pesos sobre frutos. Vamos á hacer eso. Imponerle la obligación de prestar de esos billetes, que dice que tiene disponibles, á los que les presenten "warrants" de lanas ó cueros.

Yo le propondría esa transacción; así no aumentábamos la emisión.

Señor Ministro—No es necesario imponerle al Banco la obligación. El Banco hará esas operaciones. Yo estoy convencido de que harán operaciones sobre "warrants" todos los Bancos, y entonces, lo que pueda hacer el Banco de la República, por poco que sea, será ayudado por lo que tienen disponible también los demás Bancos, sin necesidad de imponerlo.

Señor Rodríguez Larreta—Pero entonces, si el Banco de la República tiene realmente elementos para hacerlo, no estaría de más establecerlo en la ley, indicándole qué debería hacerlo.

Señor Ministro—Pero es que no hay que darle privilegio sobre la parte disponible que pueda tener el Banco de la República á una determinada operación. El Banco tiene que atender proporcionalmente á todas las necesidades del país.

Señor Rodríguez Larreta—Pero las lanas y los cueros del país merecen alguna protección.

Señor Ministro—Sí, señor. Y se les dará proporcionalmente á todas las demás necesidades.

Señor Rodríguez Larreta — Es la que más protección necesita en el momento actual.

Señor Canessa—Pero es que las lanas deben estar la mitad empeñadas ya, y deben responder á esos 23 millones que le deben al Banco de la República los ganaderos.

Señor Herrera—Nunca!...

Señor Canessa—De modo que lo que se pretende es una segunda hipoteca sobre esos artículos ya comprometidos.

Señor Rodríguez Larreta — Continúe, doctor Martínez; yo quería hacer una interrupción corta y se ha alargado.

Señor Martínez (don Martín C.)—Esa transacción que propone el doctor Rodríguez Larreta no es de mi resorte apreciarla, pero yo diría, en primer lugar, también, sobre ella, que no son solamente los hacendados los que se encuentran en dificultades, y que precisamente, una de las cosas que cabe objetar á esta clase de proyectos, es que con iguales títulos que los ganaderos podrían presentarse mañana los comerciantes.

Señor Herrera—Y así lo han hecho. La Cámara Industrial acaba de adherir á este propósito.

Señor Ramírez—Pero no para ellos.

Señor Herrera — Pero, cómo no para ellos!

Señor Ramírez—No han pedido que á ellos se les admita también depositar sus artículos para obtener papel en cambio. —(Murmullos).

Señor Martínez (don Martín C.)—Sin esta agitación, la atención del Banco de la República ha sido solicitada por los intereses de la producción nacional. Es de suponer, pues, que lo estará más aún, ahora, para atender á esas exigencias de la zafra.

¿No estamos recordando que sin leyes preceptivas la mitad de la cartera del Banco de la República está prestada á la campaña? No se necesita que medie, pues, una exigencia perentoria para que este Banco se dé cuenta de las necesidades primordiales que debe servir.

Yo no sé si debería seguir ocupándome de los otros temas que iba á abordar, una vez que el señor doctor Rodríguez Larreta ya se pone en este tren de limitarse á qué parte de la emisión disponible se aplique á las atenciones de la campaña, cosa que no tendría mayor resistencia.

Señor Rodríguez Larreta—Como me veo derrotado, me retiro.

Señor Martínez (don Martín C.)—Bien: pero si se mantuviera el proyecto en discusión, yo tendría que agregar á las consideraciones anteriores ésta otra más decisiva: que estamos en la imposibilidad de prestar el servicio que se pide para las industrias rurales, ampliando la emisión sin producir trastornos muy superiores en el resto de la economía nacional.

Las razones anteriores eran dilatorias, digamos así, y éstos son de carácter perentorio.

Vuelvo á decirlo: no me imagino cómo inteligencias preclaras creen que en este país la emisión puede elevarse de los diez y seis millones en que estaba el día en que se declaró la inconversión á veintiséis millones que establece como máximo la ley de 8 de Agosto, y á treinta y ocho millones como iría con el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, sin que el billete sufriera una enorme depreciación. Sería aumentar la circulación en 140 o|o.

No se necesita apelar á los libros; basta la experiencia, más universal y notoria. Ningún país ha aumentado así la circulación, (quizá, con una excepción que sería largo explicarla, la de Francia en el año 1870) sin que los billetes se desprecien casi en la misma proporción en que la emisión se exagera.

Señor Rodríguez Larreta—Pero eso de 140, no entiendo cómo hace la cuenta el doctor Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es muy sencillo: de 16 millones á 38...

Señor Rodríguez Larreta—Será de 26: que es lo que se autoriza.

Señor Martínez (don Martín C.) — El señor diputado no quiere tomar en cuenta que ya llovía su emisión sobre mojado. ¿Por qué he de partir de los 26 millones que ni están emitidos?

Señor Rodríguez Larreta — Si quiere, parta de donde le parezca.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo parto de donde parte usted, porque usted ha arrancado de los 26 millones contando doce más para arriba.

Señor Rodríguez Larreta — Pone 16; cuando hay cerca de 20. Así probablemente, llegaría á 26.

Señor Martínez (don Martín C.)—Y tomo en cuenta todo lo que se amplía la emisión desde el momento que es inconvertible. Tomo como punto de partida la emisión que circulaba en el país y que bastaba á sus necesidades el 8 de Agosto de este año, que era de 16 millones, con el agregado de que la zafra pasada se realizó todo el movimiento con 17 millones.

Tengo, pues, derecho á partir de 16 millones.

Señor Rodríguez Larreta—Ni así le va á salir 140.

Señor Canessa—Un poquito menos, 137 y medio.

Señor Martínez (don Martín C.)—De 16 á 38, ¿cuántos son?

Señor Canessa—Veintidós.

Señor Martínez (don Martín C.) — El señor Canessa, que es matemático, me va á decir si aumentando 22 á 16, no son 140.

Señor Canessa—Un poquito menos, 137 y medio.

Señor Martínez (don Martín C.)—Bueno: lo dije así para redondear la cifra.

Yo digo que no se ha pensado por gente tan preocupada del bien público lo que puede significar en un país que no está acostumbrado al papel moneda, una emisión semejante. Porque no se pueden calcular los efectos de medidas de esta clase para nuestro pueblo, por lo que haya pasado en pueblos como la Argentina y el Brasil que casi ignoran el uso de las especies metálicas, que están hechos al papel moneda y en los cuales es cierto que se pueden hacer ampliaciones sin que esto produzca los trastornos que en los otros países acostumbrados al régimen metálico.

Señor Ministro—¿Me permite el doctor Martínez una interrupción que creo oportuna?

Señor Martínez (don Martín C.)—Con mucho gusto.

Señor Ministro—Cuando el Banco de la República tenía, después de haber recibido esos dos millones de pesos oro, producto del último empréstito, un porcentaje de 62 o|o de oro, todo el mundo gritaba aquí, porque el Banco de la República no prestaba. Pues bien: consultado por mí el Presidente del Banco de la República, me manifestó: "Señor, no podemos dar emisión, porque la emisión se nos vuelve, fatalmente se nos vuelve en seguida"; y esos eran momentos para haber podido probar la capacidad del país para resistir emisiones y con una emisión de 18 millones, en seguida se presentaban á la conversión, y á más de un millón por mes se estuvo produciendo la conversión hasta el 1.o de Agosto, en que establecimos el régimen actual.

Señor Martínez (don Martín C.) — Cuando se está bajo el régimen metálico el billete que se emite de más, vuelve al banco emisor, como lo demuestra el ejemplo inmediato que cita el señor Ministro. Cuando es el metálico lo que está de más, se va á otra plaza, porque las monedas de oro en todas partes corren; ahora, cuando el billete es inconvertible y se emite con exceso, queda en la plaza y deprecia todo el resto de la emisión. Esto es fatal.

Sucede con cualquier artículo cuya oferta se exagera; sucede con los billetes del banco en todas partes, lo mismo en la República Argentina, gobernada por el doctor Juárez Célman; en los Estados Unidos, gobernados por la virtud excelsa de Abraham Lincoln. Y se incide entonces en este sofisma que recordaba hace un momento el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda: cuanto más papel se emite, más papel se necesita. La plaza siempre aparece ahogada por falta de emisión. En la Argentina se inició la inconversión con 60 millones. De golpe se emiten 40 millones más; de 100 se pasa á 200, de 200 á 300 millones, y siempre se clamaba y se decía por los gobernantes de entonces, que el país estaba en una crisis de progreso, y que era necesario ampliar y ampliar el medio circulante. La explicación es muy sencilla: á medida que se emiten más billetes, el instrumento de los cambios se desprecia. Por consiguiente se necesita doble y triple número de billetes para hacer las mismas operaciones que antes se hacían con la mitad y el tercio. Por eso este recurso es, en gran parte ilusorio, y esos préstamos á los ganaderos pueden derretirse en sus manos. La depreciación probablemente alcanzaría á ellos, y si no alcanzaba á las primeras manos, alcanzaría al resto de la población, á manera que se difundiría en el organismo nacional, Habríamos depreciado la moneda con que pagamos los sueldos, con que pagamos los salarios, con que se perciben las rentas. Es evidente que el poder adquisitivo de la moneda iría disminuyendo y entonces el alivio transitorio, efímero, porque la desvalorización del billete los alcanzaría también, el alivio que tendrían los ganaderos, sería compensado, sería archipagado con este encarecimiento progresivo de la vida en momentos tan difíciles como los que atraviesa la población de la República.

Habría otro interés en juego, todavía, que se ha invocado el otro día, pero, yo creo que se invocaba bien contraproducente.

El señor doctor Terra, don Duvimioso, nos evocaba aquel tiempo fatídico, en que en la Bolsa de Londres se leía: "Uruguay descalificado". Pero yo me pregunto: ¿cuándo esos tiempos podrían volver más fácilmente, que cuando á todas las dificultades con que lucha el Estado para hacer frente á los servicios se agregara esta otra de la depreciación del billete con que se paga el impuesto? ¿Cuando para hacer los siete millones y medio de servicio de deudas externas, de que hablaba el doctor Terra, fuera necesario vender doce ó trece millones de papel? A no ser que el Gobierno hiciera lo que han hecho los Gobiernos argentino y brasileño en otros tiempos: cubrir las rentas de Aduana á oro, mientras que imponían el billete al país entero, con lo cual el billete, que ya no tenía ni siquiera la aplicación de pagar las rentas, se depreciaba todavía más. Me parece, pues, que cuando el espíritu patriótico se preocupa de la posibilidad de una bancarrota, el espectro que debe evocarse en primer término es este del curso forzoso.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto y con la palabra el doctor Martínez.

(Se levantó la sesión).

26.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 22 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Ferrocarril á la Tablada. (Discusión particular):
5—Vales del Tesoro. Autorización á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Militares y Escolares para adquirir títulos de dicha deuda. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Crovetto, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), García, Gilbert, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Semblat, Simon, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vázquez Acevedo y Vázquez Varela.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Espalter, Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Paullier (don Juan) y Pelayo.

Total: 9.

Con licencia, los señores representantes: Gutiérrez y Ramasso.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Doria, Infantozzi, Magariños Veira, Mezzera, Paullier (don Wáshington), Piovene, Schimca, Sierra, Sóñora y Vecino.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del decreto del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los siguientes asuntos: Ampliaciones al Código Militar; Derecho á la mujer para el ejercicio de la profesión de Escribano Público; Contratos de alquileres y arrendamientos; Supresión de herencia colateral intestada, y Venta de bienes á plazo."

—A las respectivas Comisiones.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley autorizando á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Militares y Escolares para

adquirir títulos de la deuda "Vales del Tesoro"."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma comunica la sanción del proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República en la parte relativa á sus utilidades."

—Archívese.

3—**Señor Salgado**—Se ha dado cuenta de la sanción, por el Senado, del proyecto que autoriza á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Militares y Escolares para adquirir, por intermedio del Banco de la República, títulos de la deuda "Vales del Tesoro".

Como el proyecto es sencillo y de relativa urgencia, yo hago moción para que se trate en la sesión de hoy si hubiera quórum máximo, y en caso de que no lo hubiera, para que se trate en primer término en la sesión próxima.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

No hay número para alterar la orden del día.

Señor Salgado—Puede haberlo más tarde, y si no lo hubiera, pido que el asunto se trate en primer término en la sesión próxima.

Señor Presidente—Para que se coloque en primer término en la sesión próxima.

Señor Salgado—Si no llegara hoy á haber quórum máximo.

Señor Presidente—La Mesa lo que podría hacer, si llegara á haber quórum máximo, es proponer á la Cámara si quiere ocuparse del asunto, y si no hay quórum máximo, se colocará en primer término en la orden del día de la sesión próxima.

Señor Salgado—Eso es.

Señor Presidente—Se va á votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

4—Léase el artículo 1.o del proyecto sobre construcción de un ferrocarril á la Tablada.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para construir, por licitación pública ó Administración, una línea férrea y sus anexos, desde la Tablada hasta empalmar en Sayago con el Ferrocarril Central del Uruguay y con los ferrocarriles del Estado, en el punto más conveniente y próximo de esa línea."

En discusión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Señor Presidente: en la sesión anterior, cuando se puso en discusión este asunto que estamos tratando en particular, hice una indicación con el propósito de obtener que se aplazara por algún tiempo, á fin de poder estudiarlo con más detención y más á fondo.

Manifesté que con los antecedentes que se habían tenido presentes para informar el asunto, los señores representantes no habían podido formarse una idea acabada del mismo.

Declaré, además, que esta era una cuestión relativamente vieja, que había sido estudiada detenidamente en épocas anteriores, y que tenía la creencia de que debía existir en la Secretaría de la Cámara un proyecto de ley presentado en 1903 ó 1904, referente á este mismo punto.

Me parecía, señor Presidente, que no debíamos desperdiciar la oportunidad, al discutir este ramal del ferrocarril á la Tablada, de introducir en este proyecto aquellas modificaciones indicadas por la experiencia como necesarias y que, complementándolo, lo pondrían en condiciones de prestar más acabadamente los servicios que buscamos en su construcción.

En el proyecto presentado por el señor Rouse en 1904, proyecto cuyos estudios hizo el señor ingeniero Andreoni, estos detalles á que me refiero estaban perfectamente estudiados. Se refería este proyecto á una línea férrea á la Tablada de Montevideo, y al mismo tiempo á los corrales y á los bretes que deben existir en esa misma Tablada, para complementar ese ferrocarril.

Esos detalles de corrales, bretes, abrevaderos y tomas de agua no están comprendidos en el proyecto que nos ocupa en este momento. Y me ha parecido, señor Presidente, que debía hacer la observación á la Cámara, porque creo que sin estos agregados el proyecto de ferrocarril á la Tablada queda incompleto. Tanto más me he atrevido á hacer estas indicaciones, cuanto que la Comisión de Fomento, en el informe respectivo, se refiere á estos mismos corrales y á estos mismos bretes cuya falta encuentro yo en el proyecto que discutimos, pues la Comisión dice, al hablar de la bondad del proyecto de ferrocarril, que podrán, de esa manera, los hacendados, desembarcar sus ganados á cualquier hora, teniendo los corrales al lado; de ese modo, los animales no se cansan, y, por lo tanto, no se gasta ni desmejora, se ahorran tropillas, etcétera, etcétera.

La observación que yo hago, pues, á este artículo 1.o tiende á suplir esa omisión en el proyecto de la Comisión de Fomento, y yo voy á redactar el agregado que propongo á la Cámara introducir en este artículo, para que lo tenga en cuenta en la votación del mismo.

Yo propondría la modificación siguiente: dejar, primero, como encabezamiento del artículo, las mismas palabras que existen actualmente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para construir por licitación pública ó Administración"... y ahora vendrían dos incisos; como inciso A, todo el resto del artículo 1.o; y como inciso B, el siguiente, que voy á dictar, y que el señor Secretario se servirá tomar nota: "Inciso B — Los corrales y bretes para ganado en la misma Tablada...

Señor Canessa — Están comprendidos, doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No están comprendidos, porque el artículo 1.o no trata más que del ramal férreo y sus anexos. Los anexos de un ramal férreo son simplemente los desvíos y las estaciones; pero no los corrales para ganado.

Señor Canessa—No olvide que es un ramal para servir principalmente trenes de ganado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Perfectamente.

Señor Canessa — El proyecto comprende los bebederos, los corrales y plataformas de desembarque de ganados.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Los corrales de descenso de ganado, perfectamente; pero no me refiero á los corrales de descenso de ganado: me refiero á los corrales de depósito. Eso no está comprendido en el proyecto.

Señor Canessa — Sí, señor, está comprendido, por lo menos, al formularse el presupuesto.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero si está comprendido, supongo que la Comisión no tendrá inconveniente en que se aclare.

Señor Canessa — Lo que abunda no daña; puede figurar en la ley.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Bueno; entonces diría así:

"Los corrales y bretes para ganado en la misma Tablada, en la cantidad y capacidad requeridas por las necesidades del servicio."

Esta construcción, señor Presidente, de los corrales á que me refiero, por lo que acaba de manifestar el señor diputado Canessa, no va á gravar en mayor cantidad, ni va á hacer durar por más tiempo el impuesto que se establece por el artículo 2.o, pues para cualquier impuesto ó aumento de gastos debemos tener en cuenta esa suma de 15.228 pesos á que asciende el ramal que se construirá más adelante para unir el ferrocarril de la Tablada con los ferrocarriles del Estado. Como ese ramal de unión no va á requerir un desembolso inmediato, porque sólo va á construirse una vez que estén construídos los ferrocarriles de entrada á Montevideo, esos 15.000 pesos pueden ser por el momento destinados á aumentar el fondo necesario para la construcción de estos corrales; y aunque esta construcción exigiera un desembolso de 15 á 20.000 pesos más ó hiciera, por lo tanto, ascender la suma que la Comisión ha tenido en cuenta al presentar su informe, en vez de 200.000 á 220.000 pesos, me parece que la Cámara no debía trepidar en prestar su aprobación á esta enmienda, porque ella viene, como he dicho antes, á llenar una necesidad imperiosa.

Dejo así, señor Presidente, fundada la enmienda que ha propuesto al artículo 1.o, y espero que la Cámara se servirá atender las indicaciones que dejo manifestadas.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Señor Blanco Acevedo — Quisiera saber, justamente, á qué se ha referido el señor diputado Gallinal, en cuanto ha dicho respecto á la necesidad de construir corrales en el punto de desembarque de las tropas en la Tablada: si ha entendido con eso la construcción de corrales de simple encierro de ganado ó la construcción de una Tablada de una magnitud mayor.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No: la construcción de corrales de tablada, y me voy á adelantar á la observación que me va á formular el señor diputado.

Existe en las carpetas de la Comisión de Ganadería un proyecto de construcción de tablada y mataderos. Ese proyecto de construcción de tablada y mataderos está presupuestado en 1.850.000 pesos.

Señor Blanco Acevedo — El matadero.

Señor Gallinal (don Alejandro) — La tablada y mataderos. De ese millón ochocientos cincuenta mil pesos hay medio millón destinado para la construcción de la tablada en sí, pero en ese medio millón para la construcción de la tablada están incluídos los edificios y oficinas y una porción de obras que no tienen nada que ver con los corrales, porque estos corrales que yo propongo que se construyan con el producido del impuesto de diez centésimos que vamos á establecer por el artículo 2.o de esta ley, son los mismos que servirán en adelante para la futura tablada. Es cuestión simplemente de adelantar la ejecución de esas obras, porque aquel proyecto de tablada y mataderos se hizo en la época de auge, cuando todavía se soñaba con grandezas, y me parece que hoy por hoy no podemos nosotros pensar en sancionar un proyecto de 1.850.000 pesos para mataderos y tablada, y como los artículos de construcción que entren en estos corrales siempre van á ser utilizables, porque serán de madera dura, que no se pudre, que no se estropea, no hay inconveniente ninguno en que se adelante la construcción de esos corrales todo el tiempo que sea necesario mientras no se lleve á cabo la construcción de la tablada definitiva.

Señor Blanco Acevedo — Yo entiendo, señor Presidente, que este asunto de la construcción de la Tablada es de más importancia que lo que manifiesta el señor

diputado Gallinal; es un asunto que tiene una importancia enorme, y que ha preocupado la atención del Poder Ejecutivo durante mucho tiempo. Actualmente, en las carpetas de la Comisión de Ganadería, é incorporado á las sesiones extraordinarias, hay un asunto de construcción de la Tablada Municipal, y creo, por lo tanto, que no es del caso resolver toda esa magna cuestión, que es de una importancia capital, en un simple inciso agregado al artículo 1.o de una ley que se refiere á otro caso completamente distinto.

La construcción de la Tablada; como digo, tiene una importancia enorme, y en la forma que lo propone el doctor Gallinal se reduciría á un pequeño gasto de 20.000 pesos.

Yo no quiero creer que el costo de esa obra sea 50.000 pesos, pero creo que hay una diferencia considerable entre 20 y 50.000.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero fíjese que yo no me refiero á la construcción de la Tablada: me refiero simplemente á la construcción de los corrales para la venta de los ganados, porque si dejamos este proyecto de ferrocarril á la Tablada tal como está, es un proyecto cojo.

Señor Blanco Acevedo — Pero el proyecto de Tablada es un proyecto que requiere un estudio especial...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ya está hecho.

Señor Blanco Acevedo — Está hecho en parte.

... que requiere un estudio técnico. Por ejemplo, la distribución de los animales en tablada es una cuestión que preocupa á muchos países, y todavía no se ha resuelto de qué manera se encierran: si es en bretes ó en corrales, cómo deben hacerse esos bretes ó cómo deben hacerse esos corrales.

De modo que es un problema muy importante; y no es cuestión de resolverlo en un simple inciso aditivo.

Por consiguiente, yo voy á votar negativamente la enmienda del señor diputado Gallinal.

Comprendo que es muy interesante la idea, pero no creo que es cuestion de esta ley. Por lo demás, vuelvo á decir que hay un proyecto en la Comisión de Ganadería, que se refiere á la construcción de la Tablada de la Capital. La Tablada no la constituye el edificio municipal.

Para la construcción de una Tablada es necesario estudiar no sólo la distribución de bretes, cómo debe hacerse el encierro de los animales, sino también dedicar á la cuestión un estudio largo y minucioso, para lo cual se requieren conocimientos especiales, de técnicos, de ganaderos y mismo particulares, relativos á esa clase de asuntos.

Por lo tanto, señor Presidente, como consecuencia de mi manera de pensar, voy á votar oponiéndome á la enmienda del señor diputado Gallinal.

He terminado.

Señor Canessa — He escuchado las modificaciones que propone el señor diputado Gallinal, y considero que deben ser aceptadas porque no hacen más que afirmar la idea que se ha tenido al proyectar esta obra. No se pretende hacer con el presupuesto de esta obra una construcción de tablada propiamente dicha, pero se quiere hacer una construcción de ferrocarril para utilizar con trenes de ganado, cuya construcción debe alcanzar no sólo á las vías, sino también á los corrales, plataformas y bebederos, para que estos ganados puedan ser desembarcados con cierta comodidad y puedan ser alojados en sitios apropiados.

No es encarando el problema que supone el doctor Blanco, que se proyecta la construcción de estos corrales y abrevaderos para ganados, sino simplemente teniendo en cuenta los accesorios que obligan la índole de este ferrocarril, y que por otra parte se han tenido en cuenta al proyectar la construcción de esta obra. Deben, pues, ser aceptadas las modificaciones propuestas por el señor diputado Gallinal que, en mi opinión, no son más que aclaraciones...

Señor Blanco Acevedo — Pero, entonces, que se puntualice cuál es el alcance de la moción del señor diputado Gallinal: si es la construcción de pequeños bretes los necesarios para desembarcar los ganados en la tablada...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no he hablado de tabladas...

Señor Blanco Acevedo — Pero si se dice la construcción de tabladas como agregado al proyecto de ley, me parece que no es del caso.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no he hablado de construcción de tabladas, sino que me he referido á la construcción de corrales.

Señor Canessa—Yo creo que está aclarado con las palabras pronunciadas en Cámara, que no se trata de hacer más que los complementos de una construcción de ferrocarril de transporte de ganado. Yo acepto lo que propone el doctor Gallinal, pero voy á hacer un agregado también, señor Presidente. Considero que esta obra es incompleta si ella no abarca también la construcción del trozo de vía que ha de empalmar con la del Ferrocarril del Norte, es decir, que tengan los ganaderos la facilidad de llevar sus ganados directamente á donde se faenan, á los mataderos de la Barra de Santa Lucía.

Esta obra, que comprenderá unos tres kilómetros y medio, no importará una erogación mayor, y tengo casi la seguridad que aumentando el presupuesto previsto en el proyecto de ley en unos cien mil pesos, podrá llevarse la construcción del empalme á que me he referido.

De manera que propongo un inciso C...

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¿Me permite, señor diputado?... Desearía conocer el alcance de esa conexión entre el Ferrocarril de la Tablada y el Ferrocarril del Norte, porque no existiendo mataderos en la Tablada de Montevideo ¿cuál es el objeto de conexar el Ferrocarril del Norte?

Señor Canessa — El objeto es llevar los ganados de Tablada directamente á la Barra de Santa Lucía.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ah! A la Barra!

Señor Canessa — Es el complemento obligado del proyecto que estamos tratando, y como la erogación apenas alcanzará á unos 100.000 pesos, me parece que es oportuno que este complemento de obra quede comprendido.

Dicta: "C. La construcción de un ramal de conexión entre el ferrocarril de la Tablada que se proyecta y el del Norte", para dar fácil salida á los ganados que deben faenarse en los Corrales de la Barra de Santa Lucía.

La construcción de este ramal, cuya extensión alcanzará á unos tres kilómetros y medio, fué tenida en cuenta por el que proyectó el ferrocarril á la Tablada, que fué el señor ingeniero Andreoni; ocasionará, como digo, una erogación que apenas alcanza á 100.000 pesos, según proyecto del referido ingeniero. Autorizada esa erogación, tendrá como consecuencia hacer permanecer el gravamen de 10 centésimos por cabeza durante un par de años más. El sacrificio que se exige, pues, á los ganaderos es insignificante en relación á la utilidad real y efectiva que les aportará la construcción de este ramal.

De manera, señor Presidente, que si se acepta el inciso que propongo será necesario elevar la cantidad que se autoriza á gastarse, á la suma de 300.000 pesos.

Voy á adelantar, también, señor Presidente, que el impuesto de diez centésimos por cabeza deberá cesar una vez que sea amortizado el importe de las obras que se autorizan por esta ley, debiendo, en cambio, establecerse un impuesto de tres centésimos por cabeza, destinando su producido á la conservación de esta línea y al mantenimiento y explotación de los corrales y alimentación de los bebederos. Esta erogación debe ser costeada por los que aprovechan directamente de esas obras, que son los dueños de los ganados.

Debe, pues, mantenerse un pequeño impuesto de tres centésimos por cabeza, para la conservación de las líneas y los servicios á que he hecho referencia.

Señor Gallinal (don Alejandro)—El inciso que acaba de proponer el señor diputado Canessa, me sirve, señor Presidente, para ratificarme en la opinión que tenía de que este proyecto debía haberse aplazado un poco más para que lo estudiáramos más á fondo...—(Apoyados).

... porque ese ramal que va de la Tablada á conectar con el Ferrocarril del Norte, existía, como ampliación de obras, en el proyecto del señor Rousse á que me he referido.

Lo recordamos perfectamente los que tuvimos ocasión de estudiar el proyecto presentado en 1904 á la consideración de la Cámara.

Así es que, por mi parte, no puedo negarle mi voto al inciso que propone el señor diputado, porque fuí uno de los adherentes en la solicitud presentada á la Cámara pidiendo la discusión y aprobación del proyecto Rousse, proyecto que, entre paréntesis, me adelanto á declarar que hoy, como legislador, no le prestaría mi voto; pero no se lo prestaría, no por las obras que él comprendía, sino por la concesión, que era una concesión de noventa años...

Señor Canessa—Apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ...y por otros detalles de percepción y duración de impuestos que hoy no votaríamos.

Pero ese ramal á que se refiere el señor diputado Canessa existía en aquel proyecto.

Y aprovecho también la oportunidad, en este apartado, para decirle al señor diputado Blanco, que se oponía á la construcción de los corrales de la manera como lo he indicado, que en el proyecto de ferrocarril á que se refiere el inciso agregado por el señor diputado Canessa, se encontraba también estudiado este asunto de los corrales.

Ese proyecto fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales de aquella época, por la Dirección de Abasto y Tabladas, de la que creo era Director el señor Areco; fué aprobado también por la Comisión especial nombrada por la Junta Económico Administrativa, fué aprobado igualmente por la Asociación Rural del Uruguay, tuvo además la adhesión de un núcleo importantísimo de ganaderos.

Así es que viene á resultar lo que yo decía el otro día: que esos estudios están perfectamente hechos, perfectamente determinados, y que probablemente el Gobierno, al llevar á la práctica este ferrocarril, no va á tener otra cosa que hacer; que comprarle al señor Andreoni los planos que con mucho trabajo ha confeccionado en años anteriores.

Así es que yo acepto la indicación del señor diputado Canessa, aprovechando la oportunidad para ratificar mi opinión del otro día, de que hubiera sido conveniente dar un poco más de plazo para el estudio de este asunto, siquiera fuera para que se buscase el proyecto Rousse, que se ha traspapelado.

Señor Blanco Acevedo—Yo me voy á oponer igualmente á lo anteriormente manifestado, á la idea que pretende el señor Canessa, incorporando á la ley el artículo semejante al que se encontraba en el pro-

yecto del señor Rousse, y me voy á oponer por una razón para mí capital.

El señor Canessa parte de la idea, ó, mejor dicho, parte del concepto de que pueda extenderse la línea de la Tablada á la barra de Santa Lucía. No discutiré la materialidd del hecho, porque no conozco, pero sí, diré lo siguiente: la ubicación de los corrales de la barra de Santa Lucía es una cuestión actualmente á resolverse: si deben mantenerse los corrales de la Barra en la misma Barra de Santa Lucía, ó debe modificarse su ubicación.

Yo, por lo pronto, por ejemplo, si se suscitara la cuestión con el proyecto actual de construcción de mataderos, pensaría completamente distinto, considerando que la ubicación actual es mala y es perjudicial á los intereses públicos, y sobre todo á los intereses municipales.

Por tanto, pues, resolver como lo ha hecho el señor Canessa, prolongando la vía férrea de la Tablada hasta la Barra, y resolviendo, por tanto, ya esa ubicación, no me parece del caso aceptarla, porque, como digo, es una cuestión actualmente en discusión, y el señor Canessa la da por resuelta. Por lo tanto, por esas consideraciones, voy á votar por la negativa.

En cuanto á lo que el señor Gallinal acaba de manifestar en el sentido de que en el proyecto de Rousse ya se hablaba de esos corrales, y porque yo me oponía á esta cuestión, debo decir lo siguiente: en primer término, que, aun cuando no podría precisar absolutamente, creo que el señor diputado Gallinal está equivocado en sostener que la autoridad municipal en 1904 fué categórica en el sentido de aceptar completamente esa concesión. Me inclino á que no, y me inclino á que no, porque los recuerdos que tengo de la propuesta Rousse era que dicha propuesta era completamente contraria y nociva, diré, á los intereses municipales y á los intereses públicos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En cuanto á la concesión.

Señor Blanco Acevedo — Permítame. Y en cuanto á oponerme á los corrales, á los bretes de encierro, ahora, teniendo en cuenta lo que ya decía la propuesta Rousse, hay esta diferencia: en 1904 probablemente no se conocía suficientemente la Tablada, la forma de hacerse, la forma de construcción. Mismo en esa materia, en materia ganadera, los progresos que se han hecho en los últimos años en todas partes del mundo, son progresos relativamente recientes, y el mismo estudio que se ha hecho aquí en este país en un estudio de actualidad. En 1904 quizá las autoridades nacionales y municipales no estuvieran en condiciones realmente de apreciar la construcción de bretes de encierro de ganados en la Tablada, cosa que en la actualidad está perfectamente en condiciones satisfactorias para poderlo hacer desde el momento que se tiene un personal ilustrado, entendido, técnico, que conoce perfectamente la distribución de todas las tabladas del mundo.

Luego, pues, yo, que modestamente conozco algo y que he visto en otras partes del mundo la forma de encierro y la forma de construcción de tabladas, me opongo decididamente á la fórmula planteada por el doctor Gallinal en el sentido de hacer este asunto baladí y pequeño y no darle la importancia que tiene, colocándolo como un inciso en la ley.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Toscano — Antes quiero contestar una insinuación que vuelve á repetir el doctor Gallinal á propósito de que tiene sus dudas de si el proyecto está maduramente estudiado para poder formar criterio sobre él.

Como lo manifesté en la sesión anterior, el proyecto está perfectamente estudiado para que la Cámara pueda hacer criterio legislativo sobre él, y si ahora surgen dudas es sencillamente porque salimos de lo que quiere este proyecto de ley...

Señor Blanco Acevedo — Apoyado.

Señor Toscano — ..... que es un ramal de ferrocarril, y estamos involucrando en él un asunto completamente distinto, que es la Tablada.

Señor Blanco Acevedo — Apoyado.

Señor Toscano — Entiende la Comisión que realmente no debe confundirse....

Señor Gallinal (don Alejandro) — De acuerdo, doctor Toscano: la Tablada no tiene nada que ver.

Señor Toscano — Por lo tanto, para promulgar una ley en la que se indique la construcción del ferrocarril, no es necesario estudiar ahora ni resolver previamente cuál ha de ser la construcción de la Tablada.

Refiriéndome al primer punto de la exposición del doctor Gallinal, que dió motivo á las observaciones del doctor Blanco Acevedo, diré que la Comisión entendió y entiende que en ramal de ferrocarril que tiene este objeto especial, debe tener sus corrales, sus bretes, etc., y á eso se refiere la palabra anexos que tiene el artículo de esta ley.

Por lo demás, ese espíritu se desprende exactamente del informe de la Comisión, y en el mismo sentido fueron las indicaciones que ha dado el señor Ministro de Obras Públicas en la Comisión.

En el precio del kilómetro calculado están comprendidos, precisamente, los bretes de desembarque y los corrales, al mismo tiempo que el servicio de aguas que figura en el cálculo proyectado.

No se le ocurrió á la Comisión estudiar la cuestión de la Tablada, porque ha entendido que tenía que salir del asunto.

Esto mismo aclara los incisos que ha propuesto el doctor Gallinal, ó mejor dicho los incisos que propone el señor diputado no hacen más que aclarar las mismas ideas de la Comisión y del Poder Ejecutivo. En ese sentido, yo no tengo ningún inconveniente en aceptarlos, y los puedo aceptar en nombre de la Comisión, porque ese es su espíritu.

Con respecto al agregado que formula el señor diputado Canessa, debo manifestar que en el proyecto de ley, en el artículo 1.o, está comprendida, no sólo la unión del Ferrocarril Central, sino ambién el ramal que ha de unirlo con el proyectado ferrocarril del Estado, y que figura aquí con una suma calculada en 15.228 pesos.

El additamento del señor diputado Canessa daría lugar á estudiar una extensión mayor de obras que no se habían propuesto, y yo lo aceptaría, previendo que el Ferrocarril del Norte fuera del Estado. En ese sentido dejaría el articulado como está, y atendiendo á esta presunción, ampliaría la autorización de 200.000 á 300.000 pesos, que se le conceda al Poder Ejecutivo para estas obras. A propósito de autorización, y para aclarar el concepto, debo decir que la autorización no es nada más que una incidencia del mensaje, porque no se puede fijar en absoluto la cantidad, y que tampoco dice eso el proyecto de ley; pero entiendo que con estas explicaciones quedaría ya determinado el espíritu que se le daría á la extensión comprendida por los ferrocarriles del Estado.

He dicho.

Señor Herrera—Comparto el propósito que ha tenido en vista el señor diputado Canessa para pedir que se extienda este ramal hasta los mataderos; y tan plausible me parece que hasta aceptaría la idea de que se dilatara aún hasta los frigoríficos; pero en lo que estoy de completo desacuerdo es en la forma en que este distinguido colega resuelve la cuestión. No es posible que la Cámara amplíe este proyecto y dedique una cantidad, fijada á capricho, para la construcción de un ramal ferroviario, cuando no están á nuestra vista los antecedentes del caso. No sabemos cuánto terreno tendrá que expropiar el Estado para hacer esa vía, si ella es posible, si es de utilidad positiva, como yo lo creo. Esta sanción rápida, é invertidos los términos, me parece que es irregular; y creo que lo más que deberíamos hacer sería crear un nuevo artículo diciendo que se comete al Poder Ejecutivo la tarea de planear este complemento ferroviario. Una vez aconsejada en forma esta obra por un mensaje y con un estudio técnico, estaremos en condiciones de resolver la cuestión.

Puede ser que se requieran más de 100.000 pesos ó menos, para esa construcción, y me parece que no es un acto escrupuloso del Poder Legislativo estar aumentando las cantidades sin un fundamento serio, á título de que van á pagar eso los señores hacendados...

Creo que el señor diputado Canessa aceptará esta modificación que propongo, que juzgo práctica.

Señor Canessa—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Herrera—Muy bien. Iba á continuar, pero con mucho gusto lo escucho.

Señor Canessa—Muchas gracias.

En primer término, la cifra que yo he citado no es, como supone el señor diputado Herrera, caprichosa; precisamente...

Señor Herrera—¿Me permite el señor diputado?...

¿El señor diputado ha hecho los estudios sobre el terreno?

Señor Canessa—Si no he hecho los estudios, me he valido de personas que los tienen hechos, y tienen su plan completamente terminado.

Señor Herrera—Bueno. Eso será muy serio para el señor diputado, pero no le basta á la Cámara.

Señor Canessa — Verifiqué los planos personalmente, y esa persona, el ingeniero Andreoni, me hace ver que aquella obra puede construirse con esa cantidad. Para esta clase de obras no se puede fijar un presupuesto exacto, al centésimo.

Señor Herrera—Al centésimo, no, señor Presidente. Pero al millar de pesos, sí.

Señor Canessa—De manera que la cifra que yo he indicado, es una cifra de acuerdo á un proyecto, que puede ser aceptada sin peligro absolutamente ninguno. Esta cifra fué consultada, por otra parte, con el autor del proyecto, ingeniero Andreoni, y verificada por mí con el proyecto que tuve á la vista.

Señor Herrera—¿Me permite el señor diputado una pregunta? En expropiaciones, ¿cuánto se va á gastar en ese ramal? Le agradecería la cifra, al señor diputado, el dato.

Señor Canessa—Fué deducida de las cifras que se sacaron el año 1904.

Señor Herrera—¿Cuánto terreno se va á expropiar para hacer ese ramal á los mataderos?

Señor Canessa—Todo eso consta en el proyecto á que me refiero y que he analizado.

Señor Herrera—Pero no es evidente para nosotros! Sería muy respetable esa opinión técnica, pero nosotros no la conocemos.

Señor Canessa—Por eso es que yo me atrevo á dar una cifra. No puedo olvidar que estoy obligado á ello, aunque en realidad no sepa nada...

Señor Herrera—No, señor diputado. Al contrario.

Señor Canessa—... á entender en estos asuntos, de manera que no olvidándome de esa obligación que tengo no me atrevería á dar una cifra á la Cámara, porque temería que la Cámara no hiciera confianza en un dato técnico.

Señor Herrera—Es que la Cámara, señor diputado, respetando todas las competencias, por la seriedad de su procedimiento, no puede hacer confianza en ninguno de sus miembros en cuestiones de

esta naturaleza. Los datos tienen que venir documentados y refrendados por el Poder Ejecutivo: que el Ministerio de Obras Públicas estudie ese asunto.

Señor Canessa—Pero cuando un miembro explica de dónde nace una cifra y por qué nace, cuando le dice el miembro á la Cámara: He visto un plano hecho por el señor Andreoni, y este proyecto del señor Andreoni ha servido de base, precisamente, para hacer los cálculos que nos hacen fijar la suma de 200.000 pesos para el ferrocarril á la Tablada, contemporáneamente este mismo señor ha hecho otro proyecto de complementación de esta obra y que calcula este señor en 90 ó 100.000 pesos, desde que hemos aceptado la primera cifra, ¿qué dificultad hay para aceptar la segunda cifra establecida en un mismo proyecto que ha sido hecho contemporáneamente? No debe olvidarse tampoco, que esas cifras son máximas, que se autoriza á invertir "hasta" esa suma.

Lo que quiere decir que no se gastará si no hay necesidad.

Señor Herrera—Nosotros aceptamos la cifra que propone el Poder Ejecutivo, bien ilustrado su criterio; pero aunque sea un ingeniero muy competente el que ha nombrado el señor diputado—y el señor diputado lo es también—yo creo que la Cámara procedería irregularmente prolongando un gravamen sobre los ganados que entran á la ciudad de Montevideo, á título de tender una línea, con una intención muy saludable y buena, pero que no está debidamente estudiada. No es posible hacer esto; no es regular!

Señor Canessa—Bueno; pero, entonces la causa de su rechazo no es la que indicaba: no es el temor de la cifra; es otra cuestión la que obliga al señor diputado á aceptar mi enmienda.

Señor Herrera—Señor diputado, crea que no! Yo llamo á las cosas por su nombre: al pan, pan, y al vino, vino. No ando con vueltas...

Señor Canessa — Pero, señor diputado, es evidente que ahora cambia de argumento.

Señor Herrera... la causa que he dado á la Cámara, es la que tengo, y ahora voy á agregar otra complementaria, ya que el señor diputado es tan celoso de la materia...

Señor Canessa—Celoso de la materia, ¿por qué?

Señor Herrera—... en otro aspecto del asunto.

Por el proyecto del Poder Ejecutivo se fija—creo—un gravamen que gravita sobre los ganados. Es muy lógico.

Se les va á servir á ellos, y es muy natural que ellos paguen ese mal, desde que se les va á favorecer. Pero ahora, á título de conservar esa construcción, se propone...

Señor Toscano—Eso es del artículo 2.o.

Señor Herrera—No. Como el señor diputado Canessa en su aditivo trataba este aspecto del asunto... Puedo dejar entonces las manifestaciones que iba á hacer para cuando se discuta el artículo 2.o.

En cuanto á la primera parte, tengo opinión hecha y he creído que es irregular que el Poder Legislativo sancione un gasto de 100.000 pesos sin tener á la vista antecedentes y datos del Poder Ejecutivo sobre la materia.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

¿La Comisión no ha aceptado ni la enmienda del señor diputado Gallinal ni la enmienda del señor diputado Canessa?

Señor Toscano—Todo lo contrario!

Señor Canessa—Ha aceptado las dos.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Toscano—La Comisión, señor Presidente, ha aceptado la enmienda propuesta por el señor diputado Gallinal, y ha contemplado la enmienda propuesta por el señor diputado Canessa, aclarando que estaría comprendida cuando dice el artículo: "Con los ferrocarriles del Estado".

Señor Presidente—Muy bien: de manera que la Mesa va á poner á votación el artículo con las dos enmiendas.

Señor Herrera—Que se vote por partes, señor Presidente.

Señor Sosa—Que se lea antes de votar.

Señor Blanco Acevedo—Yo desearía que el señor diputado Gallinal ó el señor miembro informante concretasen justamente á qué obra se refieren;—cuáles son los bretes que se van á hacer, porque de otra manera, yo creo que sería votar—á lo menos, por mi parte,—sin conocimiento del asunto.

Señor Ponce de León—Que se vote por incisos.

Señor Herrera—Eso es.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para construir por licitación pública ó Administración:

A) Una línea férrea y sus anexos, desde la Tablada hasta empalmar en Sayago con el Ferrocarril Central del Uruguay y con los Ferrocarriles del Estado, en él punto más conveniente y próximo de esa línea."

Señor Toscano — "A esas líneas", sería el caso de decir.

(Continúa la lectura del artículo).

"B) Los corrales y bretes para ganados en la misma Tablada, en cantidad y capacidad requeridas para las necesidades del servicio.

C) La construcción de un ramal de conexión con el ferrocarril proyectado y el del Norte."

Señor Presidente—¿Es así, señor miembro informante?

Señor Toscano — No, señor Presidente. El inciso "C" está comprendido, de acuerdo con las indicaciones que se han hecho en Cámara, en el inciso "A", cuando dice: "con los ferrocarriles del Estado". De modo que se suprime el inciso "C"; así lo ha aceptado el señor diputado Canessa.

Señor Canessa — Yo acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase de nuevo el artículo, con los dos incisos.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para construir por licitación pública ó Administración:

A) Una línea férrea y sus anexos, desde la Tablada hasta empalmar en Sayago con el Ferrocarril Central del Uruguay y con los Ferrocarriles del Estado, en el punto más conveniente y próximo á esas líneas.

B) Los corrales y bretes para ganados en la misma Tablada, en cantidad y capacidad requeridas por las necesidades del servicio."

Señor Blanco Acevedo — Quería expresar de nuevo, señor Presidente, que hay una pequeña diferencia...

Señor Toscano — ¿El señor diputado se ha referido á la construcción de la Tablada?...

Señor Blanco Acevedo — No, señor.

Señor Toscano — ... y el señor diputado Gallinal y el que habla han manifestado en Cámara que no se refiere á la construcción de la Tablada. Me parece que se ha aclarado suficientemente el punto y que se puede votar.

Señor Blanco Acevedo — Resulta que el inciso se refiere á eso.

Señor Toscano — No; dice corrales y bretes de desembarque.

Señor Blanco Acevedo — Si el señor miembro informante admite que esos bretes se refieren solamente para el desembarque de tropas en los puntos terminales del ferrocarril, yo no tengo inconveniente en votarlo, pero en la forma en que está ahí quiere decir resolver en un inciso todo el proyecto de la Tablada. Sáquense los edificios de la Tablada, y todo el proyecto está ahí.

Señor Presidente — La Mesa ruega á alguno de los señores diputados que haga moción para reabrir la discusión.

Señor Canessa — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo tengo interés en aclarar el punto que solicita el señor diputado Blanco, porque, repito, que dejar el proyecto tal como está, sancionarlo tal cual se ha presentado, es un proyecto cojo, señor Presidente, vuelvo á repetir la palabra.

De nada nos va á servir llevar nuestros ganados á la Tablada de Montevideo, si no se hacen los corrales para encerrarlos y tenerlos cómodamente. Yo no pretendo que se haga la construcción de la Tablada de Montevideo, no pretendo eso; pero me refiero á que debemos adelantar la construcción de estos corrales, porque he dicho que hay un proyecto del Poder Ejecutivo para la construcción de la Tablada y para la construcción de mataderos, en el que se piden 1.850.000 pesos, y me parece que no está el horno para bollos; no es posible pretender que en estos momentos vayamos á discutir ese proyecto de ley. Por consiguiente, mientras no podamos sancionar ese proyecto de ley de 1.850.000 pesos, que será todo lo ideal que se quiera, pero que, hoy por hoy, es un ideal irrealizable, podemos ir á la construcción de los corrales indispensables para tener y vender cómodamente los ganados.

Es necesario haber estado en la Tablada para comprender la necesidad urgentísima que hay en la construcción de los corrales, y yo no hago más que referirme á esa parte de la Tablada. Si hubiera tenido más tiempo para estudiar este proyecto de ley, no me hubiera concretado solamente á pedir la modificación de este inciso, sino que hubiera hecho algunas indicaciones referentes á la construcción de los caminos de la Tablada á los Frigoríficos, tanto ó más urgente que de la misma independencia la Tablada, porque eso es así, es una visión dantesca la que presentan los pobres animales por esos andurriales. Así que aclaro el punto en ese sentido: no pretendo que se construya la Tablada.

Señor Blanco Acevedo — Los corrales indispensables para el mejor desembarque de las tropas.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No solamente para el desembarque de las tropas, sino para la venta, porque, según han manifestado los señores Canessa, Sosa y el señor miembro informante de la Comisión de Fomento, esta Comisión, asesorada por el Ministro de Obras Públicas, ha tenido presente el informe del señor ingeniero Andreoni, que es quien ha estudiado detallada y minuciosamente este asunto, y en el proyecto del señor Andreoni están perfectamente determinados todos estos detalles: allí se establece el número de bretes, la capacidad de doscientos cincuenta animales para cada corral, se establecen los abrevaderos y hasta se dice que han de ser de cemento armado ó de hierro, los pozos semisurgentes para surtir de agua á esos mismos bebederos; todo eso está determinado, y por una suma que no pasa de 200.000 pesos.

Así que me parece que no hacemos na-

da nuevo con incorporar á esta ley ese inciso que yo propongo.

Señor Blanco Acevedo — Pero no de 20.000 pesos.

Señor Sosa—Ese era el propósito del Poder Ejecutivo.

Señor Canessa—Funcionaría mal el ferrocarril, señor diputado Gallinal, sin esos anexos: sin plataforma de desembarque. sin bebederos y sin corrales.

Señor Gallinal (don Alejandro) — La Tablada se hará cuando buenamente se pueda hacer, señor Presidente.

Hace años que se viene cobrando el derecho de piso; yo preguntaría para qué sirve ese derecho, por qué se cobra á los ganaderos el derecho de piso, cuando no existe un piso conveniente, cuando la Tablada está convertida en un tembladeral. ¿Por qué no se invierte ese impuesto en arreglar la propia Tablada?

Señor Blanco Acevedo—¿Acaso él derecho de piso está destinado para la Tablada? El derecho de piso es un impuesto municipal.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Si no tiene ese fin debe dársele. ¿Para qué es ese impuesto? Ese es un impuesto que debería aplicarse para lo que dejo expresado.

Así es que yo dejo aclarado el punto.

Señor Blanco Acevedo—Yo, en la inteligencia de que la interpretación sea la primera parte de lo que decía el doctor Gallinal, no tengo inconveniente en votar el inciso en el sentido de que sean corrales.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero, dígame el señor diputado: ¿qué inconveniente hay en que el Poder Ejecutivo adelante á la construcción de la Tablada la construcción de los corrales?

Señor Blanco Acevedo—Ninguno, absolutamente.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Entonces, si no hay inconveniente, que se hagan, porque eso es lo indispensable: la construcción de los corrales; lo demás, los edificios con minaretes y demás detalles arquitectónicos, eso vendrá después, eso es lo de menos.

Señor Blanco Acevedo—Habría un solo inconveniente de forma en esta cuestión: el querer resolver un asunto sumamente importante y sumamente interesante, con un pequeño inciso anexo á un artículo de la ley que tratamos.—(Murmullos).

Señor Canessa—Yo he aceptado la proposición del señor Toscano en el bien entendido de que por esta ley se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer el ramal de conexión á que me he referido.

Señor Toscano—Es la aclaración que yo hice.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo en la forma en que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para cubrir los gastos que demande la ejecución de esta ley, créase un impuesto de $ 0.10 centésimos por cada animal vacuno y $ 0.01 centésimo por cada animal lanar que entre á la Tablada.

"Este impuesto se liquidará conjuntamente con los impuestos municipales y su producido se vertirá por la Tesorería Municipal en el Banco de la República, á disposición del Poder Ejecutivo, para ser aplicado exclusivamente á efectuar y conservar estas obras."

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Si me permite el señor diputado, se va á llamar á los diputados que están en antesalas, á objeto de votar la moción del señor diputado Salgado.

(Entran varios señores diputados).

El señor diputado Salgado ha hecho moción para que se trate en esta sesión el proyecto sancionado por el Honorable Senado que autoriza á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones para invertir sus fondos disponibles en la adquisición de Vales del Tesoro. La Cámara votó esa moción del doctor Salgado en forma condicional, autorizando á que ese asunto fuera colocado en la orden del día de la próxima sesión, siempre que en esta no hubiera "quorum" máximo, facultando á la Mesa para consultar á la Cámara si quiere tratarlo en esta sesión, si se realizara la condición del "quorum" máximo.

Habiendo "quorum" máximo, la Mesa consulta á la Cámara si quiere tratar sobre tablas ese asunto en ambas discusiones.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar...

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Después de terminado este asunto?

Señor Salgado — "Sobre tablas" es ahora.

Señor Sosa—Después de terminado este asunto.

Señor Maldonado—Después, ¿cómo se va á interrumpir la discusión de este asunto de la Tablada?

Señor Presidente—Es un asunto que no va á provocar discusión.

Señor Toscano—Por lo mismo que no va á provocar discusión, debíamos tratarlo después de terminado éste.—(Apoyados).

Señor Salgado—Y, ¿si no hay número después?

Señor Rodríguez Larreta—No se le permite á ningún señor diputado que se retire.

Señor Sosa—Ya está resuelto: con 25 se puede tratar.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Salgado?

Señor Salgado—Sí, señor: que se trate después de este asunto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la discusión del proyecto sobre ferrocarril á la Tablada.

Tiene la palabra el señor diputado Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Me parece, señor Presidente, que, así como cada vez que se propone un impuesto que consideramos no del todo justo, nos oponemos tenazmente á su sanción, debemos tener la suficiente franqueza para, cuando se establece un impuesto como este que viene á beneficiar directamente á los ganaderos de la República, manifestar el por qué lo aceptamos gustosos; y en ese sentido voy á permitirme dar algunos datos á la Cámara para que se vea que este impuesto de 10 centésimos por cabeza de animal vacuno que se va á cobrar para poder llevar los animales á la Tablada de Montevideo, lejos de ser oneroso, es hasta económico.

Me voy á referir, al dar los datos á la Cámara, á lo que cuesta actualmente el llevar desde los corrales de desembarque en Independencia, hasta la Tablada de Montevideo, una tropa—supongamos—de cien vacunos. Para llevar esa tropa, se requieren tres peones que ganan $ 13.50. Como los caminos están intransitables, es necesario hacer cortadas por campos de particulares que exigen el pago de un peaje de 0.50 á un peso, tomemos 0.70 como término medio por cada vagón de ganado. Los cien vacunos representan cinco vagones; por consiguiente, son 3.50 de peaje.

Como por el mismo estado de los caminos, esa tropa muchas veces no puede llegar á tiempo á la Tablada, tiene que ir á pastoreo, y el pastorieo les insume á los ganaderos 10 centésimos por cabeza de animal; de modo que en 100 animales son 10 pesos.

Total, señor Presidente, de gastos, de Independencia á la Tablada, naturalmente, en esta época mala, 27 pesos por 100 animales. Pero este gasto de 27 pesos no es lo que, en realidad, cuesta el arreo de esos animales, porque el estado intransitable en que se encuentra el camino de tropas ha convertido á ese mismo camino en un continuado tembladeral, y es muy raro el ganadero que pueda enviar una tropa de Independencia á la Tablada sin que tenga por vez uno ó dos animales caídos en los pozos del trayecto; y ha sido, señor Presidente, un espectáculo curioso en este invierno, el ver cómo se han establecido personas con yuntas de bueyes en ciertos parajes, con el único cometido de sacar á lazo los animales que caen en los pozos á que me refiero.

Un animal sacado á lazo de esa manera representa un gasto de una libra esterlina á 8 pesos.

Pero si ese animal se muere, como es muy común, como todos los días se ve, ya tiene la Cámara que, por ese solo animal muerto, pierde el ganadero 30, 40 ó 50 pesos, según sea el precio del animal.

De modo que tenemos ya, señor Presidente, 27 pesos de gastos por cien animales, más 30, 40 ó 50 pesos—supongamos 30—son 57 pesos por cien novillos; es decir, cincuenta y tantos centésimos por animal.

Pero yo quiero hacer un argumento que considero de oportunidad para traer á conocimiento; no solamente de la Cámara, sino también de muchos ganaderos, el perjuicio principal que éstos reciben con el arreo de las tropas por los caminos barrosos que hace tiempo tenemos. Me refiero á la pérdida de peso que experimentan los animales al pasar por esos caminos. Esta pérdida de peso es un punto que, naturalmente, no es fácil de determinar, porque para establecer categóricamente la merma en el peso, sería necesario que hubiera una báscula en el punto de desembarco y otra en la Tablada de Montevideo. De todas maneras, voy á citar los siguientes casos, que pueden aclarar mi pensamiento en este punto.

Hace un par de meses se pesó, delante de su propietario, una tropa de novillos en una de las básculas de la Tablada. Admirado aquél de la merma de peso que había experimentado su ganado, no aceptó el resultado de la pesada y pidió que se introdujese de nuevo el ganado en la balanza para tener la certidumbre del peso. Se accedió á lo solicitado; entró de nuevo la tropa á la balanza, y ese pequeño paseíto alrededor de los corrales dió una disminución de tres kilos por cabeza.

Un saladerista compra una tropa de 200 novillos; después de comprada, resuelve revenderla al abasto; éste hace cuatro apartes en la misma tropa; vuelve ésta en puntas á la báscula, y el peso total merma en 2 1|2 kilos por cabeza.

Con estos antecedentes, yo pregunto á mis honorables colegas si, perdiendo estos animales 2 y 3 kilos en la misma Tablada, es mucho exagerar el afirmar que, en todo el trayecto de Independencia á Tablada pierdan los animales 10 kilos por cabeza.

Yo desafío, señor Presidente, á que se me niegue este dato. No me lo negarán en Cámara; pero si alguno lo pusiera en duda, estoy dispuesto á sostenerlo, porque me he preocupado en buscar datos á este respecto, y se me han citado multitud de

casos en que el término medio, por cabeza de ganado, ha sido de tres kilos de merma de animales que han sido repesados nuevamente en un plazo no mayor de hora y media. De modo que en una tropa de cien animales, perdiendo éstos diez kilos por cabeza, vienen á representar mil kilos de pérdida, ó sea 1 peso por cabeza, aforando á $ 0.10 el kilo. En estas condiciones, yo digo que los diez centésimos que se nos van á cobrar por llevar nuestros ganados desde Sayago hasta la Tablada de Montevideo, no solamente es un impuesto que no es oneroso, sino que será aceptado de buena gana por todos los ganaderos de la República.

Esta cuestión del peso es una cuestión importantísima y que conviene conocer, porque no es una cosa sabida, no es una cosa corriente, pero conviene expresarla en Cámara para que se generalice su conocimiento.

Así que dejo establecida mi conformidad en cuanto al impuesto de diez centésimos por vacuno y de un centésimo por ovino. Yo incluiría en el impuesto el ganado porcino, señor Presidente, porque si es verdad que el ganado porcino hoy no viene en mayor número á la Tablada de Montevideo, es muy posible que, una vez que se construya este ramal y una vez que se generalice la cría de porcinos, una vez que los frigoríficos empiecen á matar esta clase de ganado, no hay por qué exonerar á los porcinos del impuesto de un centésimo que va á pagar el ganado lanar.

Señor Herrera—A los porcinos les gusta más el barro!

Señor Gallinal (don Alejandro)—Dejando este punto, la modificación principal que yo quiero hacer, señor Presidente, á este artículo 2.º, es la siguiente: circunscribir el pago del impuesto á los ganados que sean conducidos por ferrocarril; y me parece que esta modificación es aceptable por esta razón: primero: por la justicia que encierra en sí el que á un ganadero que tenga una pequeña cantidad de ganado en Canelones, por ejemplo, y que pueda llevarlo á pie á la Tablada, no tenemos por qué exigirle el pago de un impuesto por un servicio del que él no va á beneficiar, y por otra parte, porque, exonerando de impuesto á los animales que vengan por tierra, no se perjudica el monto del mismo, porque las tropas que vienen por tierra hoy, son en número muy escaso, y no vale la pena tenerlas presentes. Así es que, por acto de justicia, pediría la aplicación de este impuesto sólo á las tropas que vienen pcr ferrocarril.

Otra modificación voy á proponer á la Cámara: es la relativa á la fijación del tiempo en que debe percibirse este impuesto, que no está establecido en el parágrafo segundo de este artículo. Yo propondría la modificación de la última parte de este artículo de la siguiente manera. Ruego al señor Secretario se sirva tomar nota de lo que voy á dictar. Donde dice: "Se vertirá por la Tesorería Municipal en el Banco de la República á disposición del Poder Ejecutivo para ser aplicado exclusivamente", añadir: "á construir estas obras, y terminará una vez de efectuado el pago total de las mismas".

En cuanto á la modificación, señor Presidente, que propuso, al discutirse el artículo anterior, el señor diputado Canessa, de que una vez construídas las obras, se rebajara el impuesto á tres centésimos para la conservación de las mismas, me parece que es un poco exagerado el impuesto en esas condiciones, porque tres centésimos representan doce mil pesos al año, para conservar un ramal de tres kilómetros de vía, que es lo que va á tener el ramal del ferrocarril á la Tablada, y para la conservación de una sola estación.

Señor Canessa — Y el funcionamiento de los corrales y bebederos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero, señor diputado; á eso le respondo que debe aplicarse, para la conservación de todo eso, el derecho de piso, que está insumiendo miles de pesos al año, sin provecho absolutamente ninguno...

Señor Blanco Acevedo — Es un error del señor diputado, es un recurso anual ese.

Señor Canessa — Impuestos especiales.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... Así es que yo aceptaría cualquier modificación en ese sentido; pero le preguntaría al señor diputado Canessa si no sería mejor esperar á la conclusión de la obra para que se estableciera el impuesto de conservación.

Señor Canessa — Conviene establecerlo ya, señor diputado. Si el señor diputado cree que la Municipalidad podrá cobrar derechos especiales por los servicios de corrales, de abastecimiento de agua y de abrevaderos, no hay inconveniente en fijar esta cuota. Yo, al fijar esta cuota, he tenido en cuenta, no sólo la conservación de las vías mismas, sino también esos otros servicios á que he hecho referencia.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero fíjese el señor diputado que esos servicios van á depender de la Tablada, y que ya por esos servicios de Tablada hay impuestos establecidos, cuya finalidad no se cumple porque ni el impuesto de Policía Sanitaria Animal ni el impuesto de piso se destinan á lo que realmente quiere la ley que se aplique. Así es que se trata únicamente de aplicar el impuesto para los fines que fué creado.

Señor Canessa — Yo aceptaría dos centésimos, si le parece bien al señor diputado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no puedo improvisar en estas cosas; esto me tomó de sorpresa porque no pensé que se iba á proponer.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado el inciso aditivo que propone el señor diputado Gallinal?—(Apoyados).

(Está en discusión.

Señor Herrera—Señor Presidente: voy á decir breves palabras, nada más, para poner de relieve un aspecto de la cuestión, que considero digno de atención. Es el siguiente: esta mejora, hace tantos años exigida, se va á plantear á solicitud, primero, de los estancieros damnificados—como lo ha dicho muy bien el doctor Gallinal—y después, bajo la presión de la prensa y del clamor de la opinión.

Colocada sobre el tapete esta cuestión, el Gobierno se apresuró á considerarla.

El señor Ministro de Obras Públicas—y no sé si la Comisión Parlamentaria—se entrevistó con algunos ganaderos, quienes, en representación de la Cámara Mercantil, me parece, y de otras asociaciones de hacendados, insistieron ante el Gobierno sobre la necesidad perentoria de hacer el ferrocarril á la Tablada.

El Gobierno no estaba en condiciones de abordar esta obra, y entonces propuso crear un impuesto para hacerla. Los hacendados, con la mejor disposición, aceptaron el nuevo impuesto.

De manera que este ferrocarril se va á construir exclusivamente por los hacendados.

Ellos regalan al Estado una vía férrea. Ese es el hecho real.

Señor Canessa—Y el Estado les regalará nueve vías férreas, porque, según la demostración del doctor Gallinal, por cada real que el Estado recibe, los estancieros se benefician en nueve.

Señor Herrera—Como la de Carpintería, como la de Trinidad, que es un desastre... Así, prefiero que el Estado no regale nada!...

Señor Canessa—De manera que el regalo lo hace el Estado.

Señor Herrera—En cuanto al regalo de vía férrea por el Estado, después de la experiencia dolorosa de esa construcción del ferrocarril á Trinidad, que es un desastre para el Estado, repito, opto por que el Estado no regale nada; que nos deje quietos en estas, como en muchas otras cosas... (Risas).

Señor Canessa—Después de la demostración brillantísima del doctor Gallinal, no hay duda ninguna absolutamente de que el estanciero que lleva tropa á la Tablada ganará nueve reales más por cabeza.

Me parece imposible que se esté discutiendo un pequeño impuesto de tres centésimos por cabeza para la conservación de esta misma obra, es decir, para asegurarle á los estancieros que sigan ganando los nueve reales conservando las obras.

Señor Herrera—Ve el señor diputado todo insignificante, como la fracción del voto por Paysandú...

¿Quién va á desconocer que favorece á los hacendados el cambio de transporte?...

Lo que yo digo es que en este país todo se coloca bajo el amparo paternal del Estado, y hasta cuando hace iniquidades, como ocurre de continuo, hay que darle las gracias!...

Señor Canessa — No apoyado. ¿Dónde están las iniquidades, señor diputado?...

Señor Herrera—Permítame continuar, señor diputado; no nos apartemos, porque nos vamos á perder y nos meteremos en un barrizal...

Señor Canessa—Son los primeros compases de la sonata acostumbrada!...

Señor Herrera—Lo que yo digo, señor Presidente, es que esta vía es hecha exclusivamente por los estancieros: esa es la pura verdad.

Ellos, no por un propósito totalmente altruista, sino porque les conviene,—y es un interés muy legítimo y honesto,—se disponen á pagar exclusivamente la vía con sus recursos. Hay que decir las cosas como son: el Estado aquí es un simple agente. ¿Quién va á pagar la vía en absoluto?... Los ganaderos: ellos son los que van á costear hasta los terrenos necesarios.

Señor Canessa—¿Y debe regalar el Estado la explotación de un servicio á los estancieros, sin sacar nada de eso?... ¿Debe hacer todo el Estado en provecho único de los estancieros?...

Señor Herrera—Permítame, señor diputado.

La Comisión de Fomento, por voz del señor miembro informante, doctor Toscano,—contestando el otro día á mi interrogación de si el propósito de la Comisión era hacer permanente el impuesto ó no—manifestó lealmente que no; que el mismo articulado lo decía; que el impuesto se creaba simplemente á efecto de la construcción del ramal.

Los estancieros, que conferenciaron con el señor Ministro de Obras Públicas —como me lo han manifestado á mí reiteradamente estos días...

Señor Canessa — ¿Me permite?... El señor diputado está equivocado.

Señor Herrera — Permítame, señor diputado; no me aparte del asunto.

Señor Canessa — Es que la observación que le voy á hacer no vale la pena de un discurso.

Los estancieros aceptaron la propuesta del señor Rousse — que me parece que la Cámara no habría aceptado nunca, porque era nada menos que un contrato á 90 años de plazo — pagando siempre los diez centésimos por cabeza. De manera que ya ve lo que aceptaron los estancieros del país.

Señor Herrera — No vamos á eso.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Los estancieros aceptaron la obra, pero no la concesión. La concesión es una cosa distinta que no tiene nada que ver con ello.

Señor Canessa — Aceptaron la obra, el

impuesto y la concesión misma, y se dirigieron á la Cámara solicitando que aprobara ese proyecto de ley-contrato.

Señor Herrera — Pero habrá sido un mal momento de esos hacendados, que la hicieron hace largo tiempo; pero en el caso actual, no es así.

Yo he conversado con miembros de la Comisión, y cuya palabra vale tanto ó más que la nuestra...

Señor Canessa — Y en cuanto tengan la seguridad de que lo va á hacer el Estado, van á ser hasta contrarios al ferrocarril. De todos modos lo va á hacer el Estado!

Señor Herrera — Lo hacen ellos, señor diputado.

Quienes pagan el ferrocarril son los estancieros, y se lo regalan al Estado para que lo usufructúe.

Señor Canessa — Para que lo aprovechen los mismos estancieros. El Estado no va á aprovechar de nada; y no les va á exigir mucho al exigirles, para la conservación, tres centésimos...

Señor Presidente—Señor diputado Canessa: no interrumpa al orador.

Señor Ramírez—El señor diputado Herrera no admite interrupciones.—(Hilaridad).

Señor Herrera—Todas las que quieran; pero interrumpan dentro de la cuestión, porque sino es tiempo perdido para la mayoría.

Señor Canessa—Lo de los nueve reales no tiene vuelta, doctor Herrera. Por cada real que va al Estado, nueve van para los estancieros.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No olvide que es para el invierno. Yo he hecho la argumentación para el invierno.

Señor Canessa—¿Ahora se arrepiente el doctor Gallinal?...

Señor Gallinal (don Alejandro)—No, señor, no me arrepiento.

Señor Herrera—¿Ha terminado el señor diputado Canessa?

Señor Canessa—Sí, señor; muchas gracias.

Señor Herrera—Me felicito de que así sea.

Bueno, señor Presidente: yo insisto en que los hacendados se retiraron de su conferencia con el señor Ministro de Obras Públicas, en el convencimiento de que iba á ser transitorio este impuesto.

La Comisión de Fomento, gallardamente ha reconocido que así ha sido la intención de esa Comisión; y ahora, á última hora, vamos nosotros á prolongar, á hacer permanente ese gravamen!... Me parece una soberana injusticia.

El ferrocarril se le entrega al Estado; el Estado va á usufructuarlo; y ahora, á título de conservar tres ó cuatro kilómetros de vía férrea, se habla de mantener un tercio ó más de la mitad del impuesto á crearse...

Señor Canessa—¡Cómo, más de la mitad!...

Señor Herrera—Un tercio: es cierto. Esta proporción está reñida con todo principio de equidad...

Señor Canessa—Algo menos de un tercio: el tercio de un tercio.

Señor Herrera—Bueno: el 30 o|o, más ó menos, en números redondos. Daría ese impuesto, en la forma que lo propone el señor diputado Canessa, alrededor de doce mil pesos anuales.

No creo ni concebible que, para conservar la vía férrea—que una vez construída no dará lugar á ese trabajo, se cree un impuesto de doce mil pesos anuales: no tiene objeto ninguno. Pero, sobre todo, yo encaro la cuestión desde el punto de vista de la corrección de las formas.

Los hacendados, buenamente, han aceptado este impuesto, creyendo que sólo pesaría tres ó cuatro años; y ahora, porque ellos tuvieron la temeridad de plantear el asunto ante los Poderes Públicos, se castiga su buena disposición echándoles encima un gravamen injusto permanente.

Por lo demás, este ferrocarril va á rendir beneficios. ¿Lo va á explotar el Estado?... Muy bien: podrá pagarlo con los beneficios que obtenga. No va á transportar los ganados, hasta los porcinos, — como decía un colega, — gratis, sino que va á cobrar por eso. De manera que para mantener tres ó cuatro kilómetros de vía, ¿se quiere crear un impuesto que no tiene aplicación proporcionada al asunto?...

Por estas reflexiones de equidad, me parece que la Cámara haría un acto acertado, y hasta hábil, no abusando de la buena voluntad de los hacendados, y cumpliendo ella lo que acordó el Poder Ejecutivo con los hacendados, es decir, que este era un gravamen transitorio, y no fustigar esa buena voluntad manifestada en una forma plausible.

Señor Mora Magariños — Yo voy á votar el artículo en la forma que está propuesto por la Comisión, que una vez terminadas las obras, cese este impuesto...

Señor Gallinal (don Alejandro) — La Comisión no propuso eso; he sido yo el que ha propuesto la modificación.

Señor Mora Magariños — ... Bien: como lo propone el señor diputado. No debe establecerse ningún impuesto para conservación. Esta debe ser costeada por la Empresa que explote el ferrocarril.

Yo voy á votar el proyecto para que este impuesto sólo rija hasta la terminación de las obras. En adelante, parte del interés del capital empleado, ó sea del producto de las tarifas, deben conservar la vía.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Que es lo que yo he propuesto.

Señor Mora Magariños — Pero discrepo en que no será el estanciero el que pagará el impuesto, sino que lo será el consumidor, y soy contrario á los impuestos de consumo. Este impuesto va á repercutir como el impuesto de piso; aumentará el precio del ganado, y quien pagará el impuesto será la población. Por eso no soy partidario de estos impuestos. Creo que debemos tratar en lo posible de suprimir los impuestos, y sobre todo á los artículos de primera necesidad. La carne en nuestro país ya va resultando un artículo casi de lujo por su costo elevado.

Por estas razones yo no votaré la moción del señor diputado Canessa.

Señor Toscano — Me felicito de la hermosa exposición que ha hecho con la autoridad que tiene en esta materia el señor diputado Gallinal, ampliando y demostrando claramente las ideas expuestas por la Comisión en su informe, á propósito de que este impuesto es un impuesto de rendimiento económico para los mismos ganaderos, y la demostración realmente me ha producido una impresión tal, que casi estoy por invitarlo á meditar si no es el caso de aumentar un poco estos diez centésimos...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Como el señor diputado está hablando en broma, no le tomo en consideración su indicación.

Señor Herrera—¡En broma, habla en serio!

Señor Toscano—El efecto sería el mismo; y usted mismo ha demostrado, señor diputado Gallinal, que es de perfecta equidad. Por lo tanto, sería nada más que amortizar más pronto la obra.

Señor Mora Magariños—La amortiza el pueblo, señor diputado. Los ganaderos se van á resarcir de ese impuesto en el precio del ganado. Es un impuesto que repercute. ¿Cómo considera el señor diputado que lo va á sacar del bolsillo el ganadero? Es un impuesto que va á repercutir en el pueblo y vale más que se prolongue en esta forma que no en la nueva propuesta por la Comisión, ó su miembro informante.

Señor Canessa—El mismo que el que come, lo quiere hacer repercutir en su trabajo. Todo el mundo se defiende.

Señor Toscano—La repercución puede ser una repercución por represalia ó por defensa.

Los ganaderos aceptan este impuesto sin manifestar que tienen que defenderse contra él. Todo lo contrario. De modo que, en realidad, la repercución económica bien buscada sería que el ganado debiera venderse ocho ó nueve reales más barato por cabeza, lo acaba de demostrar el doctor Gallinal. De modo que es todo lo contrario de lo que manifiesta el doctor Mora Magariños.

Señor Mora Magariños—Estableciendo el impuesto como permanente tiene que recaer sobre el consumidor.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero si nadie habla de permanente.

Señor Mora Magariños—Pero la Comisión...

Señor Gallinal (don Alejandro) — La Comisión creo que ha manifestado que está dispuesta á aceptar la modificación.

Señor Toscano—Ahora, con respecto á la modificación que propone el señor diputado Gallinal, refiriéndome á la primera, desearía pedirle una aclaración.

En la primera decía el doctor Gallinal que este impuesto se aplicaría exclusivamente al ganado transportado por ferrocarril.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo terminaba el párrafo primero del artículo segundo agregando las palabras: "por ferrocarril, por cada animal lanar que entre á la Tablada conducido por el ferrocarril".

Señor Toscano—La aclaración que yo deseaba es esta: desde que, precisamente, no existe ferrocarril á la Tablada, ¿dónde estaría el término para decir que son transportados por ferrocarril?

Señor Gallinal (don Alejandro)—En Independencia, actualmente.

Señor Toscano—Y si bajaran en Las Piedras?

Señor Gallinal (don Alejandro)—En las Piedras no pueden bajar porque no hay corrales de desembarque.

Señor Toscano—En Sayago.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En Sayago tampoco, porque no hay corrales más que para los lanares.

Señor Toscano—Pero pueden hacerse.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero está en las guías; pero, en fin, no hay inconveniente. Eso es cuestión simplemente de reglamentación.

Señor Toscano—Lo que yo quería es una aclaración.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Esa es cuestión de reglamentación.

Señor Toscano—Yo, lo que quiero es una aclaración, porque los términos no se pueden tomar al pie de la letra desde que, realmente, en la Tablada no hay ferrocarriles.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero, fíjese el señor diputado que á ningún estanciero le va á convenir bajar su ganado en una extensión todavía más lejos de Sayago, porque entonces cargaría más sus gastos, para no pagar los diez centésimos.

Señor Toscano—La cuestión de la conveniencia ya está ampliamente demostrada en esta Cámara. Le va á convenir no sólo llevarlo hasta el punto más cercano, sino hasta la misma Tablada el día que esté hecho.

Señor Gallinal (don Alejandro)—En las guías de tránsito tiene el comprobante el señor diputado.

Señor Toscano—Bueno, pero es el límite.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No hay inconveniente ninguno, señor diputado: es una comprobación muy fácil de efectuar.

Señor Toscano — Se podría establecer que quedarían exceptuados nada más que los de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 25 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA. — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

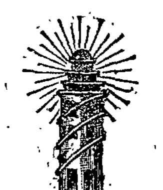
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2808



Con fecha 23 de Septiembre de 1914, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRE DE HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 16.a, 17.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a á 43.a inclusive y 60.a. —Montevideo, Septiembre 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 564-v.oct.12.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

Se hace saber á los señores comerciantes y despachantes de Aduana que de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Septiembre del corriente año, interpretando la de fecha 24 de Marzo del mismo, *deberán dar recibo* á los señores capataces de las mercaderías que retiren de los depósitos, y que en caso contrario no se les entregarán las mercaderías despachadas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1914. — *La Oficina*. 562-v.oct.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TALLARICO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ROSA ALVAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 544-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DUTRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña FERMINA OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 543-v.oct.3.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

(3.er distrito)

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 27 del corriente á las 15, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales ajenos, hallados en la vía pública. — Montevideo, Septiembre 24 de 1914. — *Beltrand Dostuet*, Teniente Alcalde. 566-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de café, restaurant y billar situado en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Pueblo Ituzaingó), habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Graciano Iriberry. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Septiembre 24 de 1914. —*José Gandra*. — *Graciano Iriberry*. 563-v.oct.14.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Murguía todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en esta ciudad en la calle Juan C. Gómez esquina José P. Varela. Los que se consideren con algún derecho pueden presentar sus justificativos á los señores Urreta y Cía., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 21 de 1914. — *Jacinto Zambrana*. 561-v.oct.14.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: Mil setecientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil trescientos de blusa, pantalón de montar y poncho para la rural, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día veintiocho del corriente á las quince y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914. — P. a.: *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 438-v.sep.28.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Octubre próximo á las 15 en el despacho del señor Jefe Político y ante los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 22 de 1914.—P. a.: *Enrique J. Areco*, Oficial 1.o. 453-v.oct.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

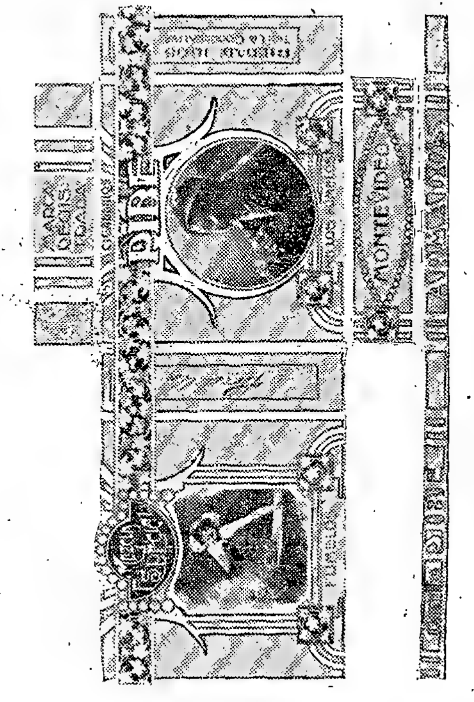
ACTA N.o 2805

Con fecha 18 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine C.o, de Orange, Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 441-v.oct.7.

ACTA N.o 2801



Con fecha 15 de Septiembre de 1914, el señor Alfonso Padilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIBE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 442-v.oct.7.

ACTA N.o 2807



Con fecha 21 de Septiembre de 1914 el señor Enrique Brusco, apoderado del señor don Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FABRICABLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a, 19.a, 20.a y 25.a. —Montevideo, Septiembre 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 450-v.oct.8.

ACTA N.o 2800

SOL

Con fecha 15 de Septiembre de 1914, el señor Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 25.a, 29.a, 36.a, 40.a, 44.a al 51.a, 62.a al 70.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 424-v.oct.3.

ACTA N.o 2802

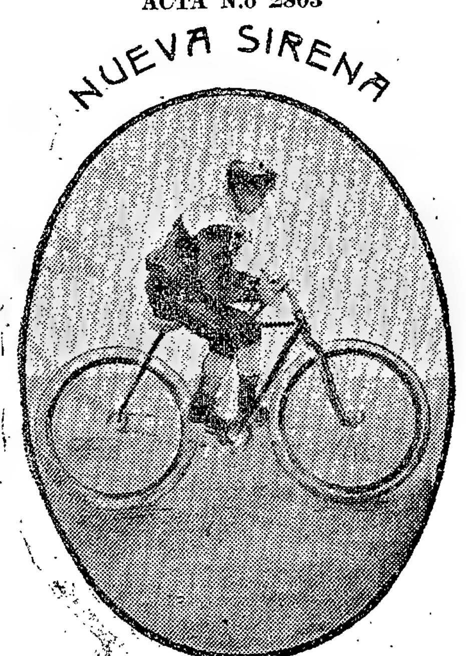


Con fecha 16 de Septiembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilchrist y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VALVOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Montevideo, Septiembre 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 426-v.sep.30.

ACTA N.o 2803



BICICLETA

MARCA REGISTRADA

Con fecha 17 de Septiembre de 1914, los señores Carlos Pfeiff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BICICLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 60.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 436-v.oct.6.

ACTA N.o 2798

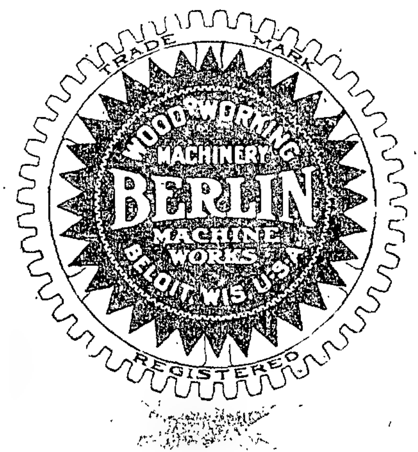


Con fecha 10 de Septiembre de 1914, los señores Rubertoni hermanos, apoderados del señor Bernardo Fichera, de Catania, Sicilia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BERNARDO FICHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 418-v.sep.29.

ACTA N.o 2806



The SEAL of Quality

Con fecha 19 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berlín Machine Works, de Beloit, Wisconsin (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BERLIN MACHINE WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 454-v.oct.10.

ACTA N.o 2804

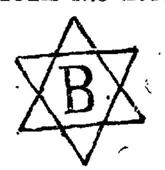
Mason & Hamlin

Con fecha 18 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mason y Hamlin C.o, de Cambridge y Boston, Estado de Massachussetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MASON Y HAMLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 440-v.oct.7.

ACTA N.o 2799



Con fecha 11 de Septiembre de 1914, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a, 44.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 67.a, 76.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 419-v.sep.30.

ACTA N.o 2785

Con fecha 27 de Agosto de 1914, el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUEBLERIA DE LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a y 77.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 422-v.oct.2.

Consejo Penitenciario

Las personas que se consideren con derecho al dinero y objetos dejados por el extinto empleado de la Cárcel Preventiva y Correccional don Calixto Camacho (hijo), deberán presentarse á esta Secretaría, calle Convención número 1483 dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1914. — *El Secretario*. 452-v.sep.25.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Física (una cátedra), é Historia Natural (dos cátedras), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría (calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá), hasta el 10 de Diciembre de 1914. Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 417-v.sep.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General que amplía el artículo 44 de las "Reglas de procedimientos para exámenes de maestros nacionales y concursos" en vigencia, con el siguiente inciso:

"Exceptúanse de tal prueba de competencia á los maestros que hayan obtenido dentro del último año, título de maestro correspondiente al grado del concurso ó al grado superior". — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 448-v.oct.26.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de obras de reparación en el faro "José Ignacio" (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 7 de Octubre de 1914 á las 16,

en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *La Dirección.* 434-v.oct.7.

Consejo de Administración del Puerto

Llamado á licitación para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto.

Llámase á licitación pública para la provisión de 50 vagones destinados al servicio del Ferrocarril del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 10 á 18 en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto, calle Piedras número 385.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Enero de 1915 á las 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 21 de 1914.

439-v.oct.15.

Arrendamiento de un vapor y dos lanchas destinadas al servicio de salubridad del puerto

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración del Puerto, la Oficina de Tráfico y Conservación (calle Piedras número 385), recibirá propuestas de arrendamiento de un vapor y dos lanchas destinadas al servicio de salubridad del puerto, hasta el 30 de Septiembre del corriente año. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *El Oficial 1.o.* 427-v.sep.30.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. —Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *La Administración.* 425-v.oct.3.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.24.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.6.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.oct.5.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado doña María Cousté de Lebéque, solicitando encallar y desviar el Camino de la Cuchilla Grande en la parte que pasa por el campo de dicha señora.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1914. — *Juan Puig,* Secretario. 404-v.oct.13.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente.

437-v.nov.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOTTIGLIERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña ANA GUARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Cerro Largo número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 539-v.oct.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña CARMEN VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 522-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZER TANNUS DIP, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Becheli, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1468, y doña WUARDIE ROSA DARD NEZAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Becheli, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 500-v.sep.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABRIEL, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1150, y doña MARIA KNOBB, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Erdraegen, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 528-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DAGUERRE LENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña SARA DUCASSE BLENGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 529-v.oct.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914 á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO ANGULO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Durazno número 1188, y doña JUANA ANGULO JIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Durazno número 1188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 501-v.sep.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MURIALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1354, y doña MARIA COZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 512-v.sep.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA DE MEDEIROS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Municipio número 1186, y doña MANUELA RAMOS LATORRE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Minas número 1417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

530-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PABLO ZANELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1368, y doña SARA CELIA GARASSINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LEONCIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número

1709, y doña CARMEN LOLA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1709.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 502-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado viudo de Fructuosa Rodríguez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1144, y doña CANDIDA INFANTINI CABALLARI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 503-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ DE LA OSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Vázquez número 1576, y doña MODESTA LUNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 504-v.sep.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MENENDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 28, y doña ROSA SALVATICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 540-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SENOCIAIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1220, y doña FELIPA ZARZABAL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Zapicán número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 531-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1489, y doña MANUELA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 532-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pallejas número 9, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pallejas número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 524-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORGHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1554, y doña VICENTA BAGNASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 513-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CLEMENTE DE FURIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Egipto, domiciliado en la calle Figueroa número 1796, y doña LAURA PETRONA ARAUJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Figueroa número 1796.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 505-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2131, y doña MARIA DARIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 506-v.sep.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en Colón, y doña ANDRIANA CENTIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 533-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO DEFERRARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Comercio número 57, y doña JULIA ZABALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 534-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIS TORCUATO TALENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad número 1483 (7.a sección), y doña ELENA URGEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en el Juzgado de Paz de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 535-v.oct.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO VIRRIEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA CATALINA VIRRIEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 514-v.sep.28.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca (España), domiciliado en Maroñas, y doña ENCARNACION DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 515-v.sep.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO B. JOVER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1408, y doña ANA A. ETCHEMENDY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 516-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Reducto número 231, y doña MANUELA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Reducto número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 517-v.sep.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 237, y doña MARIANA ETCHEVERRITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
536-v.oct.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CORREA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA LUISA CORREA MUÑOZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MELO, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 38, y doña FRANCISCA CARBALLO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
507-v.sep.26.

15.a Sección del Depto. de Montevid

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANDIDO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Carrasco, y doña INES TERESA BONGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
537-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cajista de carruajes, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña CONSTANCIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera número 2007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
538-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARTURO DECIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 199, y doña CATALINA PENNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cibils número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
518-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Presidente Berro número 22, y doña ANGELA CATALINA CERIZOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 2089.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
519-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RABUÑAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1463, y doña MARCELINA COBAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
508-v.sep.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1300, y doña MARIA INFANZON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1551.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
541-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO INFANZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1551, y doña FRANCISCA VAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduadro L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
542-v.oct.2.

En Montevideo, y e día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FERRANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Joanicó s|n. (Barrio Isidoro De-María), y doña PERFECTA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
526-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DECIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 304, y doña ESPERANZA BUQUET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
527-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SCHELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Daymán número 1157, y doña CELIA MARGARITA DESALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
520-v.sep.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña ROSA BLANCA LOUZAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
521-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1868, y doña MATILDE VOLONTÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1868.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
509-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 255, y doña ELIDA PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
510-v.sep.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha veinticinco de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario.
386-v.sep.28.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — *Maldonado,* Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público.
378-v.dic.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Melchor Esquibel, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 22 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Actuario.
344-v.oct.2.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano.
399-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
306-v.nov.21.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
147-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
186-v.oct.27.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
2516-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Norberto Piñeiro contra Fortunata y Manuela Custodio Núñez y otros, prescripción", se hace saber: Que se citan y emplazan por el término de noventa días á todas las personas que se consideren con derecho al campo materia de esta acción, y especialmente á las señoras Fortunata y Manuela Custodio Núñez y á los herederos de doña Lucinda Custodio Núñez, que son los sucesores de Pedro Custodio Núñez, de Mariana Custodio Núñez, de Emerenciana Custodio Núñez, de Luciano Custodio Núñez, de Bárbara Custodio Núñez, de María José Custodio Núñez, de Antonia Custodio Núñez, de María Custodio Núñez, de Manuel Custodio Núñez y á Julia, Marcelino y Macirio Custodio Núñez, para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El campo que motiva esta acción se compone de trescientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, y está ubicado entre Batoví y Cuñapirú, cuarta sección de este Departamento. — Rivera, Agosto 17 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público.
421-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Octubre entrante á las 10, á afecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor. — Tacuarembó, Septiembre 16 de 1914. —*Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
435-v.oct.19.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se cita, llama y emplaza á doña María José Pinheiro de Martínez, doña María Amalia Pinheiro de Araújo, Sucesión de Francisco Claro Pinheiro y Constantino Pinheiro para que por sí ó por medio de legítimo apoderado se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Raulin Pinheiro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
399-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.*
299-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.*
225-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.*
227-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.*
228-v.nov.7.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.*
226-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.*
134-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.*
133-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.*
2508-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.*
2509-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz.
140-v.oct.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

A los efectos legales, participo que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Antonio Fuxá el negocio de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador que-

dará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Septiembre 24 de 1914.—*Manuel Fernández.* 560-v.oct.13.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que proyectamos disolver la sociedad "José Bagnalasta y Cía.", de esta ciudad, calle 18 de Julio números 861 y 863, y transferir el activo de la misma al firmante José Bagnalasta Verdi, quien tomará á su cargo el pasivo. Los interesados presentarán sus cuentas en el establecimiento social dentro del plazo de ley.—Montevideo, Septiembre 22 de 1914. —*Miguel E. Caballo.* — *José Bagnalasta Verdi.* 559-v.oct.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles, tienda, ferretería y despacho de bebidas que tengo establecida en la Estación Nico Pérez, Departamento de Florida, á favor del señor José López Morales. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 20 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que le justifiquen como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Nico Pérez, Septiembre 22 de 1914.— *Serapio López.* 558-v.oct.13.

Venta de panadería

Los abajo firmados hacemos saber que hemos dispuesto vender al señor Lorenzo Boscetti nuestro comercio de panadería establecido en Belveder, camino al Cerro número 11, de este departamento, haciéndose cargo el comprador señor Boscetti del activo y pasivo del referido negocio. Los que se consideren acreedores de la firma vendedora deberán presentarse al domicilio indicado con el fin de hacer reconocer sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 19 de 1914.— *Juan Lema.* — *Francisco Núñez.* 445-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la raón de "Martínez y Saavedra", establecida con café en la casa calle Pérez Castellanos número 1479, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Martínez. Verifican esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Septiembre 18 de 1914.—A ruego de Manuel Martínez: *Manuel Falcón.*—*Alberto Saavedra.* 556-v.oct.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Bacacuá, Departamento de Paysandú, á los señores Ernesto Luna y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1914.— *Felipe E. Arrata.* 444-v.oct.10.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido comprar á don José María Deubaldo las existencias de su panadería, que bajo el nombre de "La Mecánica Uruguaya", tiene establecida en esta villa, calle Simón del Pino. Por consiguiente, todos los que se consideren acreedores del referido señor deben concurrir dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes al local mencionado. — Villa de Treinta y Tres, Septiembre 18 de 1914. — *Esteban Deubaldo.* 443-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común acuerdo, y desde el 1.o del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenían establecida en la Estación Young los señores Pedro, Ernesto Luna y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los señores Pedro Luna é hijo, quienes continuarán al frente del negocio. A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre de 1914. — *Pedro Luna é hijo.* 446-v.oct.10.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Calvelo la casa de comidas y despacho de bebidas al detalle que tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2100, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten al establecimiento indicado dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *Francisco Vigorito.* 451-v.oct.23.

Promesa de venta

He prometido vender al señor Maximiliano Pinela todas las existencias del despacho de bebidas y billar situado en la calle Figueroa, número 2201, esquina César Díaz, de esta ciudad. Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 16 de 1914. — *Guillermo Sóñora.* 430-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Ferrero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Emilio Mardones.* 431-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 21. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1914. — *Juan Bonifacino y hermano.* 414-v.oct.2.

Promesa de venta

El que suscribe, hace saber á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sarandí número 396 al señor Ernesto Mazza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Gaddo Cacciamani.* 409-v.oct.1.o.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Santoro la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Guadalupe número 87. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Felipe Maronne.* 411-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura del escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Dauber y Seré en el ramo de despachos de aduanas y comisiones en general con domicilio en la calle Piedras número 304, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor A. Seré. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Carlos Dauber.* — *Héctor A. Seré.* 410-v.oct.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio que he prometido vender al señor Sagunto Pérez Vila el activo y pasivo de mi casa de comercio en Villa General Borges (Departamento de Río Negro). — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Francisco Pérez Vila.* 412-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Varela mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Reducto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Enrique Carrasco.* 408-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Cavallini el establecimiento de comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1575, denominado "Fábrica Nacional de Pesas y Medidas Métricas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Angel E. Gotti.* 405-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Las Piedras, Departamento de Canelones, en el ramo de farmacia, bajo la firma social de Silva y Fernández, y hemos convenido en vender el establecimiento de farmacia á don Dante Magnone, á cargo de quien queda el activo y pasivo de la extinguida firma social, señalando al efecto el domicilio, calle Soriano número 1024. — Las Piedras, Septiembre 9 de 1914. *Silva y Fernández.* 406-v.oct.1.o.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez.* 401-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Barагaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso.* 397-v.sep.29.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Vicente Cardozo da Silva mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en este paraje, Sarandí, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Domingo Andreoli.* 416-v.oct.2.

Venta de farmacia

Participamos al público que según compromiso firmado el 2 del corriente, hemos prometido vender á don Román Rodríguez y por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, nuestro establecimiento comercial en el ramo de farmacia, intitulado "Farmacia Europea", sito en esta Capital, calle Yaguarón esquina Cerro Largo, y citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Sucesión de Carlos Revetria.* — *Pascacio Mosquera.* — *Román Rodríguez.* 395-v.sep.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano público don Alberto L. Thévenet, el señor Juan Irazabal, de la firma que en la 7.a sección de este departamento giraba bajo la razón de Juan Irazabal y Cía., transfirió todos sus derechos en la misma á don Ramón Igarza, y que este señor con don Manuel Villanueva constituyeron la firma Villanueva y Cía., la misma que, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan Irazabal y Cía., continuará los negocios de ésta. — Salto, Septiembre 7 de 1914. — *Juan Irazabal.* — *Manuel Villanueva.* — *Ramón Igarza.* 449-v.oct.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casal Hnos.* 402-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado á don Rogelio Cheroni la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Ciudadela número 1408, denominada "Sastrería Ideal", con todos sus útiles, existencias y los créditos á cobrar que en la actualidad tiene. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Andrés Samarello.* 396-v.sep.28.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de acuerdo con una de las cláusulas de nuestro contrato de sociedad celebrado en este pueblo con fecha 11 de Septiembre de 1912 ante el escribano Juan B. Alvarez, ha caducado el plazo que para los señores Gabriel Sarasola y José Sarasola se señalaba en el contrato de la referencia, por el que dejan de formar parte de la expresada sociedad mercantil colectiva que gira en este para-

je bajo la razón social de Sarasola y Roura, quedando con el activo y pasivo los socios Pedro Juan Roura y José Bernardino Sarasola. Los socios que se hacen cargo del activo y pasivo continuarán los mismos negocios bajo la razón de Sarasola y Roura. En cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes se hace esta publicación. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, Septiembre 5 de 1914. — *Gabriel Sarasola.* — *José Sarasola.* — *José B. Sarasola.* — *Pedro J. Roura.*
428-v.oct.8.

Venta de negocio

Hago saber que voy á vender á don Andrés Sambarino mi comercio establecido en extramuros de esta ciudad, finca de propiedad de don Agustín Orteja y denominada "Triunfo" y que los interesados deben dirigirse á la misma casa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 3 de 1914. — *Francisco Nadal.*
415-v.oct.2.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula,* Secretario.
367-v.oct.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva.* 380-v.sep.25.

Venta de negocio

El abajo firmado, Lorenzo Raíces, dueño de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón esquina á la Avenida Gonzalo Ramírez, por el presente hace saber al público y al comercio en particular que ha quedado sin efecto la venta que tenía proyectada hacer de ese negocio al señor Juan Moretti, como fué anunciado antes de ahora; y que al presente tiene prometido vender ese mismo negocio á don Federico Avallones, libre de deudas y cargas, por cuya razón se emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á dicho negocio para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos á cobrar en la casa de comercio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.* 394-v.sep.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 29 de Julio del corriente año y por la causal que establece el artículo 484, inciso 3.o del Código de Comercio, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Saravia y Mato con domicilio en Laguna del Junco, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo el socio don Ramón Viterlo Saravia del activo y pasivo que expresa el balance presentado por el socio administrador don Juan A. Mato. Los deudores y acreedores de la referida sociedad deben ocurrir al domicilio indicado á los efectos consiguientes.—Laguna del Junco, Agosto de 1914.— *Ramón V. Saravia.—Juan A. Mato.*
557-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de E. M. Sáez y Cía. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *E. M. Sáez.* — *Rodolfo Sardá.* — *Fernando D. Ravasio.* 393-v.sep.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo" situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *Teodoro Sacchi.* 286-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plazo Independencia número 1366, giraba bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.*
398-v.oct.1.o.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178